



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Superintendencia de Competencia Económica

Periodo
2023

www.sce.gob.ec

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	4
DESARROLLO.....	6
INTENDENCIA GENERAL TÉCNICA – IGT.....	6
Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia- INAC.....	6
Dirección Nacional de Estudios de Mercado – DNEM.....	6
Dirección Nacional de Promoción de la Competencia – DNPC.....	12
Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas – INICAPMAPR.....	15
Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas – DNICAPR.....	15
Dirección Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado - DNICAPM.....	23
Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales – INICPD.....	28
Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas – INCCE.....	31
Intendencia Regional – IR.....	36
Dirección Regional de Abogacía de la Competencia (DRAC).....	36
Dirección Regional de Investigación y Control (DRIC).....	38
Dirección Nacional de Control Procesal – DNCP.....	41
Intendencia Nacional Jurídica – INJ.....	53
Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica – DNNAJ.....	53
Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos – DNPR.....	54
Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas – DNRC.....	58
Comisión de Resolución de Primera Instancia – CRPI.....	60
INTENDENCIA GENERAL DE GESTIÓN.....	64
Intendencia Nacional Administrativa Financiera – INAF.....	64
Dirección Nacional Financiera – DNF.....	64
Dirección Nacional Administrativa.....	71
Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.....	73
Intendencia Nacional de Planificación – INP.....	75
Dirección Nacional de Planificación – DNP.....	75
Dirección Nacional de Gestión de la Calidad – DNGC.....	76
Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – INTICs.....	78
Secretaría General – SG.....	84
Dirección Nacional de Relaciones Internacionales – DNRI.....	86
Dirección Nacional de Comunicación – DNC.....	96
Conclusiones.....	102

INTRODUCCIÓN

El artículo 66 de la Constitución de la República, numerales 15, 25 y 26, garantizan el derecho a desarrollar actividades económicas conforme los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental; el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato; el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 85 numerales 1 y 2 de la Carta Suprema, la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios debe orientarse a la realización y garantía del buen vivir y de los derechos reconocidos constitucionalmente en el marco del principio de solidaridad, consagrándose la prevalencia del interés general sobre el interés particular.

La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 275 que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El artículo 278 de la Constitución de la República, numeral 2, establece que para la consecución del Buen Vivir, a las personas y colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad y ambiental.

El artículo 283 de la Constitución de la República establece que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El artículo 304 numeral 6 de la Carta Fundamental establece que la política comercial tendrá como objetivo evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados.

Así mismo, el artículo 334, numeral 1, de la Constitución de la República dictamina que corresponde al Estado promover el acceso equitativo a los factores de producción, evitando la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, la redistribución y supresión de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos.

El artículo 336 de la Carta Fundamental impone al Estado el deber de impulsar y velar por un comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, promoviendo la reducción de las distorsiones de la intermediación y promoción de su sustentabilidad, asegurando de esta manera la transparencia y eficiencia en los mercados, mediante el fomento de la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante Ley.

La Superintendencia de Competencia Económica (SCE), como organismo técnico de control, perteneciente a la Función de Transparencia y Control Social, en cumplimiento de la normativa expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y consiente además, del derecho ciudadano de tener libre acceso a información relevante de las instituciones públicas, pone a consideración de la ciudadanía el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Registro Oficial Suplemento 555, de 13 de octubre de 2011, se publica la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), cuyo objetivo es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible.

Mediante Registro Oficial Suplemento número 311 de 16 de mayo de 2023, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos” en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: “Superintendencia de Control del Poder de Mercado” por: “Superintendencia de Competencia Económica”; y, “Superintendente de Control del Poder de Mercado” por: “Superintendente de Competencia Económica”.

La Superintendencia de Competencia Económica (SCE) es el organismo técnico de control con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa.

El 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado, hoy Superintendente de Competencia Económica.

Mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-020 de 07 de abril de 2022 y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial número 48 del 22 de abril de 2022, el Superintendente de Competencia Económica resolvió expedir la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Competencia Económica.

El artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCE, establece que la Superintendencia de Competencia Económica, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión, visión y la consecución de sus productos y servicios desarrollará los siguientes procesos internos:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL

- 1.1 Procesos Gobernantes
- 1.2 Procesos Sustantivos
- 1.3 Procesos Adjetivos

2. NIVEL DE GESTIÓN DESCONCENTRADA

- 2.1 Procesos gobernantes regionales
- 2.2 Procesos sustantivos regionales
- 2.3 Procesos adjetivos regionales

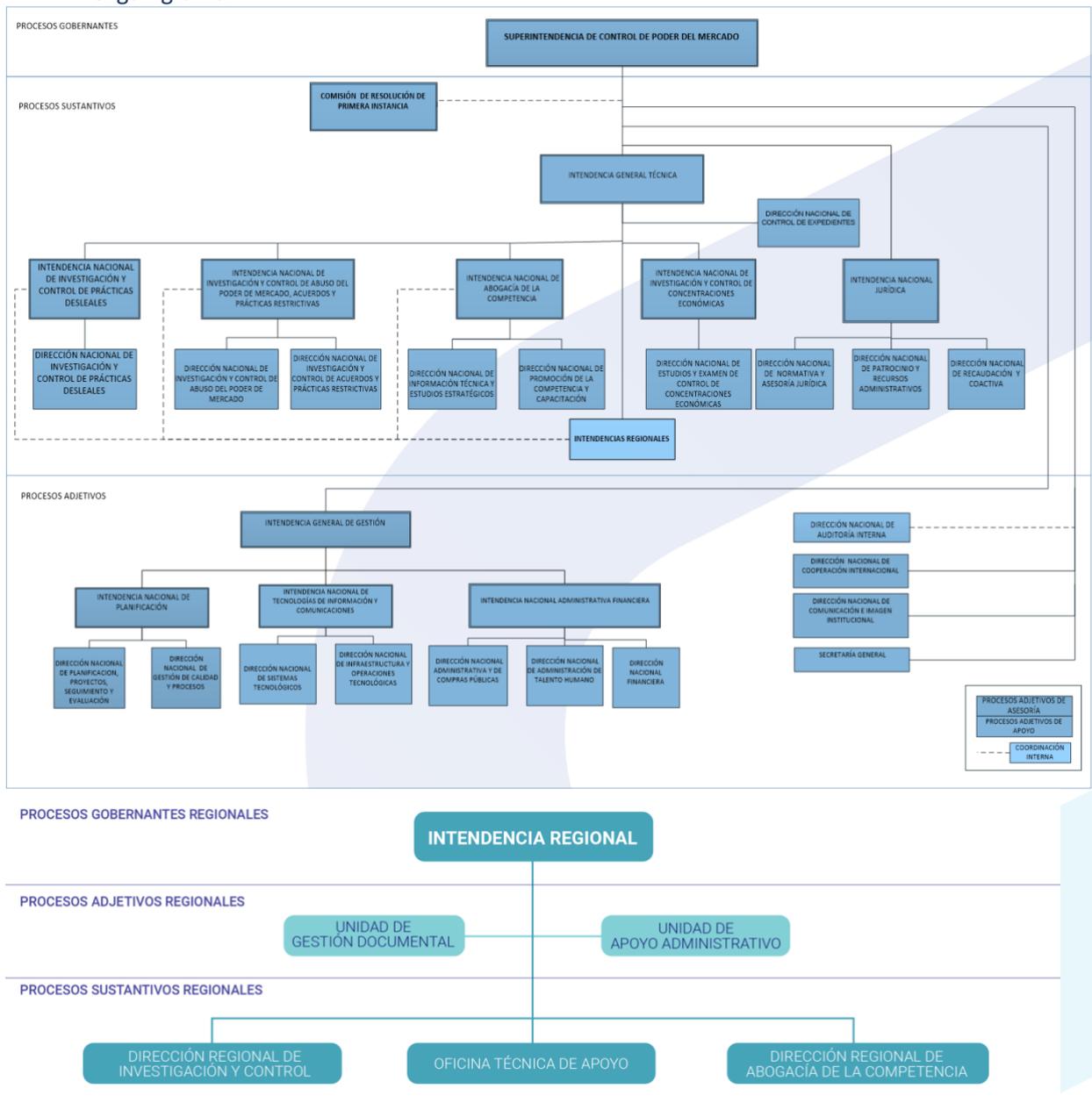
- ✓ Misión

“Promover y defender la competencia. Controlar el correcto funcionamiento de los mercados para proteger el bienestar general y contribuir al crecimiento económico del país”.

✓ **Visión**

“Ser una institución técnica referente nacional e internacional de la promoción y defensa de la competencia, fomentando mercados transparentes y eficientes en beneficio de la ciudadanía”.

✓ **Organigrama**



En el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén

obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

DESARROLLO

El presente informe de rendición de cuentas, presenta la gestión de la SCE en el marco del cumplimiento de las atribuciones institucionales en defensa de la libre competencia económica, determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, la LORCPM, la Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos y demás normativa conexas.

INTENDENCIA GENERAL TÉCNICA – IGT

Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia- INAC

La INAC, en cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con la Dirección Nacional de Estudios de Mercado (DNEM) y la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia (DNPC), quienes en el marco de sus responsabilidades han desarrollado las actividades que se detallan a continuación.

Dirección Nacional de Estudios de Mercado – DNEM

Dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 la DNEM gestionó la elaboración de estudios de mercado y de otros informes, formuló recomendaciones en materia de competencia y efectuó el seguimiento de la implementación de las mismas; así también, realizó la revisión al cumplimiento de la Resolución N.º 014 de la Junta de Regulación de la LORCPM y el reporte estadístico de la competencia en la economía nacional. El detalle de los productos elaborados es el siguiente:

Productos finalizados

Estudios de mercado

Los estudios de mercado son herramientas técnicas que contienen el análisis económico, estadístico y jurídico, bajo el ámbito de competencia, de un sector económico con el objeto de identificar su estructura, dinámica y el funcionamiento de un mercado. Por la complejidad y amplitud del tema, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 la DNEM finalizó un (1) estudio de mercado, mismo que se detalla a continuación:

Estudio de Mercado de las Cadenas Agroalimentarias en Ecuador

El estudio de cadenas agroalimentarias efectuó una revisión desde la perspectiva de competencia de la producción agrícola e industrialización de: i) cereales (trigo y arroz); ii) hortalizas (papa chola, tomate riñón y cebolla); y, iii) cárnicos (carne de res, carne de pollo, atún y huevos). Entre los análisis efectuados se identificó el funcionamiento de los mercados de los productos agroalimentarios y se establecieron los riesgos que podrían existir actualmente para la competencia en dichos mercados.

El Estudio, entre demás aspectos, contempla un análisis de los eslabones de las cadenas agroalimentarias, tales como: i. insumos y servicios; ii. producción primaria; iii. industrialización; y, iv. comercialización. Así también se detalla, entre diferentes variables, a los actores inmersos en estos mercados, la variación de precios en el tiempo en cada uno de los eslabones, precios de sustentación para los productos que aplique esta medida, normativa que regula las actividades de los operadores económicos, acuerdos comerciales existentes, importaciones y

exportaciones, ayudas públicas, distorsiones que podrían estar afectando la eficiencia de estos mercados, y posibles riesgos para la competencia.

Recomendaciones

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la SCE ha emitido cinco (5) recomendaciones, producto de los proyectos de recomendación elaborados por la DNEM con base en los resultados de los estudios de mercado, informes especiales, análisis de barreras normativas e informes de opinión en competencia, realizados desde la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia (INAC). Estas recomendaciones están dirigidas a los actores económicos y/o entidades públicas de un sector determinado con el propósito de instar acciones u omisiones buscando una sana y leal competencia, de carácter general o sectorial.

Recomendación SCPM-DS-2023-01

Referente a los hallazgos del Estudio de mercado de pruebas para la detección de COVID-19 a nivel nacional se recomendó:

Al Ministerio de Salud Pública (MSP):

1. Que previo a la emisión de cualquier política de precios, la entidad revise y tenga en consideración los enunciados que al respecto contempla la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) en su artículo 32, dados los efectos distorsionadores que puede generar en el mercado, por lo que debería:

- Establecerse de modo excepcional;
- Emitirse de forma temporal; y,
- Aplicarse solamente en los casos en que sean necesarias para el beneficio del consumo popular, o que con ellas se proteja la producción nacional y su sostenibilidad.

Además, que la autoridad sanitaria al momento de emitir regulaciones procure que estas se alineen o se diseñen en favor de la mejora regulatoria a la cual deben direccionarse las entidades públicas.

2. Considerar en la actualidad, de ser pertinente, la emisión de una política de precios para las pruebas RTPCR aplicable a la red privada de salud.

3. Adoptar, por parte de la ARCSA, mecanismos o herramientas técnicas de verificación y control adecuadas, que le permita tener certezas razonables sobre el nivel de sensibilidad y especificidad de los diferentes tipos de prueba para detección de COVID-19 que importan los operadores económicos.

Recomendación SCPM-DS-2023-02

Referente a los hallazgos del Informe de Análisis de Barreras Normativas, efectuado al artículo 69 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y al artículo 54 del Reglamento para la Intervención de las y los Intendentes Generales de Policía, Subintendentes de Policía y Comisarios de Policía del País, se recomendó:

A la Presidencia de la República del Ecuador, al Ministerio del Deporte, al Ministerio de Salud, al Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, y a la Junta de Regulación del Control del Poder de Mercado:

1. Que se considere realizar las modificaciones pertinentes al artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 1117 relacionado al Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dado que su definición de bebidas de moderación se constituiría como una barrera normativa, en particular, porque no se presentaría como un mecanismo

adecuado para prevenir el consumo de bebidas alcohólicas en eventos públicos, así como que podría perjudicar otros derechos fundamentales como el de ejercer actividades económicas por parte de ciertos agentes del mercado.

2. Asimismo, que desde la Presidencia de la República se impulse la coordinación de reuniones técnicas de trabajo en la que participen organismos de la administración pública que han emitido normas o que ejecutan atribuciones relacionadas a una definición de bebidas de moderación, siendo estas el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Deporte.

Adicionalmente, invitar a dichas reuniones al Ministerio de Salud Pública y al Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, dado que son los entes de la Función Ejecutiva encargados de la salud pública y de la reglamentación técnica de los productos. Finalmente, se recomendó que la Junta de Regulación del Control del Poder de Mercado también sea tomada en cuenta, debido a que constituye el ente de la Función Ejecutiva encargado de la regulación en el ámbito de la Ley Orgánica de Regulación de Control del Poder de Mercado.

3. Que cualquier categorización o definición técnica que involucre a bebidas alcohólicas (incluidas aquellas que podrían ser calificadas como de moderación) sean concebidas solamente en reglamentos técnicos emitidos por el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN que cuentan con carácter de obligatorio cumplimiento, y que el resto de regulaciones de la Función Ejecutiva se adapten a tales normativas técnicas, con el propósito principal de evitar antinomias en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Recomendación SCE-DS-2023-01

Referente a los hallazgos del Informe de Análisis de Barreras Normativas efectuado al numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo No. 0586 de 03 de diciembre de 2020, a través del cual se expidió el “Reglamento Sustitutivo para la Obtención del Certificado para la Importación de Calzado e Implementos Deportivos Especializados”, se recomendó:

Al Ministerio del Deporte, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), y al Comité de Comercio Exterior (COMEX) y su Secretaría Técnica:

1. Que se coordinen reuniones entre las entidades relacionadas al Acuerdo Ministerial No. 0586 en donde se solicita como requisito una Declaración Aduanera de Importación (DAI) de al menos dos (2) años para la importación de calzado deportivo especializado, con el fin de reformar la normativa del caso, puesto que tal exigencia estaría limitando el acceso a dicho calzado por parte de la población;

2. Que se observe el concepto de mejora regulatoria, el cual comprende la existencia de un marco jurídico de calidad, que ofrezca los incentivos adecuados para dinamizar la actividad económica, simplificar procesos y reducir cargas administrativas, con el objetivo de facilitar la participación de operadores económicos.

3. Que se observe y aplique la Disposición General Cuarta, los lineamientos para la regulación y formulación de políticas públicas, y lo dispuesto para la aplicación de restricciones a la Competencia y otorgamiento de Ayudas Públicas en la LORCPM, así como lo recogido en el COPCI, especialmente en su Libro VII.

A los miembros de la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado:

4. Que en virtud de que se identificó que el solicitar una DAI de al menos dos (2) años es una barrera normativa que afecta a la competencia, se verifique si dicha regulación cumplió o debía cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 de la LORCPM, y establezca los correctivos necesarios a los órganos reguladores sectoriales: Ministerio del Deporte, SENAE, COMEX y su Secretaría Técnica.

5. Que emita normativa de obligatorio cumplimiento a las autoridades reguladoras para cumplir con la LORCPM en cuanto a lineamientos para la regulación y formulación de políticas públicas, y lo dispuesto para la aplicación de restricciones a la Competencia y otorgamiento de Ayudas Públicas.

A la Presidencia de la República, a través de su Secretaría General Jurídica:

6. Emita normas de obligatorio cumplimiento dirigidas a las autoridades reguladoras que promuevan el objeto y ámbito determinado en el artículo 237 del COPCI, y las que permitan la evaluación del impacto regulatorio de las mismas. Coordine con la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado la emisión de normativa de obligatorio cumplimiento de las autoridades reguladoras para cumplir con la LORCPM y lo dispuesto en el COPCI.

Recomendación SCE-DS-2023-02

Referente a los hallazgos del Estudio de Mercado de las Cadenas Agroalimentarias del Ecuador se recomendó:

Al Ministerio de Agricultura y Ganadería:

1. Revisar de manera integral las políticas de precios establecidas mediante Acuerdos Ministeriales, con el objetivo de que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico vigente, respondan a criterios de necesidad, debida motivación, legalidad, proporcionalidad, sean eficaces para conseguir los objetivos propuestos, beneficien a los actores correspondientes, y no impongan una carga innecesaria a los consumidores; evaluar las actuaciones de los Consejos Consultivos dado que podrían constituirse en espacios que faciliten el intercambio de información sobre costos de producción, o de fijación de precios entre operadores económicos, lo cual podría resultar contrario al artículo 11 de la LORCPM.

2. Realizar una revisión y posible reforma a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Control de la Instalación y Funcionamiento de las Granjas Avícolas, que establece que para la instalación de granjas avícolas debe haber una distancia de 2 km a 5 km, lo cual podría constituirse en una barrera normativa que dificulte el ingreso de nuevos competidores en el mercado.

Al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario:

1. Perfeccionar y mantener actualizados los sistemas de recopilación y administración de los registros y catastros de las organizaciones, productores, y demás actores de la agricultura familiar campesina y agroindustrias del sector agropecuario a nivel nacional, dado que no permite una identificación más precisa de las siguientes variables, entre otras: operadores económicos que componen el sector; clasificación; ubicación geográfica; niveles de producción por operador económico; estructura de costos; comercialización; y, caracterización del mercado. Para el debido cumplimiento de los objetivos del Estudio la falta de información territorial significó que no se haya podido analizar con mayor profundidad las condiciones, realidades y problemáticas de los mercados examinados, especialmente en el ámbito de cómo se ha venido y se está desarrollando la competencia económica en los eslabones de sus cadenas agroalimentarias.

2. Evaluar la necesidad de imponer lineamientos o prohibiciones a los elementos o contenidos de las cláusulas de los contratos que se suscriben entre proveedores y distribuidores nacionales de plaguicidas y fertilizantes, esto, debido a que se identificaron cláusulas que, de ser impuestas por un operador dominante del lado del comercializador, podrían generar afectaciones a la

competencia por la imposición de condiciones explotativas (probablemente) injustificadas en contra de sus distribuidores, y porque los beneficios y penalidades establecidos en el contrato harían que se debilite la posibilidad de que el distribuidor concerniente busque otros proveedores, dificultando así el ingreso o permanencia en el mercado de estos últimos.

Al Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias:

1. Revisar, y de ser pertinente, modificar la política de producción y comercialización de semilla por cuanto; a pesar de que el INIAP ha señalado que los niveles altos de rendimiento de producción están directamente relacionados con el uso de semilla mejorada y certificada, se ha evidenciado que en el país prima el uso de semilla de la categoría común, la cual no ha recibido tratamiento genético alguno. Se promueva la distribución equitativa de los beneficios de desarrollo e incentiven la producción, la productividad, la competitividad, y el impulso del conocimiento científico y tecnológico; a fin de facilitar la disponibilidad y acceso de la semilla certificada y mejorada a los pequeños productores para impulsar su productividad, y, reducir las brechas de producción entre los pequeños y grandes actores del mercado.

Al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Banca Pública, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, y en general a los organismos de la administración pública (sobre todo de la Función Ejecutiva):

1. Se insta a las diversas entidades públicas que en el marco de sus competencias otorgan beneficios mediante la utilización de recursos del Estado a determinados operadores económicos o actividades económicas, que supongan o puedan suponer una ventaja económica para uno o más operadores, observen lo dispuesto en el artículo 30 de la LORCPM que señala que: "(p)ara efectos de control y evaluación, las ayudas públicas otorgadas en virtud del artículo 29 de la presente Ley serán notificadas (...) a la Superintendencia de Competencia Económica en el término de quince días de haber sido otorgadas o establecidas (...)".

A los GAD cantonales de Ventanas, Portoviejo, Puyango y Portovelo, al MAG, a Agrocalidad y a la Junta de Regulación del Control del Poder de Mercado:

1. Efectuar coordinadamente las reuniones técnicas que correspondan para revisar, y de ser el caso modificar, las ordenanzas relacionadas a las actividades de faenamiento de carne de los cantones Ventanas, Portoviejo, Puyango y Portovelo, que contienen requerimientos que estarían afectando la participación (posiblemente, de manera injustificada) de operadores económicos privados.

A la Corporación Financiera Nacional (CFN):

1. Evaluar de forma integral si los préstamos que se canalizaron por medio de la banca de segundo piso en el periodo 2017-2022 a las respectivas personas relacionadas al sector agropecuario han sido efectivos en su objetivo de dar el adecuado y oportuno financiamiento para el desarrollo de dicho sector, en vista de que: i) el valor de las tasas de interés que los bancos privados y cooperativas de ahorro y crédito cobraron a sus clientes en comparación con las que la CFN prestó a dichas financieras fueron entre 60% y 280% superiores; y, ii) para el periodo analizado se habrían colocado, según los casos analizados, no más allá del 3,6% de los fondos obtenidos de la CFN, situación que incluso podría calificarse de ineficiente por ser recursos ociosos que no son debidamente aprovechados.

A BanEcuador:

1. Considerar fortalecer las líneas de financiamiento que la banca pública gestiona a favor del sector agroalimentario como parte de la política crediticia y financiera, por cuanto durante el período 2017-2022 el crédito otorgado por BanEcuador a actores del sector agropecuario decreció entre el 50% y más del 90%.

A la Presidencia de la República del Ecuador:

1. Revisar el Decreto Ejecutivo 1438 de 27 de febrero 2013 que establece la Política de Precios para el control de la especulación a 46 productos agroalimentarios, con el objeto de que se cumpla con el artículo 32 de la LORCPM que dispone que las políticas de precios deben ser (además de ser emitidas mediante decreto ejecutivo) excepcionales y temporales. Considerar los posibles efectos negativos a la competencia que ocasionaría que los precios referenciales se publiquen en la página web del MAG y en los mercados mayoristas, debido a que una excesiva transparencia de los referidos precios podría contribuir a generar mecanismos de coordinación entre competidores.

Recomendación SCE-DS-2023-03

Referente a los hallazgos del informe de opinión de competencia “ESPECIALIZADO” se recomendó:

Al Ministerio del Deporte, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), y al Comité de Comercio Exterior (COMEX) y su Secretaría Técnica:

1. Que en virtud de las estimaciones cuantitativas realizadas en relación a los efectos en el mercado de comercialización de calzado deportivo, se coordinen las debidas reuniones entre las entidades en mención, puesto que se vislumbra (en el menor de los casos) una parcial ineficacia del objetivo de facilitar el acceso del calzado deportivo especializado para fomentar el deporte en la población, tomando para ello en consideración el concepto de mejora regulatoria, el cual comprende la existencia de un marco jurídico de calidad, que ofrezca los incentivos adecuados para, entre otros aspectos, dinamizar la actividad económica, y al mismo tiempo, asegurar la adecuación de la medida a los principios de buena regulación en el marco de un análisis de impacto.

Al Ministerio del Deporte:

1. Que las especificaciones para que un calzado deportivo pueda ser considerado especializado se basen en Reglamentos técnicos y demás documentos normativos aplicables tanto nacionales como internacionales que verifiquen la especialidad del tipo de calzado, de forma que se permita generar un documento oficial que cuente con el debido respaldo institucional y el sustento necesario e imparcial para el efecto.

Otros productos

Revisión al cumplimiento de la Resolución N.º 014 de la Junta de Regulación de la LORCPM

Conforme establece la Resolución N.º 014 de 04 de enero de 2017, emitida por la Junta de Regulación de la LORCPM, que en su Disposición General Primera señala que “[...] La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, remitirá semestralmente a la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado un informe sobre el cumplimiento de esta regulación”, y en su Disposición Final Segunda que “[...] Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, en coordinación con la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado”, la DNEM efectuó el seguimiento y control del cumplimiento de la referida

Resolución durante el periodo 1 de enero a 29 de septiembre de 2023 (la fecha de finalización corresponde a la de la emisión de la Resolución Nro. JRSCPM-SA-2023-003 mediante la cual se deroga la Resolución Nro. 014).

Seguimiento de recomendaciones

Con el propósito de conocer el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas durante los años 2022 y 2023, la DNEM solicitó periódicamente,¹ a los diferentes actores involucrados se sirvan informar sobre las acciones implementadas, producto de lo cual se observó que de las cinco (5) recomendaciones del año 2022, el 7,3% (3) de las acciones requeridas han sido implementadas, el 36,6% (15) se encuentran en proceso de implementación, el 7,3% (3) no han sido implementadas y del 48,8% (20) no se ha obtenido respuesta (a pesar de las insistencias de la SCE). En tanto que de las cinco (5) recomendaciones emitidas en 2023, se tuvo como resultado que el 70,8% (17) se encuentran en proceso de implementación, el 4,2% (1) han sido implementadas, el 4,2% (1) no han sido implementadas, y del 20,8% (5) no se ha obtenido respuesta (a pesar de las insistencias de la SCE).

Reporte estadístico de la competencia en la economía nacional

La DNEM ha elaborado el reporte estadístico de la competencia en la economía nacional, el cual describe la estructura de los diferentes sectores o mercados de la economía en el Ecuador, en función del número de empresas, ingresos e indicadores de concentración, de acuerdo a la información disponible en el Directorio de Empresas y Establecimiento (DIEE) 2021 elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Productos en desarrollo

Conforme la modificación del Plan Anual de Estudios del año 2023 de la DNEM, se encuentra en elaboración el Estudio de Mercado al Sector de Seguros Médicos; el estudio pretende analizar el sector de los seguros médicos, los efectos derivados de la regulación en el ámbito de competencia, así como examinar la evolución de los precios de los planes de seguros médicos y de los servicios prestados a los usuarios de los mismos. El referido Estudio será finalizado en el transcurso del 2024.

Dirección Nacional de Promoción de la Competencia – DNPC

Productos finalizados

Análisis de Barreras Normativas

En el marco de la aplicación de la *Metodología para la identificación, revisión y eliminación de barreras normativas* (Metodología de barreras) para identificar oportunidades de mejora regulatoria con el propósito de fomentar la competencia, la transparencia y la eficiencia en los mercados, y con ello precautelar un equilibrio entre la protección del interés general y la libertad de ejercer actividades económicas por parte de los operadores de los sectores en los cuales interviene la norma, se efectuaron los siguientes análisis:

Expediente No. SCPM-IGT-INAC-4-2022 “Cervezas”

En el mes de mayo de 2023 se presentó el Informe de análisis de Barreras Normativas del caso denominado “Cervezas”, mismo que comprendió el estudio del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No.1117, el cual se encuentra recogido en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, así como de la Disposición General Primera del Acuerdo Ministerial No. 0067, que Reforma al Reglamento para la Intervención de las y los Intendentes Generales de Policía, Subintendentes de Policía y Comisarios de Policía del País. Las

¹ El primer seguimiento se efectúa una vez que han transcurrido los 90 días de la emisión de la Recomendación, luego de lo cual se efectúan insistencias de forma semestral por hasta tres (3) periodos; una vez que se cumplido con lo anterior, se deja sentado de que no se ha obtenido respuesta por parte de la respectiva entidad.

normas referidas realizan una definición de bebidas de moderación por su grado de contenido alcohólico.

En este contexto, el examen de barreras normativas abordó dos (2) niveles: 1) el análisis de legalidad; y, 2) el análisis de proporcionalidad. El primer nivel comprendió la evaluación de dos subniveles: a) la existencia de atribuciones o competencias de una entidad para expedir una norma; y, b) determinar si dicha norma contraviene al ordenamiento jurídico. En este examen se llegó a determinar que solamente el Decreto Ejecutivo No. 1117 superó el primer y segundo subnivel, por lo que fue necesario continuar con el análisis de proporcionalidad.

Por otra parte, pese a que el Acuerdo Ministerial No. 0067 no superó el primer subnivel de legalidad y por lo tanto se consideraría como una barrera normativa de ingreso y permanencia al mercado, se identificó que con la reforma realizada al artículo 54 del Acuerdo Ministerial No. 0069 (donde anteriormente se mantenía la definición de grado alcohólico) se liberaría el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en determinados eventos públicos, y puesto que estas últimas contienen a las bebidas de moderación, se dejaría de lado la restricción prevista en los grados de contenido alcohólico, dando como resultado el que ya no exista una barrera normativa, y por lo tanto, se suprima el objeto de análisis para continuar con la evaluación de esta norma en particular.

A su vez, el análisis de proporcionalidad evalúa tres (3) aspectos de la medida: a) la idoneidad; b) la necesidad; y, c) la proporcionalidad en sentido estricto; con base en lo anterior, se concluyó que el Decreto Ejecutivo No. 1117 no logró superar el primer subnivel toda vez que el objeto establecido en la normativa no guarda relación con la medida propuesta para alcanzarlo. Por lo tanto, se considera que la definición contenida en el artículo en mención se configuraría como una barrera normativa de entrada y permanencia en el mercado. En este contexto, se realizaron las recomendaciones pertinentes a los entes de la administración pública correspondientes.

Expediente No. SCPM-IGT-INAC-5-2022 “Calzado”

Para el mes de septiembre de 2023 se presentó el Informe de análisis de Barreras Normativas del caso denominado “Calzado”, el cual comprendió el análisis de la Resolución No. 019-2019 emitida por el Pleno del Comité de Comercio Exterior (COMEX) que reforma el Arancel del Ecuador para otorgar un beneficio a la importación de calzado e implementos deportivos especializados, y de esta surgió el Acuerdo Ministerial No. 586 emitido por el Ministerio del Deporte respecto del Reglamento Sustitutivo para la Obtención del Certificado para la Importación de Calzado e Implementos Deportivos Especializados.

La normativa que se evaluó en este Expediente está contenida en el numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 0586, misma que establece como requisito para la obtención del referido Certificado una Declaración Aduanera de Importación (DAI) con una vigencia mínima de dos (2) años. En esta línea, el examen de barreras normativas abordó tanto un análisis de legalidad como de proporcionalidad.

Respecto del análisis de legalidad, la Resolución cumplió con los parámetros de evaluación en cada subnivel; por el contrario, el Acuerdo no superó ninguno de los dos, ya que se observó que el Ministerio del Deporte no contó con las competencias necesarias para emitir la norma, y a su vez, esta se contrapuso a disposiciones expresas del ordenamiento jurídico. Sin embargo, se consideró pertinente continuar con la evaluación del siguiente nivel de proporcionalidad.

Sobre los resultados del análisis de proporcionalidad, es preciso aclarar que si bien se identificó que la política arancelaria determinada en la Resolución No. 019-2019 es la medida ‘base’ sobre

la cual se sustenta el Acuerdo Ministerial No. 0586, para este nivel la evaluación se centró en la exigencia de una temporalidad de al menos dos (2) años de la DAI.

En este sentido, el numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo No. 0586 no superó el subnivel de idoneidad, toda vez que la medida analizada no guardaría apropiada o razonada relación con los objetivos planteados por la política pública de facilitar el acceso al calzado deportivo especializado y por ende fomentar el deporte, ni con la forma para su más eficaz cumplimiento; tampoco superó el nivel de necesidad, ya que se identificó que una DAI sin ninguna temporalidad de vigencia sería una medida tanto o más idónea que la actual, y que razonablemente también sería menos restrictiva, por lo que constituiría una barrera normativa de entrada a los operadores del mercado. En este contexto, se realizaron las recomendaciones pertinentes a los entes de la administración pública correspondientes.

Informe de opinión en materia de competencia

Dentro de la evaluación de barreras normativas llevada a cabo en el caso denominado “Calzado” se encontraron ciertos parámetros sobre la aplicación de la política pública que se relacionan con la *competencia*, lo cual merece el análisis respectivo con la finalidad de emitir un Informe de Opinión. En este sentido, se aperturó en el mes de octubre de 2023, el Expediente No. SPCM-IGT-INAC-2-2023, denominado “Especializado”, y la versión final del Informe fue remitida a la Intendencia General Técnica el mismo mes.

El Informe comprendió el análisis y verificación de la existencia de posibles efectos negativos en la comercialización de calzado deportivo (especializado y no especializado) como de repercusiones en los niveles de eficiencia y de competencia en el mercado, generados presumiblemente por un inadecuado diseño integral y aplicación de la política pública concerniente, es decir, de la Resolución No. 019-2019 emitida por el Pleno del Comité de Comercio Exterior (COMEX) y del Acuerdo Ministerial No. 586 (Reglamento Sustitutivo para la Obtención del Certificado para la Importación de Calzado e Implementos Deportivos Especializados emitido por el Ministerio del Deporte).

De los resultados, se vislumbraría (en el menor de los casos) una parcial ineficacia del objetivo de facilitar el acceso del calzado deportivo especializado para la práctica del deporte o actividad física por parte de la población, en razón de que, entre otros resultados relevantes: i) a través del periodo analizado los precios al consumidor final del tipo de calzado que no recibió ningún beneficio arancelario se habrían reducido en mayor medida que los tuvieron dicho beneficio; y, ii) la respectiva reducción de aranceles pudo no haber sido trasladada a los consumidores finales de calzado deportivo especializado.

Otros productos Informes Técnicos

En el ámbito de las competencias de la DNPC, en marzo de 2023 se elaboró el Informe Técnico de Revisión al Proyecto de Reglamento de Alojamiento en Inmuebles para Uso Turístico del Ministerio de Turismo, en el que se concluyó que el Proyecto presentaba una serie de requisitos que debían ser evaluados y justificados previo a su promulgación y aplicación, tomando como una de sus referencias la Metodología de barreras emitida por la SCE.

Dada la existencia del Reglamento Alojamiento Turístico, se recomendó que el Ministerio de Turismo considere debidamente la unificación de normas, a fin de evitar dispersión normativa, entre otras recomendaciones pertinentes.

Plan Anual de Capacitación

En el 2023 por parte de la DNPC se brindaron un total de 31 capacitaciones externas (público en general); en dichas capacitaciones se contó con la participación de 1.747 personas. De esta forma, se dio cumplimiento con la meta anual planificada por la DNPC para el 2023.

Convenios

A diciembre de 2023 la DNPC constaba como administradora de un total de 27 convenios, de los cuales 20 se encuentran terminados, 3 en estado vigente y 4 en estado *no vigente* (es decir, que su vigencia ha fenecido, pero está en proceso de liquidación).

Por su parte, la INAC consta como administradora de un total de 50 convenios, entre los cuales 10 se encuentran vigentes y 40 convenios *no vigentes*. Es importante mencionar que en su gran mayoría son convenios que han pasado para administración de la Intendencia debido a disposiciones otorgadas por parte de órganos jerárquicos de la Superintendencia (antes pertenecientes a áreas que en la actualidad ya no existen, otros con administración de un Comité Técnico que no se llegó a conformar y otros sin delegación).

Respecto de los *no vigentes*, se está trabajando en su proceso de cierre y liquidación.

Guía metodológica para la evaluación de las ayudas públicas

La DNPC, en coordinación con la DNEM, emitió la “Guía metodológica para la evaluación de las ayudas públicas”, la cual tiene como objetivo proveer las directrices y lineamientos correspondientes para los procesos de evaluación de las ayudas públicas otorgadas por el Estado en virtud de lo establecido en la LORCPM, y que han sido notificadas a la SCE conforme lo establece la referida Ley.

En la Guía se establecen los criterios que se deben cumplir para la configuración de una ayuda pública sujeta a evaluación en los términos del artículo 29 de la LORCPM, así como la metodología y parámetros a considerar para la evaluación de ayudas públicas.

Relacionamiento internacional

En cuanto a la SCE y su relacionamiento internacional, se debe mencionar que la Directora Nacional de Promoción de la Competencia, Isabel Jaramillo Lalama, fue invitada a participar como ponente en el Taller de Intercambio de Experiencias en Materia de Competencia el 28 de julio de 2023, evento que se desarrolló de manera virtual y fue organizado por la Superintendencia de Competencia del Gobierno de El Salvador.

Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas – INICAPMAPR

La INICAPMAPR está integrada por dos Direcciones: la Dirección Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado y la Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas.

A continuación se detalla el desempeño de cada una de las Direcciones que conforman la Intendencia, para el periodo enero – diciembre 2023.

Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas – DNICAPR

En este periodo se ha mantenido y direccionado gran parte de los esfuerzos y estrategias investigativas, al análisis de presuntas prácticas anticompetitivas en el ámbito de la contratación

pública, donde se desarrolla una gran parte de los expedientes que se encuentran en etapa de investigación. Como se observa en la siguiente sección. En específico, se ha investigado las conductas o comportamientos de proveedores u oferentes, cualquiera sea la forma que adopten, cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente (numeral 6 del artículo 11); y, de igual forma, aquellas conductas entre proveedores y compradores, al margen de lo que establece la ley, que se puedan dar en las compras públicas que direccionen y concentren la contratación con el afán de favorecer injustificadamente a uno o varios operadores económicos (numeral 21 del artículo 11)².

A diferencia de periodos anteriores donde solo existían procedimientos que se derivaban de solicitudes remitidas por el SERCOP, en este periodo se iniciaron casos por denuncias de entidades como lo son la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD y por solicitud de la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. Así también, se observa la particularidad a comparación de años precedentes, que existen procedimientos originados de oficio o por denuncia en sectores privados relacionados a la comercialización de vehículos y escuelas de conducción, extendiendo el panorama de investigación de la DNICAPR a otros mercados por fuera de la contratación pública.

Entre los casos tramitados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se encuentran expedientes iniciados con anterioridad a este periodo y otros iniciados durante el mismo, conforme se ilustra en el gráfico a continuación.

Total de expedientes sustanciados por la DNICAPR



Elaborado por: DNICAPR

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Conforme el gráfico, durante el periodo que comprende la periodicidad del informe, la DNICAPR tramitó catorce (14) expedientes. Específicamente, se avocó conocimiento de seis (6) expedientes nuevos, que se adicionaron a los cinco (5) expedientes que la DNICAPR inició con anterioridad a enero de 2023, pero se tramitaron durante el periodo de reporte³.

Además se debe considerar que la Dirección mantiene a cargo el seguimiento del cumplimiento de medidas impuestas en el marco de tres (3) expedientes que fueron ordenadas por la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI). Con las actuaciones realizadas para el seguimiento

² Artículo modificado en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, reformado el 16 de mayo de 2023.

³ Se computa como abiertos los expedientes cuya sustanciación no terminó hasta el 31 de diciembre de 2023.

de estas medidas correctivas dictadas por la CRPI, se ha buscado garantizar la no reincidencia por parte de los operadores económicos.

Seguimiento de medidas correctivas

NUMERO EXPEDIENTE CRPI	OPERADORES ECONÓMICOS	MEDIDAS CORRECTIVAS	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DNICAPR
SCPM-CRPI-001-2020	MERCATTI S.A. CUPPHARMA S.A.	Diseño y puesta en práctica un programa de compliance.	Se remitió el informe de cumplimiento para conocimiento de la CRPI.
SCPM-CRPI-074-2017	VERÓNICA SÁNCHEZ CYBERBOX	Declaración juramentada de los operadores económicos en la que se comprometan a no tomar contacto entre los competidores infractores. En caso de que por motivos ajenos a la voluntad de los operadores económicos llegue a competir en otro proceso de contratación pública, deberán reportar tal situación a la SCPM de manera inmediata	Se remitió el informe de cumplimiento, donde se verificó que los operadores económicos informaron de su participación conjunta en tres procesos de contratación pública y remitieron declaraciones juramentadas de los hechos.
SCPM-CRPI-025-2021	MARÍA MORILLO CRUZ JORGE NUÑEZ MORILLO NANCY YOLANDA DE JESUS ARIAS ALBA RIVERA ARIAS	Informe de participación en procesos de contratación pública, durante los próximos 5 años. Suscribir una declaración juramentada por parte de los infractores, en la cual declaren que no volverán a incurrir en ningún acto anticompetitivo	Respecto de la primera medida correctiva tiene una duración de 5 años, en tal sentido deberán continuar reportando los procesos de contratación pública en los que participen los operadores económicos infractores Se verificó que la segunda medida correctiva, respecto de la suscripción de una declaración juramentada ha sido cumplida en su totalidad con fecha 9 de enero de 2023

Elaborado por: DNICAPR

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Conviene señalar que entre enero y marzo de 2023, la INICAPMAPR elevó a conocimiento de la CRPI, dos (2) expedientes por falta de entrega de información de operadores que no han suministrado datos o documentos relevantes en el marco de una investigación. Por otro lado, en julio de 2023, se remitió un (1) expediente de investigación referente a colusión en contratación pública, en el cual mediante una investigación rigurosa y de carácter técnico, se determinó como responsables del cometimiento de la infracción tipificada en el numeral 6 del artículo 11 de la LORCPM.⁴

⁴ Expedientes SCPM-IGT-INICAPMAPR-015-2020.

En los tres casos la CRPI acogió los informes emitidos por la INICAPMAPR y sancionó a los implicados por incurrir en la falta de entrega de información y configurarse un cartel en contratación pública. El monto total de las sanciones impuestas asciende a USD 139.030,22.

A continuación, se presenta un detalle de los casos que han sido sustanciados por la DNICAPR y que han sido remitidos a la CRPI, así como el estado en que se encuentran:

Detalle de casos sancionados 2023

Nro. de expediente	Investigados	Mercado Relevante	Monto Sanción (USD)	Estado Procesal
SCPM-IGT-INICAPMAPR-015-2020	SILVERTI S.A. BIOIM CÍA. LTDA. BIOMEDIK ECUADOR S.A. HOSPILINK S.A.	Insumos médicos (Contratación pública)	110.230,22	Sancionado (Coactiva)
SCPM-IGT-INICAPMAPR-6-2022	PROYECTOS SOCIALES PROSOSTENIBLE S.A. (PROSOSTENIBLE)	No entrega de información	10.800	Sancionado (Coactiva)
SCPM-IGT-INICAPMAPR-9-2022	SILVERTI S.A., BIOIM CÍA. LTDA. BIOMEDIK-ECUADOR S.A	No entrega de información	18.000	Sancionado (Coactiva)

Elaborado por: DNICAPR

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

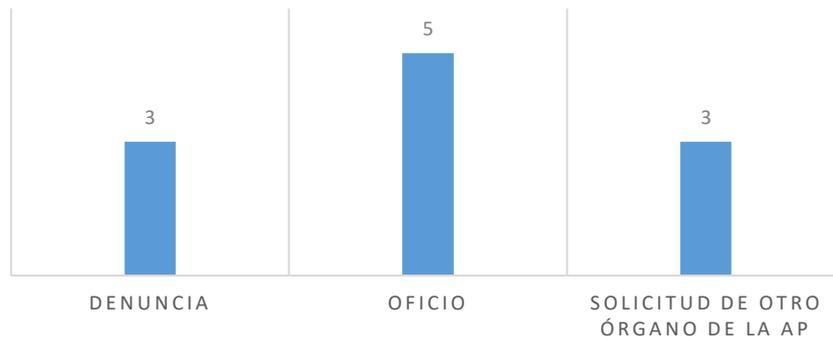
En lo que concierne a los expedientes de investigación por acuerdos y prácticas restrictivas, tres (3) expedientes fueron archivados por falta de indicios que ameriten la prosecución del caso⁵.

Por lo expuesto, los casos activos que actualmente sustancia la DNICAPR son cinco (5) relacionados con el presunto cometimientos de prácticas restrictivas. Cabe señalar que conforme el artículo 53 de la LORCPM, el procedimiento de investigación podrá iniciarse de oficio, a solicitud de otro órgano de la Administración Pública, o por denuncia; es así que conforme se evidencia en el gráfico a continuación, de la totalidad de los once (11) expedientes de investigación tramitados durante el periodo de reporte -considerando los activos, archivados, y elevados para conocimiento de la CRPI- que han sido⁶ sustanciados por la DNICAPR en el periodo analizado, la mayoría iniciaron de oficio, seguido por denuncia y a solicitud de otros órganos de la administración pública en igual proporción. Es importante resaltar, que aquellos casos iniciados de oficio responden a las actuaciones previas e investigaciones realizadas por esta Dirección.

⁵ Expediente SCPM-IGT-INICAPMAPR-7-2022, Resolución 14 de abril de 2023. Expediente SCE-IGT-INICAPMAPR-2-2023, Resolución 11 de julio de 2023. Expediente SCE-IGT-INICAPMAPR-4-2023, Resolución 27 de octubre de 2023, a las 15h50.

⁶ Sin considerar aquellos relacionados con el seguimiento de compromisos de cese y regularización de copias.

Formas de inicio de los procedimientos de investigación



Elaborado por: DNICAPR

Fechas de corte: 31 de diciembre de 2023

Actualmente, en un (1) expediente, una vez culminada la investigación y sustanciación, se encuentra en la etapa probatoria. Adicionalmente, un (1) expediente se encuentra en investigación y, tres (3) en investigación preliminar

Fases procesales de los expedientes ACTIVOS en la DNICAPR



Elaborado por: DNICAPR

Fechas de corte: 31 de diciembre de 2023

Del total de expedientes activos, se distribuyen en cinco importantes y variados sectores como son el monitoreo de campañas electorales, mantenimiento de vehículos, enseñanza de conducción, construcción (civil) y cámaras de vigilancia.

Sectores en investigación de los expedientes ACTIVOS en la DNICAPR



Elaborado por: DNICAPR

Fechas de corte: 31 de diciembre de 2023

Análisis sobre posibles casos de investigación

Solicitudes de otros organismos de la Administración Pública

En el caso de informes y oficios presentados por otros órganos de la Administración en donde dan a conocer a la SCE sobre posibles prácticas colusorias, estos son analizados de acuerdo al numeral 1 del artículo 21 del Instructivo de Gestión Procesal Administrativo de la SCE⁷, a fin de que la DNICAPR ejecute diversas actividades de investigación, para identificar la existencia o no de indicios. En el periodo de reporte se conocieron once (11) oficios, para evaluar sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, los elementos expuestos por los otros órganos de la administración pública y posibles indicios de la configuración de una presunta conducta colusoria. Entre las entidades que han remitido solicitudes de inicio de investigación a la SCE por posibles prácticas colusorias destacan: el SERCOP, CNE, EP EMSEGURIDAD, MAGAP, COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, FENATRAPE y el CPCCS.



Elaborado por: DNICAPR

Fechas de corte: 31 de diciembre de 2023

Actuaciones de oficio ejecutadas por la DNICAPR.

Adicionalmente han llegado a conocimiento de la DNICAPR, noticias sobre posibles prácticas colusorias, en donde se han realizado actuaciones de oficio solicitando información a diversas carteras de Estado y entes de control para recabar información de los sectores analizados e identificar posibles indicios del cometimiento de las infracciones.

Informes de pertinencia para la apertura de posibles casos de investigación.

Previo a la apertura de casos de investigación la DNICAPR en caso de que se inicie una investigación de oficio o por solicitud de otro órgano de la Administración, realiza una evaluación previa (pertinencia) de los elementos con los que cuenta en busca de indicios que den evidencia de la configuración de una presunta conducta. En el periodo de análisis se han elaborado informes de pertinencia relacionados con los siguientes sectores.

Informes de pertinencia elaborados por la DNICAPR

No.	Número Informe	Sector	Fecha	Forma de inicio
1	SCE-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-018	Adquisición de materiales y Rehabilitación vial	29/12/2023	Solicitud de otro órgano
2	SCE-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-014	Comercialización del maíz amarillo duro	03/10/2023	Solicitud de otro órgano
3	SCE-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-012	Suministro y Transporte de Asfalto	19/09/2023	Solicitud de otro órgano

⁷ Reformado con la Resolución SCE-DS-2023-15, Suplemento del Registro Oficial 439, 17 de noviembre de 2023.

4	SCE-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-011	Tratamiento de Aguas Residuales	18/09/2023	Solicitud de otro órgano
5	SCE-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-010	Servicio de vigilancia y seguridad privada	08/09/2023	Solicitud de otro órgano
6	SCE-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-007	Pan Popular	07/08/2023	De Oficio
7	SCE-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-005	Seguros Ecuatorianos	26/07/2023	Solicitud de otro órgano
8	SCE-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-004	Fletes de Transporte Pesado	19/07/2023	Solicitud de otro órgano
9	SCE-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-003	Monitoreo de Propaganda de Campañas Electorales	04/07/2023	Solicitud de otro órgano
10	SCPM-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-007	Servicio de transporte de material asfáltico	12/04/2023	Solicitud de otro órgano
11	SCPM-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-005	Adquisición de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	30/03/2023	Solicitud de otro órgano
12	SCPM-INICAPMAPR-DNICAPR-2023-004	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas	30/03/2023	Solicitud de otro órgano

Elaborado por: DNICAPR

Fechas de corte: 31 de diciembre de 2023

Otras gestiones en las cuales actúa la DNICAPR.

Adicionalmente, la DNICAPR ha atendido una serie de trámites administrativos, provenientes de otras administraciones públicas, y de la misma institución, para los cuales ha realizado las siguientes actuaciones:

Administrativas:

- Ingreso y seguimiento de Indicadores de Gestión, a través del envío de matrices, informes y memorandos a la Dirección Nacional de Talento Humano y a la Dirección Nacional de Planificación.
- Reporte semestral de la ficha de evaluación a la planificación operativa de la DNICAPR.
- Reporte de ejecución de Indicadores de forma trimestral de la DNICAPR.
- Reportes de cumplimiento trimestral del Plan de gestión de riegos.
- Identificación y priorización de riesgos del Plan Operativo Anual.
- Reporte de seguimiento al Plan Operativo Anual de la DNICAPR.
- Acompañamiento a la Dirección Nacional de Planificación en la revisión de procesos.
- Se realizó la migración de los expedientes al nuevo gestor y regularizó expedientes que se encontraban en estado pasivo.

Técnicas:

- Durante el periodo que comprende este informe, la DNICAPR tramitó catorce (14) expedientes. Específicamente, se avocó conocimiento de seis (6) expedientes nuevos, que se adicionaron a los cinco (5) expedientes que la DNICAPR inició con anterioridad a enero de 2023, pero se tramitaron durante este año de gestión. Además, la Dirección

- mantiene a cargo el seguimiento del cumplimiento de medidas impuestas en el marco de tres (3) expedientes que fueron ordenadas por la CRPI.
- Atención a pedidos de información efectuados por la OCDE e ICN.
- Solicitudes de información al SERCOP, CGE, IESS, SRI, RC, MAG; y, a varios operadores económicos privados.
- Elaboración de memorandos e informes dirigidos a diferentes unidades requerentes de la SCE.
- Elaboración de requerimientos de información a diferentes entidades de control y análisis de información recopilada con la finalidad de identificar posibles prácticas colusorias en diferentes mercados.
- Revisión de normativa de la materia.

Representativas

- Participación en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia 2023, celebrado en la ciudad de Quito, que se desarrolló con el propósito de fomentar las buenas prácticas en la defensa y aplicación del Derecho de Competencia a nivel continental.

Capacitaciones técnicas del personal de la DNICAPR

Con el objetivo de fortalecer los conocimientos y habilidades del personal de la Dirección, se han gestionado espacios de aprendizaje con actores nacionales e internacionales relacionados con el control e investigación de prácticas anticompetitivas, conforme el siguiente detalle:

- Análisis de datos con R y ShinyApps.
- Definición de mercado y poder de mercado en plataformas de múltiples lados de la Secretaría del Grupo de Agencias de Competencia de América.
- Subgrupo de Digitalización en las Agencias. Sesión 4 “Digital Questionnaire”
- Regulación y competencia en mercados digitales de la CONACOM.
- European Commission (DG COMPETITION) - Let's talk competition show.
- Taller sobre definición de mercados relevantes ofertado por la COFECE- México.
- Visita e intercambio técnico con el USDOJ y FTC.

Convenios y cooperación interinstitucional

- En virtud del convenio interinstitucional firmado con el SERCOP, se mantienen reuniones constantes sobre el intercambio de información y la implementación de mejoras en la extracción e interpretación de la información usada en las investigaciones, para la detección de conductas anticompetitivas.
- Así mismo, se ha realizado seguimientos de las actividades realizadas en el marco del convenio signado con la FGE, principalmente de requerimientos con el fin de recabar información. La atención brindada a estas solicitudes sirvió como insumo para las labores propias de investigación de actos anticompetitivos, obteniendo en cierto grado los resultados esperados en la cláusula sexta del Convenio Marco, en cuanto a la asistencia técnica e intercambio de información entre la SCE y la FGE, es así que se emitió un informe con la recomendación de la continuidad del convenio y la designación de un nuevo administrador. No obstante la Fiscal General del Estado señaló que no existe justificación para la renovación y con fecha 27 de diciembre de 2023, se dio por terminado por mutuo acuerdo el Convenio Marco No. 2020-01, celebrado entre la SCE y la FGE, suscribiendo las respectiva acta de cierre del convenio el día 11 de enero de 2024.

- Adicionalmente la DNICAPR cuenta con un delegado para la participación en mesas de trabajo para la evaluación del SNCP, a través de la Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Contratación Pública (MAPS).

Dirección Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado - DNICAPM

Durante el periodo de reporte la DNICAPM ha trabajado en la aplicación técnica de la Ley, al amparo de los principios y precedentes desarrollados a nivel internacional en cuanto a la normativa de competencia, teniendo en cuenta las particularidades de la LORCPM.

La principal fuente de información respecto a la existencia de conductas anticompetitivas es la existencia de denuncias. No obstante, a través de información reportada por entidades públicas y privadas, la Dirección adquirió conocimiento de hechos que fueron considerados para la identificación de indicios de posibles abusos de poder de mercado, para la elaboración de los informes de pertinencia correspondientes.

Adicionalmente, la Dirección a través de sus informes así como Resoluciones que emite la Intendencia, ha establecido claros precedentes de los elementos necesarios para la configuración de presuntas conductas de abuso del poder de mercado. Siendo enfáticos en que si los operadores económicos denunciados o investigados, no ostentan posición dominante en el mercado relevante (preliminar o definitivo) determinado para efectos del análisis del caso, no procede la prosecución de la investigación.

Durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023, la DNICAPM ha sustanciado un total de catorce (14) expedientes, como se desprende del gráfico a continuación.

Total de expedientes sustanciados por la DNICAPM⁸



Elaborado por: DNICAPM

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

De los catorce (14) expedientes: se avocó conocimiento en siete (07) expedientes nuevos, los cuales se suman a los cinco (05) que se venían sustanciando previo a enero de 2023, y los dos (02) en los que se venía realizando el seguimiento de medidas correctivas derivadas, de los cuales uno (01) corresponde a un caso que fue elevado para resolución de la CRPI durante este periodo de gestión.

De igual manera, la DNICAPM durante el periodo de reporte concluyó la investigación y sustanciación de dos (02) expedientes, por lo que elevó a la CRPI los respectivos informes finales. De estos, uno (1) correspondía a presuntos abusos de poder de mercado; y, uno (1) por

⁸ Para mayor detalle véase la tabla: Detalle de casos elevados a la CRPI y resueltos en el año 2023.

suministro de información engañosa o falsa a la SCE. A continuación, se presenta un detalle de los casos que fueron sustanciados resueltos por CRPI en el año 2023, así como el estado en que se encuentran:

Detalle de casos elevados a la CRPI y resueltos en el año 2023

No.	Nro. de expediente	Investigado	Mercado Relevante	Monto Sanción (USD)	Estado Procesal
1	SCPM-IGT-INICAPMAPR-004-2021	OPERADOR 1	Sociedades de Gestión Colectiva	-	Se declaró la nulidad y actualmente está en término probatorio
2	SCPM-IGT-INICAPMAPR-2-2022	CERVECERÍA NACIONAL CN DINADEC S.A.	N/A ⁹	30.306.937,81	Archivado, se declaró caducidad.
3	SCPM-IGT-INICAPMAPR-018-2020 ¹⁰	CERVECERÍA NACIONAL CN DINADEC S.A.	Producción y distribución de cerveza industrial	39.241.243,04	Archivado
4	SCPM-IGT-1-2022 ¹¹	CHAIDE Y CHAIDE S.A.	N/A ¹²	504.330,61	Sancionado

Elaborado por: DNICAPM

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Con respecto a los expedientes de abuso de poder de mercado, siete (07) fueron archivados por la INICAPMAPR por no tener mérito o por que los denunciantes no completaron la denuncia conforme lo prevé el artículo 55 de la LORCPM.¹³

Conforme prevé el artículo 53 de la LORCPM, la forma de inicio de los expedientes de investigación de la INICAPMAPR puede ser por denuncia, a petición de otro órgano de la administración o de oficio. Sin considerar los casos en los cuales se está haciendo seguimiento del cumplimiento de medidas, del total de los doce (12) casos tramitados, éstos han iniciado de la siguiente manera: once (11) por denuncia; y, uno (01) de oficio.

Formas de inicio de los procedimientos de investigación DNICAPM



Elaborado por: DNICAPM

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

La DNICAPM a la fecha corte del presente informe se encuentra sustanciando cuatro (04) expedientes administrativos, de los cuales: tres (03) se encuentran en etapa de investigación; y, uno (1) en la etapa de prueba.

⁹ En este expediente se está investigando el presunto suministro de información engañosa o falsa a la SCE, toda vez que es una infracción no derivada de una conducta anticompetitiva, determinar un mercado relevante no es necesario.

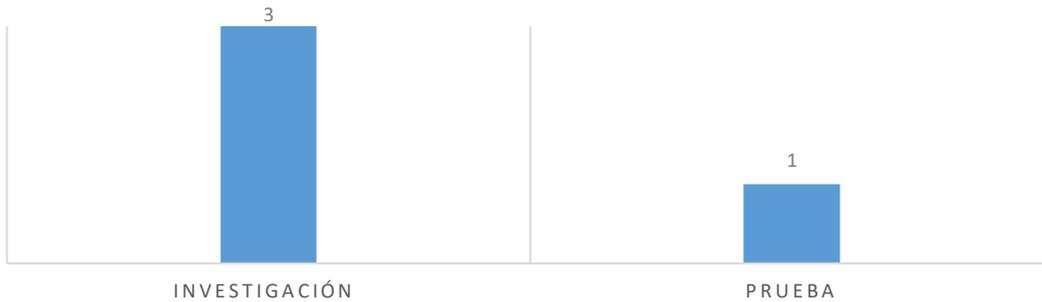
¹⁰ Se hace referencia este expediente toda vez que la resolución de la CRPI fue emitida en el periodo del reporte.

¹¹ Se hace referencia este expediente toda vez que la resolución de la CRPI fue emitida en el periodo del reporte.

¹² En este expediente se está investigando el presunto suministro de información engañosa o falsa a la SCE, toda vez que es una infracción no derivada de una conducta anticompetitiva, determinar un mercado relevante no es necesario

¹³ SCPM-IGT-INICAPMAPR-16-2022; SCPM-IGT-INICAPMAPR-1-2023; SCPM-IIAPMAPR-003-2016; SCPM-IIAPMAPR-0032-2017; SCE-IGT-INICAPMAPR-5-2023; SCE-IGT-INICAPMAPR-7-2023; y, SCE-IGT-INICAPMAPR-9-2023.

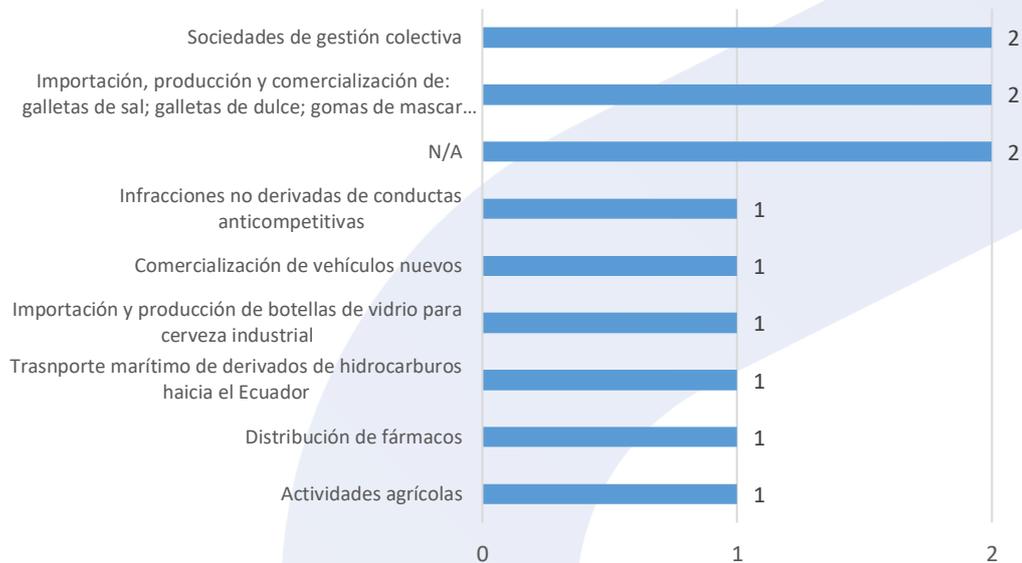
Fases procesales de los expedientes ACTIVOS en la DNICAPM



Elaborado por: DNICAPM
 Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Durante el periodo de enero a diciembre de 2023, la DNICAPM ha sustanciado expedientes investigativos en los sectores que se indican en el siguiente gráfico.

Sectores en investigación de los expedientes sustanciados por la DNICAPM en el año 2023.



Elaborado por: DNICAPM
 Fecha de corte: 31 de diciembre de 2023

Como se puede apreciar, la DNICAPM ha analizado siete (07) mercados relevantes distintos, el sector en el que se ha concentrado los casos ha sido el de sociedades de gestión colectiva, el cual fue analizado en dos expedientes distintos. Por su parte, en una (01) ocasión se realizó una investigación con respecto a infracciones no derivadas de conductas anticompetitivas. Finalmente, en dos (02) expedientes sustanciados por la DNICAPM tampoco se analizó un mercado, toda vez que en estos casos **no se completaron las respectivas denuncias**, y, se procedió a su archivo sin más trámite conforme lo prevé el artículo 55 de la LORCPM, los cuales están categorizados como N/A.

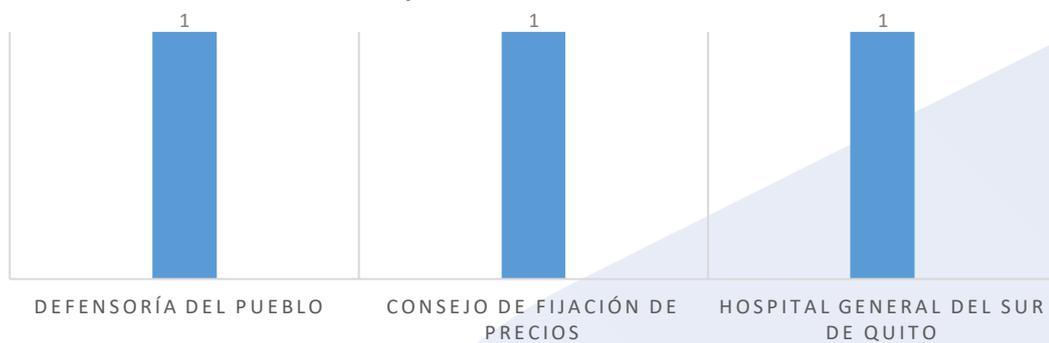
En la misma línea se debe tomar en cuenta que en los expedientes de seguimiento **no son tomados en cuenta**, por cuanto no se determina el mercado relevante.

**Análisis sobre posibles casos de investigación.-
 Solicitudes de otros organismos de la Administración Pública**

En el caso de informes y oficios presentados por otros órganos de la Administración en donde dan a conocer a la SCE sobre posibles abusos de poder de mercado, éstos son analizados de acuerdo a lo prescrito en el numeral 1 del artículo 21 del Instructivo de Gestión Procesal Administrativo de la SCE¹⁴, a fin de que se pueda ejecutar actividades de investigación para identificar la existencia o no de indicios.

En el periodo de reporte se conocieron tres (03) solicitudes, para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa y posibles indicios de la configuración de un presunto abuso de poder de mercado. Entre las entidades que han remitido solicitudes de inicio de investigación a la SCE por posibles abusos de poder de mercado se encuentran la Defensoría del Pueblo de Galápagos, el Consejo de Fijación de Precios y el Hospital General Sur de Quito.

Órganos de la administración pública que han presentado solicitudes sobre presuntos abusos de poder del mercado



Elaborado por: DNICAPM
Fechas de corte: 31 de diciembre de 2023

Actuaciones de oficio ejecutadas por la DNICAPM

Adicionalmente, la DNICAPM ha realizado varios requerimientos de información para verificar si existe o no mérito para el inicio de nuevos expedientes de investigación de oficio. Dichos requerimientos han derivado en cuatro (04) informes para determinar el inicio de investigaciones de conductas de abuso del poder de mercado, los sectores son los siguientes.

Informes para el inicio de investigaciones de abuso de poder de mercado



Elaborado por: DNICAPM
Fechas de corte: 31 de diciembre de 2023

¹⁴ El Instructivo de Gestión Procesal Administrativa de la Superintendencia de Competencia Económica fue reformado mediante Resolución SCE-DS-2023-15 publicada en el Registro Oficial de Suplemento 439 de 17 de noviembre de 2023.

Informes de pertinencia para la apertura de posibles casos de investigación

Previo a la apertura de casos de investigación la DNICAPM en caso de que se inicie una investigación de oficio o por solicitud de otro órgano de la Administración, se realiza una evaluación previa (pertinencia) de los elementos con los que cuenta en busca de indicios que den evidencia de la configuración del presente abuso de poder de mercado. En el periodo de análisis, como se puede observar de los cuadros indicados anteriormente, se han realizado siete (07) informes de pertinencia, como se desprende a continuación.

Informes de pertinencia elaborados por la DNICAPM

No.	Número Informe	Sector	Fecha	Forma de inicio
1	SCPM-INICAPMAPR-DNICAPM-2023-002	Medicamentos	15/02/2023	Otro órgano de la administración pública
2	SCPM-INICAPMAPR-DNICAPM-2023-003	Envases de vidrio	08/03/2023	De Oficio
3	SCPM-INICAPMAPR-DNICAPM-2023-004	Frecuencias Aéreas	22/05/2023	De Oficio
4	SCE-INICAPMAPR-DNICAPM-2023-003	Queso mozzarella	23/08/2023	Otro órgano de la administración pública
5	Memorando SCE-IGT-INICAPMAPR-2023-103	Salud	11/09/2023	OTRO ÓRGANO
6	SCE-INICAPMAPR-DNICAPM-2023-004	Televisión por cable, telefonía fija e internet	18/09/2023	OFICIO
7	SCE-INICAPMAPR-DNICAPM-2023-005	Oxígeno medicinal	21/09/2023	OFICIO

Elaborado por: DNICAPM

Fechas de corte: 31 de diciembre de 2023

Otras gestiones en las cuales actúa la DNICAPM

Además de las diligencias propias investigativas de la Dirección, se han realizado las actividades que se detallan a continuación, así mismo se han efectuado productos a fin de atender distintos requerimientos de información.

Administrativas

- Ingreso y seguimiento de Indicadores de Gestión, a través del envío de matrices, informes y memorandos a la Dirección Nacional de Talento Humano y a la Dirección Nacional de Planificación.
- Reporte de ejecución de Indicadores de forma trimestral de la DNICAPM.
- Reportes de cumplimiento trimestral del Plan de Gestión de Riesgos.
- Planificación de insumos y materiales necesarios para la gestión de la DNICAPM.
- Acompañamiento a la Dirección Nacional de Planificación en la revisión de procesos.
- Migración de expedientes activos y pasivos al nuevo gestor documental.

Técnicas

La Dirección colaboró con observaciones y propuestas para la elaboración de normativa interna, como la Metodología para la determinación del importe de multas. Se aportó con insumos técnicos para la modificación a la LORCPM a través de la publicación de la Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales para el Fortalecimiento, Protección,

Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos.

El personal de la INICAPMAPR se encuentra en constante capacitación, y participa activamente en los eventos internacionales realizados por la OCDE, International Competition Network y agencias de competencias a nivel internacional.

Por último, se debe señalar, que debido a la complejidad y sensibilidad de las conductas investigadas, los casos de abuso del poder de mercado deben iniciarse, conducirse y resolverse con suma prudencia, en miras de proteger la estructura competitiva del mercado, sin disuadir la eficiencia económica ni perjudicar a los consumidores.

Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales – INICPD

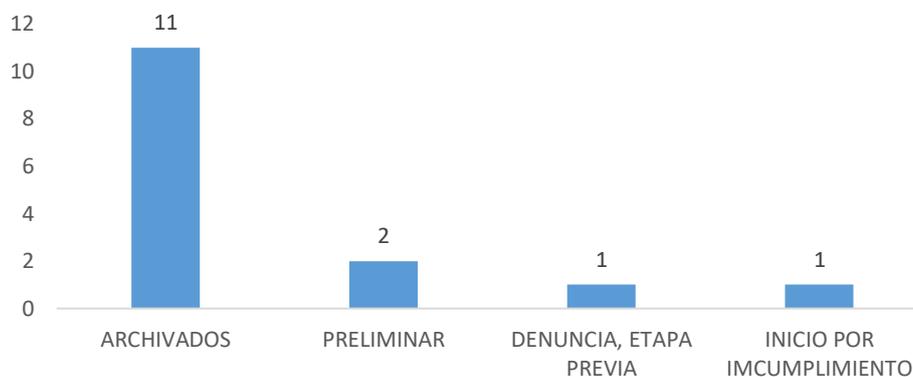
En virtud de sus atribuciones y responsabilidades, tanto de la INICPD como de la DNICPD, realizan investigaciones en el ámbito de su competencia, a través del análisis técnico jurídico y económico, emiten informes técnicos legales sobre infracciones a la LORCPM, compromisos de cese, medidas preventivas, correctivas, absuelve consultas y demás actividades designadas por la autoridad competente. En ese orden de ideas, la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales, en el periodo comprendido enero a diciembre de 2023, ha sustanciado alrededor de 15 casos.

Es necesario contextualizar que, de los casos sustanciados, esta Intendencia resolvió el archivo de 11, en virtud de que no se identificaron indicios de conductas desleales y/o falseamiento al régimen de competencia de conformidad con la LORCPM, los denunciante no completaron la denuncia oportunamente o el recurso de reposición ratificó la resolución de archivo.

Por otro lado, hasta diciembre 2023, esta Intendencia mantuvo activos 4 expedientes por el cometimiento de presuntas prácticas desleales, los cuales se encontraron en etapa preliminar. De los cuales, 2 de ellos fueron iniciados de oficio, en virtud de que de los informes de procedencia, se identificaron indicios de posibles conductas desleales en el sector lácteo y el de edulcorantes. En adición, 1 expediente fue iniciado por denuncia, y el expediente restante fue iniciado por el incumplimiento de un compromiso de cese, de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionador previsto en el Código Orgánico Administrativo.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra lo señalado:

Estado de casos (2023)



Elaborado por: INICPD
Fecha de corte: diciembre 2023

Respecto de los tipos de conductas analizadas, esta Intendencia identificó que, durante el año 2023, las conductas más frecuentes de investigación son los actos de engaño, violación de normas, prácticas agresivas de acoso, coacción e influencia indebida, y en menor medida violación de secretos empresariales, clausula general, actos de denigración y de comparación. Además, se sustanció un expediente por una infracción a la LORCPM que no se deriva de prácticas anticompetitivas, conforme se muestra a continuación:

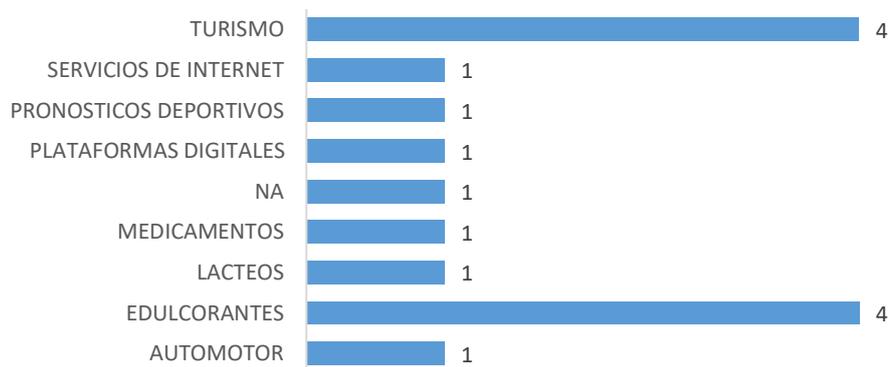
Conductas más investigadas (2023)



Elaborado por: INICPD
 Fecha de corte: diciembre de 2023

Por otro lado, los sectores económicos que han sido y son investigados por esta Intendencia se han concentrado en el mercado de turismo en gran medida, seguido por los edulcorantes, pronósticos deportivos, plataformas digitales, servicios de internet, medicamentos, lácteos y automotor. Para mayor ilustración, véase la siguiente gráfica:

Sectores más analizados (2023)



Elaborado por: INICPD
 Fecha de corte: diciembre de 2023

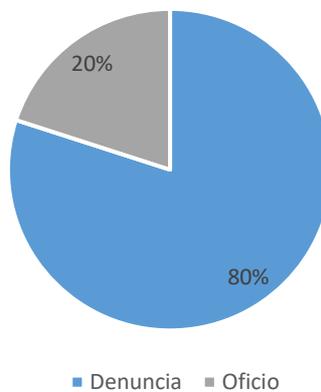
Adicionalmente, la Intendencia a través de la DNICPD, tiene a su cargo el seguimiento y control del cumplimiento de medidas complementarias y correctivas dictadas en distintas resoluciones

por la Comisión de Resolución de Primera Instancia de los casos que han sido sustanciados por esta Intendencia.

En este sentido, la Dirección, durante este año, mantiene el seguimiento de 2 resoluciones producto de una sanción, por lo que actualmente monitorea el cumplimiento de medidas correctivas impuestas a los operadores económicos SUMESA S.A., y Agencia de Turismo COSTACRUCEROS.

En cuanto a la forma de inicio de la investigación, 12 han sido incoados mediante denuncias ciudadanas o de parte de concurrentes del mercado, en tanto que 3 expediente han sido iniciados de oficio. En otras palabras, existe una marcada participación ciudadana y preocupación por el cometimiento de prácticas desleales, tal y como es plasmado *ut infra*:

Forma de inicio de los expedientes (2023)



Elaborado por: INICPD

Fecha de corte: 23 de octubre de 2023

La INICPD, en promedio, manejó 15 casos durante el año 2023 y tiene 6 servidores en la DNICPD, comprendidos por 2 analistas económicos, 2 analistas jurídicos y 2 secretarios sustanciadores, por lo que, la carga laboral, se distribuyó de la siguiente manera:

- Cada analista económico manejó en promedio 8 casos.
- Cada analista jurídico manejó en promedio 8 casos.
- Cada secretario sustanciador manejó en promedio 8 casos.

Detalle de casos remitidos a la Comisión de Resolución de Primera Instancia

La INICPD ha remitido 2 casos a la Comisión de Resolución de Primera Instancia con el fin de que sean sancionados acorde a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, con el siguiente detalle:

- i. El expediente No. SCPM-IGT-INICPD-4-2023, en el que la Intendencia recomendó la imposición de una multa y medidas correctivas en contra del operador económico RED-DE-SERVICIOS-ECUADOR S.A.S., que opera la plataforma de pronósticos deportivos ECUABET, por el presunto cometimiento de violación de normas.
- ii. El expediente No. SCE-IGT-INICPD-4-2023, se tramitó en contra del operador económico MARKETING WORLWIDE ECUADOR S.A., por el incumplimiento del Compromiso de Cese aceptado mediante resolución de 27 de agosto de 2019 dentro del expediente SCPM-CRPI-010-2019, el mismo que deviene de una infracción administrativa no derivada de conductas anticompetitivas.

Informes de procedencia realizados

Durante el año 2023, se han realizado 4 informes de procedencia, prioridad y urgencia, de los cuales, 2 originaron el inicio para la tramitación de 2 expedientes de oficio en el sector lácteo y edulcorantes, mientras que los otros 2 restantes fueron archivados por no encontrar indicios suficientes que ameriten la investigación de esta Intendencia, conforme el siguiente detalle:

Informes de procedencia

Informe de Procedencia	Resumen
Informe de procedencia: DPE, Nro. DPE-CGPDHN-2023-0008-O, así como el Oficio Nro. DPEDNMPPUC-2023-0030-O	No ordenar el inicio de un procedimiento investigativo derivado por la solicitud de otro órgano de la administración pública, al no identificar indicio alguno en relación a lo referido por la Coordinación General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Defensoría del Pueblo.
Informe de procedencia: DPE proyecto inmobiliario	Se concluyó que no fue procedente recomendar una investigación preliminar, ya que los hechos analizados en el presente informe no se encasillan en el marco de las atribuciones establecidas en la LORCPM.
Informe de procedencia de mercado lácteo	Informe entregado No. SCE-IGT-INICPD-008-2023-I, el cual dio inicio al expediente No. SCE-IGT-INICPD-5-2023, el mismo que se encuentra en etapa preliminar
Informe de procedencia del mercado de edulcorantes	Informe entregado No. SCE-IGT-INICPD-010-2023-I, el cual dio inicio al expediente No. SCE-IGT-INICPD-7-2023, el mismo que se encuentra en etapa preliminar

Elaborado por: INICPD

Fecha de corte: 23 de octubre de 2023

Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas – INCCE

Durante el período de 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la INCCE, en el ámbito de sus competencias, ha continuado el proceso de fortalecimiento, consolidación e institucionalización del régimen de control de concentraciones económicas ecuatoriano, se han desarrollado las investigaciones de los casos de concentración económica en los cuales se ha dejado precedentes analíticos de las posturas técnicas y legales, a fin de contribuir en la mejora de los productos de investigación, la eficiencia y transparencia de los procedimientos.

A continuación se presentan un resumen de las actividades realizadas por la INCCE durante el período en referencia:

Análisis de operaciones de concentración económica

En el período de gestión reportado se han analizado en total 33 casos relacionados a operaciones de concentración económica de los cuales 28 ya han sido resueltos o archivados, 1 desistieron del trámite y 4 se encuentran activos y en investigación.

Estado de investigaciones analizadas durante el período de 01 de enero-diciembre 2023

Procedimiento	Estado	No.	Total Casos Conocidos	Total Casos Finalizados
Notificación Obligatoria	Abierto	3	21	18
	Cerrado	18		
Notificación Informativa	Abierto	0	6	6
	Cerrado	5		
	Desistimiento	1		
Consulta Previa	Abierto	0	2	2
	Absueltas	2		
No notificada	Abierto	0	2	2
	Cerrado	2		
Denuncia	Abierto	0	1	1
	Cerrado	1		
Estudio	Abierto	1	1	0
	Cerrado	0		
TOTAL			33	29

Elaboración: Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas

Es preciso aclarar que el cuadro No. 01 identifica todas las transacciones que fueron conocidas o investigadas desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, lo que implica la inclusión de transacciones que si bien ingresaron en un periodo previo, se continuaron sustanciando durante el periodo reportado.

Si nos referimos únicamente a expedientes iniciados durante el periodo en referencia, se puede señalar que la Intendencia abrió un total de 27 casos, lo que representa un 8% más de casos iniciados con respecto al período 2022 (25 casos).

A continuación se puede observar los sectores de la economía, analizados en los casos conocidos por la INCE en el período reportado:

Sectores económicos de las operaciones presentadas durante el período del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



Elaboración: Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas

Seguimiento de las operaciones de concentración económica que fueron subordinadas por la CRPI

En el período reportado la INCCE ha realizado el seguimiento permanente de seis operaciones de concentración económica que fueron subordinadas en años anteriores por la CRPI al cumplimiento de medidas para su ejecución, avanzando satisfactoriamente en cada una de ellas, en trabajo conjunto con los operadores económicos. En diciembre de 2023, la INCCE inició un nuevo expediente de seguimiento a una operación condicionada por la CRPI en el mismo año.

Durante el período de gestión reportado se han emitido a la CRPI informes de seguimiento de cada uno de los casos, se evaluó y designó un agente de monitoreo independiente, se analizó el cumplimiento de las condiciones establecidas por la CRPI y se discutió el modo de cumplimiento y términos de una última concentración subordinada.

Estudios de mercado y concentración económica

El 21 de septiembre de 2022, la INCCE inició un estudio de evaluación de impacto de decisiones, en el ámbito del control de concentraciones económicas, desde una perspectiva *ex post*; es decir, mediante la evaluación de los beneficios económicos concretos que se desprenden de aquellas operaciones las cuales, producto del análisis realizado por la Intendencia, se hayan denegado.

La elaboración de evaluaciones de impacto en el control de concentraciones económicas corresponde a un trabajo recurrente dentro de las autoridades de competencia alrededor del mundo. Su importancia subyace en los beneficios que este tipo de esfuerzos técnicos generan, en la toma de decisiones del control de fusiones, entre los que destacan: mayor eficacia en el ámbito de la imposición de remedios, el desarrollo de herramientas de referencia para futura toma de decisión, mejoras en los procesos normativas, así como el dotar a los desarrollos técnicos de los órganos de control de un proceso de reflexión y crítica sumamente necesario en la mejora continua de la regulación general de los mercados.

En este sentido, en el 2014 se denegó una operación en el sector cementero, por lo que la evaluación que se pretende realizar estará enfocada a revisar el efecto que tuvo dicha decisión en el mercado cementero ecuatoriano. En los próximos meses se emitirá el informe final para consideración y revisión interna institucional.

Eficiencia y tiempos de investigación de operaciones de concentración notificadas obligatoriamente

La INCCE entiende que el control de concentraciones económicas es un procedimiento necesario para la prevención de la consecución de estructuras de mercado que puedan conllevar consigo riesgos de prácticas anticompetitivas, sin embargo, también considera que es importante concentrar sus esfuerzos en aquellas operaciones que mantienen más riesgo de generar problemas de competencia, esto con el fin de no generar una carga administrativa innecesaria a los operadores económicos que deben cumplir con el procedimiento de notificación obligatoria previa.

En este sentido, el 17 de noviembre de 2020, el Sr. Presidente de la República, mediante Decreto No. 1193, reformó el Reglamento para la aplicación de la LORCPM, en específico implementó, en concordancia con la Ley, un procedimiento de autorización de operaciones de concentración económica en dos fases. Dicha reforma, impulsada por la SCE, pretende minimizar los tiempos de investigación de aquellas transacciones que no presentan un impacto para la competencia y los mercados, y optimizar los recursos para la investigación de transacciones que generan mayores riesgos de impacto.

Con base en lo anterior, el señor Superintendente de Competencia Económica, el 04 de enero de 2021, reformó el Instructivo de Gestión Procesal Administrativa, para implementar el procedimiento de investigación en dos fases.

La reforma del procedimiento de investigación en dos fases permitió una reducción de los tiempos de investigación, aspecto que se ha mantenido durante el 2022. En el año 2023 existió un incremento de los casos notificados de forma obligatoria, durante el segundo y tercer trimestre, lo que generó que, con el número limitado de personal que mantiene la INCCE, los tiempos de investigación se amplíen en comparación con el año 2022.

Tiempos de investigación de operaciones de concentración económica notificadas obligatoriamente y finalizadas la investigación*

Descripción	2022	2023
TOTAL DE CASOS INVESTIGADOS	20 casos	18 casos
FASE 1		
Total de casos analizados en fase 1	12 casos	9 casos
Tiempo promedio de investigación	12 días	20 días
FASE 2		
Total de casos analizados en fase 2	8 casos	9 casos
Casos en los que la INCCE recomendó a la CRPI autorizar la operación de concentración	6 casos	6 casos
Tiempo promedio de investigación	53 días	93 días
Casos en los que la INCCE recomendó a la CRPI subordinar la operación de concentración	1 caso	2 casos
Tiempo promedio de investigación	135 días	135 días
Casos en los que la INCCE recomendó a la CRPI denegar la operación de concentración	1 caso	1 caso
Tiempo promedio de investigación	138 días	133 días

*Estimación de días término (incluye la contabiilización del tiempo de suspensión).

Elaboración: Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas.

Fortalecimiento del control y monitoreo de operaciones no notificadas

Un sistema de control de fusiones y adquisiciones efectivo tiene que cumplir con una eficiente revisión y monitoreo del mercado, con el fin de poder detectar y de ser el caso sancionar aquellas operaciones de concentración que no hayan cumplido con el procedimiento de notificación obligatorio previo, establecido en la LORCPM.

En este sentido, durante el período en curso se han monitoreado, por diversos medios, las operaciones de concentración económica, entre ellos: la revisión permanente de noticias nacionales e internacionales, el cruce de información con otras autoridades de control y la atención de información propia de los operadores económicos.

En este sentido durante el periodo analizado, se resolvió y sancionó por parte de la CRPI un caso por falta de notificación. Así mismo, se inició un procedimiento de investigación, el mismo que fue archivado por no configurarse la infracción. Considerando el monitoreo realizado y con el personal que mantiene este órgano de investigación, se tiene planificado iniciar investigaciones en los próximos meses por posibles incumplimientos de notificación.

Fortalecimiento del análisis técnico

La INCCE ha enfocado sus esfuerzos en un fortalecimiento técnico y legal de los análisis propios del Derecho de la Competencia y su aplicación al control de concentraciones económicas. En este sentido ha existido una capacitación y discusión periódica con el equipo de la Dirección

Nacional de Control de Concentraciones Económicas (en adelante DNCCE) para incrementar la fundamentación legal y económica de los informes de investigación.

Como parte de este fortalecimiento hemos realizado, con el apoyo de la Dirección de Relaciones Internacionales de la SCPM, un acercamiento con algunas autoridades de competencia a nivel internacional para poder compartir criterios técnicos sobre algunos casos y alimentarnos de la vasta experiencia con la que cuentan dichos países, específicamente las instituciones con las que ha existido un acercamiento son: COFECE de México, CNMC de España, CPDC de Uruguay y la FNE de Chile.

Reforma a los formularios de notificación de operaciones de concentración económica.

La INCCE planteó una reforma a los formularios de notificación de operaciones de concentración económica que se encontraban vigentes desde 2013 -Resolución No. SCPM-2013-0022-, por lo cual cumpliendo con el procedimiento correspondiente y las aprobaciones de las instancias pertinentes, el 24 de enero de 2023, el señor Superintendente de Competencia Económica, mediante Resolución SCPM-DS-2023-06¹⁵, expidió:

- El Formulario de notificación obligatoria de operación de concentración económica
- El Formulario de notificación de concentración económica para fines informativos

Dichos formularios deberán ser utilizados y presentados a la Superintendencia de Competencia Económica, por los operadores económicos que deban cumplir con el procedimiento obligatorio de notificación previa de operación de concentración económica y aquellos que decidan notificar una operación de concentración económica con fines informativos.

Con esta reforma se busca dar claridad a los operadores económicos de la información que debe ser presentada al notificar una operación de concentración y con ello garantizar a la Superintendencia el acceso a información puntual que vuelva más eficiente el análisis y estudios de cada una de las transacciones notificadas.

Reforma a la tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración económica

Mediante memorando SCPM-IGT-INCCE-2023-059 de 27 de marzo de 2023, la INCCE remitió al Intendente General Técnico el Informe Técnico SCPM-IGT-INCCE-2023-007 de igual fecha, por medio del cual se recomendó se actualice el procedimiento y metodología para el cálculo de la tasa por análisis y estudio de operaciones de concentración económica.

En memorando SCPM-DS-INJ-2023-120 de 06 de abril de 2023, la Intendente Nacional Jurídica remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero el proyecto de Resolución y, solicitó: *“(...) se realice la validación correspondiente en el Ministerio de Economía y Finanzas”*.

Mediante Oficio Nro. SCPM-IGG-INAF-2023-033 de 10 de abril de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, el dictamen favorable sobre la propuesta de modificación de la tasa por análisis y estudio de operaciones de concentración económica que realiza la Superintendencia de Competencia Económica.

Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2023-0161-O de 14 de junio de 2023, el Viceministro de Finanzas, remitió al Superintendente de Competencia Económica, el dictamen favorable al proyecto de resolución para la modificación de la tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración económica, propuesto por la Superintendencia de Competencia Económica.

¹⁵ Publicada en el Registro Oficial 248 de 10 de febrero de 2023.

Con base en el dictamen favorable y la propuesta planteada por la INCCE, mediante Resolución No. SCE-DS-2023-06 de 23 de junio de 2023, la Superintendente de Competencia Económica (S) resolvió expedir el instructivo para el pago de la tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración económica.

Con estos cambios la INCCE pretende clarificar internamente y hacia los operadores económicos los valores a pagar por concepto de tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración económica, así mismo generar procedimientos para la verificación y registro de las tasas y cubrir los costos en los que se incurre en las investigaciones, conforme lo señala el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Intendencia Regional – IR

Dirección Regional de Abogacía de la Competencia (DRAC)

Estudios de mercado

La Dirección Regional de Abogacía de la Competencia, se encuentra sustanciando (3) estudios de mercado; los cuales se detallan a continuación.

Expediente No. SCPM-IGT-IR-001-2019 con nombre de fantasía “Licores”

Objeto	Estado Actual
Describir y analizar la estructura dinámica y funcionamiento de la industrialización y comercialización de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación.	Se remitió el 22 de diciembre del 2023 a la Intendencia General Técnica para su revisión

Expediente No. SCPM-IGT-IR-2-2022 con nombre de fantasía “Darwin”.

Objeto	Estado Actual
Evaluar la transportación marítima de carga en la provincia de Galápagos procedente del Ecuador Continental y al interior de sus islas, desde la óptica del derecho de la competencia en el periodo 2013 – 2022.	Actualmente la Intendencia Regional, se encuentra realizando las observaciones remitidas por la INAC a través de la DNEM el día 08 de febrero de 2024.

Expediente No. SCE-IGT-IR-3-2023 con nombre de fantasía “Autobots”.

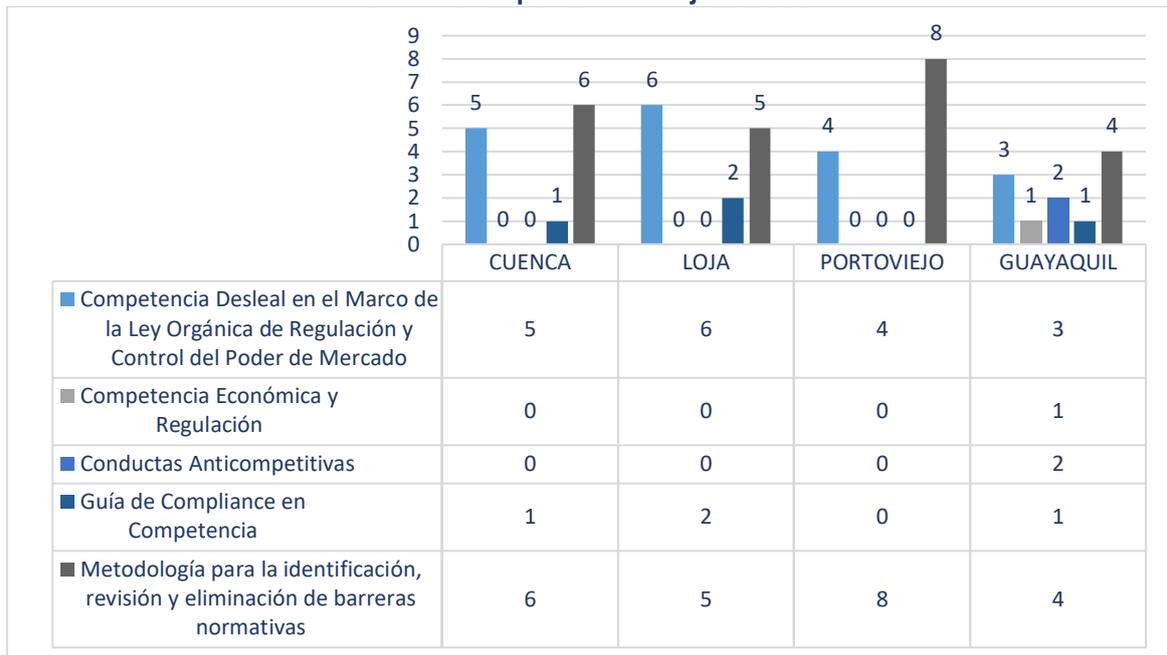
Objeto	Estado Actual
Evaluar el mercado de compraventa programada de vehículos en el Ecuador, desde la óptica del derecho de la competencia en el periodo 2013 – 2022.	Actualmente la Intendencia Regional a través de la Dirección Regional de Abogacía de la Competencia, se encuentra recopilando información por parte de los operadores económicos que se dedican a la compraventa programada de vehículos en el Ecuador.

Capacitaciones

Se efectuó la organización y logística de las capacitaciones programadas dentro del plan anual de capacitaciones para el año 2023, con las siguientes temáticas: “Competencia Desleal en el Marco de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado”; “Competencia Económica y Regulación”; “Conductas Anticompetitivas”; “Guía de Compliance en Competencia”; y, “Metodología para la identificación, revisión y eliminación de barreras normativas”, ejecutadas por el personal de la DRAC y de las Oficinas Técnicas de Apoyo.

El detalle de las capacitaciones realizadas por la Intendencia Regional en el período comprendido de enero a diciembre de 2023, es el siguiente:

Número de capacitaciones ejecutadas

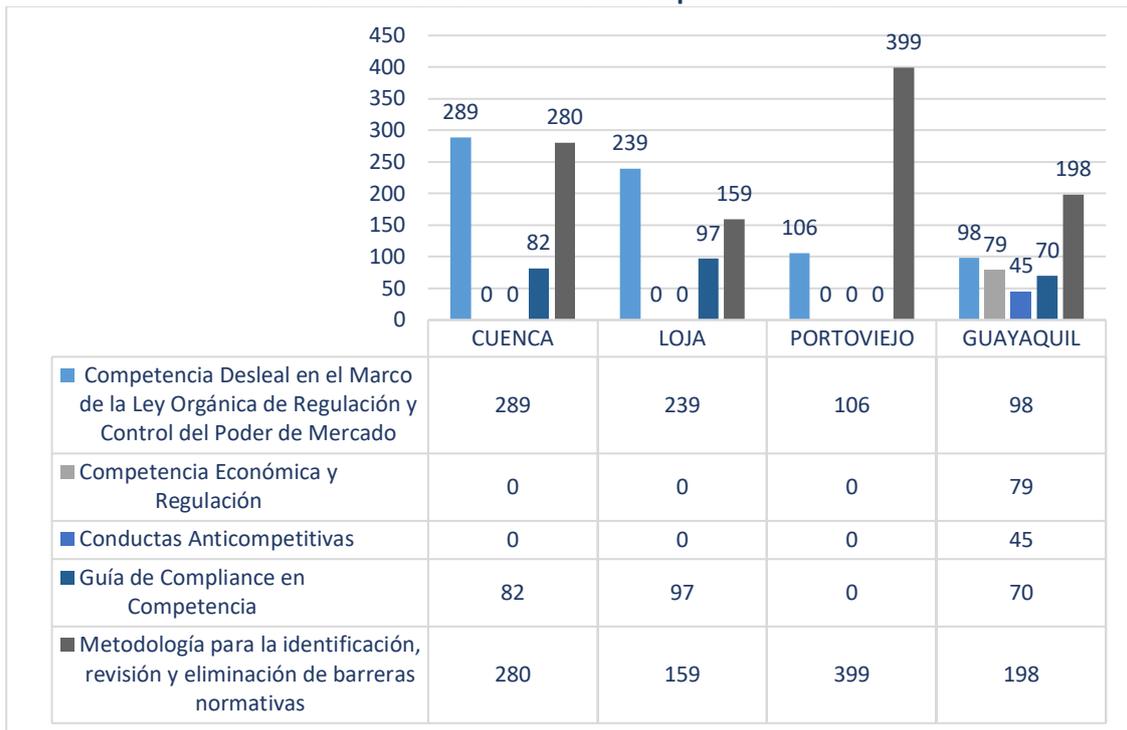


Fuente: Dirección Regional de Abogacía de la Competencia

En referencia al gráfico anterior, la Intendencia Regional a través de la Dirección Regional de Abogacía de la Competencia en conjunto con las Oficinas Técnicas de Apoyo, han ejecutado un total de 48 capacitaciones durante el año 2023.

El detalle de los asistentes a las capacitaciones realizadas por la Intendencia Regional en el período enero a diciembre de 2023 es el siguiente:

Número de asistentes a las capacitaciones



Fuente: Dirección Regional de Abogacía de la Competencia

Respecto al gráfico anterior, la Intendencia Regional a través de la Dirección Regional de Abogacía de la Competencia en conjunto con las Oficinas Técnicas de Apoyo, durante el periodo de enero a diciembre del año 2023, contó con la asistencia 2.141 participantes.

Dirección Regional de Investigación y Control (DRIC)

Información general sobre los expedientes

Según el tipo de infracción

En el periodo del presente informe, la Intendencia Regional, a través de la DRIC, sustanció doce (12) expedientes administrativos sancionadores. De ellos, uno (1) correspondiente a la investigación de acuerdos y prácticas restrictivas, sin distinción de su modalidad, diez (10) correspondientes a la investigación de prácticas desleales; y, uno (1) referente al seguimiento de medidas correctivas dispuestas por la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI). A continuación, se muestra el porcentaje (%) correspondiente a cada tipo de infracción.

Casos por tipo de Infracción



Fuente: Expedientes DRIC.

*Es importante señalar que seis (6) expedientes iniciaron previo al período de análisis; sin embargo, estos continuaron siendo sustanciados en el año 2023.

Según la forma de inicio

De acuerdo a la tabla que se presenta a continuación, se puede observar que de los doce (12) expedientes sustanciados durante el período mencionado, la mayoría se originó a partir de denuncias, totalizando nueve (9) casos; asimismo, uno (1) que se iniciaron de oficio, uno (1) a solicitud de otro órgano de la administración pública, y el último (1) corresponde al seguimiento de medidas dispuestas por la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI).

Inicio de expedientes (2023)

Forma de inicio del expediente de investigación	Número de casos
De oficio	1
Denuncia	9
Seguimiento	1
Solicitud de otro Órgano de la Administración Pública	1
Total general	12

Casos por forma de inicio



Respecto a los expedientes sustanciados en etapa de investigación preliminar, es preciso señalar que esta etapa se encuentra reglada en los artículos 55 y 56 RLORCPM referentes a las investigaciones iniciadas de oficio y a solicitud de otro órgano de la Administración Pública. No obstante, para los efectos del presente informe, se consideran también en etapa de investigación preliminar aquellos expedientes iniciados por denuncia que dentro del periodo se encuentren sustanciándose previo a resolver el inicio de la etapa de investigación, así como en los que se haya resuelto archivarlos por: (i) no existir mérito para iniciar la investigación, (ii) no reunir los requisitos del artículo 54 LORCPM y (iii) no completar o aclarar la misma en el sentido y término dispuesto por la Intendencia.

Durante el periodo del presente informe, de los 12 expedientes tramitados por la Intendencia Regional, seis (6) se sustanciaron como actuaciones previas, cinco (5) expedientes más que se sustanciaron en etapa de investigación, y un (1) expediente que corresponde a una medida de seguimiento, impuesta a un operador económico sancionado.

Casos sustanciados en etapa preliminar

Nro. Expediente	Nombre ficticio	Modalidad de apertura	Conducta	Estado
SCE-IGT-IR-1-2023	Schumager	Denuncia	Prácticas desleales	Cerrado
SCE-IGT-IR-2-2023	Toreto	Denuncia	Prácticas desleales	Cerrado
SCPM-IGT-IR-1-2023	Auto fantastico	Denuncia	Prácticas desleales	Cerrado
SCPM-IGT-IR-2-2023	Pacman	Denuncia	Prácticas desleales	Cerrado
SCPM-IGT-IR-4-2022	Roblox	Solicitud de otro Órgano de la Administración Pública	Acuerdos y prácticas restrictivas	Cerrado
SCPM-IGT-IR-7-2022	Relax	Denuncia	Prácticas desleales	Cerrado

* Para el caso iniciado por pedido de otro órgano de la administración pública, las actuaciones previas se consideran investigación preliminar.

Casos sustanciados en etapa de investigación

Nro. Expediente	Nombre ficticio	Modalidad de apertura	Conducta	Estado
SCPM-IGT-IR-5-2022	Turbo	Denuncia	Prácticas desleales	Activo
SCPM-IGT-IR-6-2022	Buque	Denuncia	Prácticas desleales	Cerrado
SCE-IGT-IR-4-2023	Baco	Denuncia	Prácticas desleales	Activo
SCE-IGT-IR-5-2023	Bumblebee	Denuncia	Prácticas desleales	Activo
SCPM-IGT-IR2-0001-2018	Pupilos	De oficio	Prácticas desleales	Cerrado

Como uno de los hitos de esta Intendencia es relevante señalar que el expediente SCPM-IGT-IR-5-2022 (Turbo), fue el expediente principal del cual se derivó el Compromiso de Cese llevado por la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI) de la SCE en el expediente SCE-CRPI-8-2023, en el cual mediante resolución de 15 de enero del 2024 se aprobó el compromiso en mención, el cual abarca medidas correctivas para el operador económico (OE), además de un monto de subsanación por parte del OE por un valor de CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 50/100 (\$ 101.740,50), en aplicación del artículo 12 del Instructivo para la Gestión y Ejecución de los Compromisos de Cese en la Superintendencia de Competencia Económica.

Expedientes de seguimiento

Nro. Expediente	Nombre ficticio	Modalidad de apertura	Conducta	Estado
SCPM-IGT-IR-010-2021	Seguimiento pupilos	Seguimiento	Seguimiento	Activo

De conformidad con el artículo 21 del Instructivo de Gestión Procesal Administrativa de la SCE (IGPA), las solicitudes de otros órganos de la Administración Pública son analizadas a fin de verificar que estas cuentan con la información mínima indispensable para conducir una investigación previa del asunto expuesto en dicha solicitud. La presente sección se refiere a las solicitudes que la Intendencia ha analizado dentro del periodo y que ha solicitado completar por no reunir los elementos requeridos por el artículo 21 del Instructivo de Gestión Procesal Administrativa (IGPA). En el periodo motivo del presente informe, la Intendencia Regional ha atendido 2 solicitudes provenientes de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).

Solicitudes atendidas

Administración Pública	Asunto	Oficio con el que se atendió
ARCSA	A través de oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CZ6-2023-1003-O de 18 de septiembre de 2023, pone en conocimiento de la SCE, la resolución de un proceso sancionatorio en la categoría de lácteos. RESOLUCIÓN No. ARCSA-CZ6-PSE-2023-075-110-2023, en contra de CARDENAS NOVILLO CARLOS EDUARDO, propietario y/o representante legal del establecimiento “EL PORTETE”	Oficio SCE-IGT-IR-2023-084 de 03 de octubre de 2023
ARCSA	A través de Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CZ6-2023-1005-O de 18 de septiembre de 2023, pone en conocimiento de la SCE, la resolución de un proceso sancionatorio en la categoría de lácteos. RESOLUCIÓN No. ARCSA-CZ6-PSE-2023-009-031-2023, en contra de LUCRECIA DE JESUS ASITIMBAY ALTAMIRANO, propietario y/o representante legal del establecimiento denominado QUESO JERRY.	Oficio SCE-IGT-IR-2023-083 de 03 de octubre de 2023

Fuente: Sistema de gestión documental - SIGDO

Cabe señalar que la ARCSA, en respuesta a las solicitudes de completar con los literales a) y b) del artículo 21 del IGPA, esto es concerniente a la exposición detallada de los hechos y su relación con una o varias conductas tipificadas en la Ley, así como la identificación individualizada del o los presuntos responsables, y su relación con la conducta anticompetitiva; manifestó mediante oficios: Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CZ6-2023-1056-O y Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CZ6-2023-1055-O de fecha 05 de octubre de 2023, lo siguiente: *“no hace referencia a denuncia alguna, más sin embargo lo que se pretende con poner en su conocimiento el contenido de la resolución emitida dentro del proceso sancionatorio especial seguido en contra del establecimiento”*. Al respecto, conforme establece el artículo 21 del IGPA *“Si el peticionario no cumple con lo requerido en el término dispuesto, el órgano de investigación archivará la petición [...]”*, toda vez que la ARCSA no completó dichos requerimientos, esta Intendencia procedió con el archivo de las causas.

Otras actividades

La Intendencia Regional ha participado en varias actividades y procesos solicitados por las diferentes Intendencias y Direcciones Nacionales de la SCE.

A continuación, el detalle de lo anteriormente descrito:

- Inspecciones a los supermercados, conforme a la Resolución 014 de 04 de enero de 2017, comunicación dirigida mediante Memorando SCPM-INAC-DNEM-2023-062 de 11 de abril de 2023. Las inspecciones se llevaron a cabo desde el 17 al 21 de abril de 2023.
- Encuesta dirigida a los comerciantes de calzado deportivo de Guayaquil, solicitado por la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia, mayo de 2023.
- Colaboración en el levantamiento de encuestas de plataformas de pronósticos deportivos, solicitada por la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales (INICPD), ente los días 10 al 14 de julio de 2023.

Dirección Nacional de Control Procesal – DNCP

La Dirección Nacional de Control Procesal (DNCP), es el órgano técnico de la Superintendencia

de Competencia Económica (SCE) responsable de “Supervisar, observar, y controlar el correcto desarrollo procesal de investigación y sustanciación, a través de una auditoría procesal, en base a un monitoreo constante de los expedientes de investigación que se manejan dentro de las Intendencias Nacionales y Regionales, con el fin de precautelar la correcta aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, su Reglamento y demás normativa aplicable”¹⁶.

En el periodo comprendido entre enero de 2023 a diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal, ha contribuido en el desarrollo y ejecución de procesos y productos institucionales, tales como: elaboración de proyectos de normativos de la SCE, capacitación a servidores de la institución, aporte en mesas de trabajo con las Intendencias, coordinación y aprobación de cambios; actualizaciones y desarrollos de pantallas en el Sistema de Gestión Procesal; y, en lo concerniente, en el Sistema Integral de SCE, en el marco de la sustanciación de expedientes administrativo; y demás labores que se detallan dentro del presente Informe de Gestión.

A continuación, se puntualizan las actividades llevadas a cabo por la DNCP, durante el periodo indicado, con la finalidad de exponer los productos y resultados de la gestión, en el marco del cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades.

Control de expedientes

Determinación y elaboración del plan de revisión de expedientes

La Dirección Nacional de Control Procesal, de forma metodológica, ha establecido la elaboración de planes de revisión de expedientes de forma trimestral. Esta planificación es puesta a consideración de la Intendencia General Técnica, a fin de que sea aprobada, previo a ser notificada a las Intendencias Nacionales, Regional y la Comisión de Resolución de Primera Instancia.

En ese sentido, la DNCP ha elaborado el plan trimestral de revisión de expedientes, mismos que han sido debidamente aprobados por el señor Intendente General Técnico, que se describen a continuación:

- a)** Plan de Revisión de Expedientes correspondiente al Primer Trimestre de 2023, contenido en Memorando No. SCPM-IGT-DNCP-2023-027 de 7 de febrero 2023;
- b)** Plan de Revisión de Expedientes correspondiente al Segundo Trimestre de 2023, contenido en Memorando No. SCPM-IGT-DNCP-2023-049 de 10 de abril de 2023;
- c)** Plan de Revisión de Expedientes correspondiente al Tercer Trimestre de 2023, contenido en Memorando No. SCE-IGT-DNCP-2023-022 de 30 de agosto de 2023; y,
- d)** Plan de Revisión de Expedientes correspondiente al Cuarto Trimestre de 2023, contenido en Memorando No. SCE-IGT-DNCP-2023-038 de 12 de octubre de 2023.

La planificación señalada, ha sido oportunamente notificada a cada uno de los órganos sustanciadores, con el objetivo de que los secretarios sustanciadores o responsables del manejo y custodia de los expedientes administrativos - preparen, ordenen y expurguen los mismos, de manera previa a su revisión.

Elaboración de reportes planificados y reportes requeridos

¹⁶ Resolución No. SCPM-DS-2019-62 de 25 de noviembre de 2019 en la que se resolvió “EXPEDIR LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-22-2018 DE 30 DE AGOSTO DE 2018, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL 586 DE 17 DE OCTUBRE DE 2018 Y SUS CORRESPONDIENTES REFORMAS”.

La Dirección Nacional de Control de Procesal, supervisó y evaluó el estado procesal de los expedientes tramitados en las Intendencias Nacionales, la Intendencia Regional y la Comisión de Resolución de Primera Instancia, obteniendo como productos, los reportes de los expedientes, mismos que se detallan a continuación:

Reportes de revisión de expedientes planificados

De acuerdo con los planes trimestrales de revisión de expedientes, dentro del marco de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Control Procesal, se elaboró un total de sesenta y tres (63) reportes planificados, correspondientes a casos que se encontraban en el desarrollo de su sustanciación al momento de la revisión, dichos reportes se pusieron en conocimiento de las respectivas Intendencias y la Comisión de Resolución de Primera Instancia, con la finalidad de que se puedan considerar las recomendaciones dadas, y disponer las acciones pertinentes y aplicables por cada unidad.

Para la elaboración de los reportes, la Dirección Nacional de Control Procesal, procedió a realizar una revisión completa y pormenorizada de cada expediente, levantando observaciones de forma y de fondo, con el objetivo de que los órganos sustanciadores tengan en cuenta los posibles vicios que se podrían haber suscitado en la tramitación de los expedientes. Los resultados de las actuaciones de revisión, se notificaron mediante los siguientes memorandos:

- a) Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-032 de 24 de febrero de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia, tres (3) reportes producto de la revisión de los expedientes físicos y electrónicos.
- b) Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-039 de 17 de marzo de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Comisión de Resolución de Primera Instancia trece (13) reportes producto de la revisión de los expedientes físicos y electrónicos.
- c) Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-040 de 24 de marzo de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Regional, siete (7) reportes producto de la revisión de los expedientes electrónicos.
- d) Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-054 de 18 de abril de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional Jurídica, cuatro (4) reportes producto de la revisión de los expedientes físicos y electrónicos.
- e) Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-058 de 03 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas, ocho (8) reportes producto de la revisión de los expedientes físicos y electrónicos.
- f) Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-063 de 17 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales, once (11) reportes producto de la revisión de los expedientes físicos y electrónicos.
- g) Mediante Memorando SCE-IGT-DNCP-2023-030 de 25 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, siete (7) reportes producto de la revisión de los expedientes físicos y electrónicos.
- h) Mediante Memorando SCE-IGT-DNCP-2023-046 de 07 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Regional, tres (3) reportes producto de la revisión de los expedientes electrónicos.
- i) Mediante Memorando SCE-IGT-DNCP-2023-047 de 07 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales, tres (3) reportes producto de la revisión de los expedientes físicos y electrónicos.

- j) Mediante Memorando SCE-IGT-DNCP-2023-048 de 07 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Comisión de Resolución de Primera Instancia, cuatro (4) reportes producto de la revisión de los expedientes físicos y electrónicos.

Reportes de revisión de expedientes solicitados

En cuanto a los reportes de revisión de expedientes solicitados, estos reportes se realizan bajo solicitud expresa de los titulares de los órganos de sustanciación, con la finalidad de conocer la verdad procesal y el estado documental de un expediente en específico.

Durante el periodo de enero 2023 a diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal, ha elaborado cinco (5) reportes, que se remitieron a los órganos sustanciadores solicitantes, con la finalidad de que dichos órganos consideren las observaciones realizadas por esta Dirección, y de ser el caso, procedan a tomar las acciones técnico-procesales que consideren pertinentes, dentro del ámbito de sus atribuciones. Dichas actuaciones de revisión se notificaron con los memorandos que se describen a continuación:

- a) Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-004 de 04 de enero de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal puso en conocimiento de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, cuatro (4) reportes producto de la revisión de los expedientes.
- b) Mediante Memorando SCE-IGT-DNCP-2023-004 de 14 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano, un (1) reporte producto de la revisión de los expedientes.

Informe de cumplimiento de observaciones

La Dirección Nacional de Control Procesal, realiza de forma periódica el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas en los reportes planificados, con la finalidad de verificar las acciones tomadas por parte de los órganos de sustanciación respecto de las observaciones levantadas. En ese sentido, la Dirección ha realizado nueve (9) informes de seguimientos de control de observaciones, los cuales han sido puestos en conocimiento de la Intendencia General Técnica, para que se conozca el índice de cumplimiento de los órganos sustanciadores, y de ser el caso, se adopten las decisiones que correspondan, en el marco de las atribuciones estatutarias.

1. Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-042 de 29 de marzo de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia, el Informe de Control de Cumplimiento de Observaciones SCPM-IGT-DNCP-2023-001-ICO de 29 de marzo de 2023.
2. Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-060 de 08 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Regional, el Informe de Control de Cumplimiento de Observaciones SCPM-IGT-DNCP-2023-002-ICO de 08 de mayo de 2023.
3. Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-062 de 09 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional Jurídica, el Informe de Control de Cumplimiento de Observaciones SCPM-IGT-DNCP-2023-003-ICO de 09 de mayo de 2023.
4. Mediante Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-066 de 25 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Comisión de Resolución de Primera Instancia, el Informe de Control de Cumplimiento de Observaciones SCPM-IGT-DNCP-2023-004-ICO de 25 de mayo de 2023.

5. Mediante Memorando SCE-IGT-DNCP-2023-003 de 14 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales, el Informe de Control de Cumplimiento de Observaciones SCE-IGT-DNCP-2023-001-ICO de 14 de junio de 2023.
6. Mediante Memorando SCE-IGT-DNCP-2023-008 de 21 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas, el Informe de Control de Cumplimiento de Observaciones SCE-IGT-DNCP-2023-002-ICO de 21 de junio de 2023.
7. Mediante Memorando SCE-IGT-DNCP-2023-040 de 19 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, el Informe de Control de Cumplimiento de Observaciones SCE-IGT-DNCP-2023-003-ICO de 19 de octubre de 2023.
8. Mediante Memorando SCE-IGT-DNCP-2023-053 de 23 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Comisión de Resolución de Primera Instancia, el Informe de Control de Cumplimiento de Observaciones SCE-IGT-DNCP-2023-004-ICO de 23 de noviembre de 2023.
9. Mediante Memorando SCE-IGT-DNCP-2023-054 de 23 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Control Procesal notificó a la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales y la Intendencia Regional, el Informe de Control de Cumplimiento de Observaciones SCE-IGT-DNCP-2023-005-ICO de 23 de noviembre de 2023.

Propuestas normativas

La Dirección Nacional de Control Procesal, en coordinación con las áreas técnicas y la Intendencia Nacional Jurídica, ha examinado y propuesto, diversos proyectos normativos internos que rige el funcionamiento de la Superintendencia de Competencia Económica. Durante el año 2023, se dio la promulgación de la “Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos”, dicho proyecto contenía reformas a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), y en función de dichas reformas, la DNCP, ha participado en la elaboración de los siguientes proyectos:

1. Proyecto normativo para el Instructivo para el Tratamiento de la Información dentro de la Superintendencia de Competencia Económica, dicho proyecto ha sido acogido por la Institución, y expedido mediante Resolución No. SCE-DS-2023-14 de 27 de octubre de 2023.
2. Proyecto normativo de actualización del Instructivo de Gestión Procesal Administrativo de la Superintendencia de Competencia Económica, dicho proyecto ha sido acogido por la Institución, y expedido mediante Resolución No. SCE-DS-2023-15 de 27 de octubre de 2023.
3. Proyecto normativo de la Metodología para la Determinación del Importe de Multas por el cometimiento de infracciones a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado de la Superintendencia de Competencia Económica, dicho proyecto ha sido acogido por la Institución, y expedido mediante Resolución No. SCE-DS-2023-18 de 16 de noviembre de 2023.

Es necesario recalcar, que esta Dirección ha propuesto reformas normativas, con la finalidad de promover la seguridad jurídica y el debido proceso dentro de los procedimientos administrativos, fortaleciendo de esta manera, la actividad institucional respecto de los derechos y garantías ciudadanas.

Delegaciones

La Dirección Nacional de Control Procesal, a través de su titular, cuenta con delegaciones que le permiten realizar algunas actividades, dentro del marco de cada delegación, las que se mencionan a continuación:

- Líder funcional del Sistema de Gestión Procesal y el módulo “gestor procesal” del Sistema Integral de la Superintendencia de Competencia Económica.
- Delegación para el levantamiento del proceso, flujo, narrativa y acta de constitución del proyecto Libro Digital de Ingreso y Control de Evidencias, de acuerdo a lo señala la Resolución No. SCPM-DS-2021-32.
- Delegada de la Intendencia General Técnica, para la Comisión Técnica de Calificación de Interventores de la Superintendencia de Competencia Económica.

En función de las delegaciones, se han desarrollado una serie de actividades como líder funcional de los sistemas, y la colaboración activa en el desarrollo del Libro Digital. También, se ha mantenido la asistencia y participación activa en las sesiones del comité de interventores; y la actualización del catálogo en la página web de aquellos postulantes que cumplieron los requisitos, y fueron acreditados como interventores de la SCE.

Estandarización de prácticas procesales

En cumplimiento a las atribuciones de la Dirección Nacional de Control Procesal, se han realizado las gestiones correspondientes, que permitan mejorar constantemente las prácticas procesales, por tal motivo, se han considerado las observaciones procesales levantadas de la revisión de expedientes para emitir recomendaciones o proponer soluciones ante posibles inconvenientes procesales que se generen dentro del desarrollo de la investigación.

En este sentido, se han emitido las siguientes recomendaciones:

- a) Memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-018 del 24 de enero de 2023, se puso en conocimiento de las Intendencias Nacionales, Regional y CRPI; la actualización de la Guía de Uso del Sistema ANKU.

Actividades Tecnológicas

En el marco de la delegación como líder funcional del módulo de Gestión Procesal del Sistema Integral de la Superintendencia Competencia Económica, otorgada al titular de la Dirección Nacional de Control Procesal, se han realizado diferentes actividades relacionadas con la revisión constante de las funcionalidades de las pantallas en las que se desarrolla la gestión procesal digital de la Institución, lo que conlleva proponer, realizar y aprobar las actualizaciones de funcionalidades, o generar nuevas.

Por lo que, durante el periodo que comprende el presente informe, se han realizado las siguientes actividades:

Módulo de Gestión Procesal – ANKU

Con la finalidad de mejorar algunos aspectos dentro del módulo de gestión procesal, se realizaron actualizaciones e implementaciones para ayudar en la gestión y tramitación de los expedientes en las pantallas y funciones que se detallan a continuación:

- a) **Actualización de la Guía de Uso.**- Como parte del cumplimiento de las funciones del líder funcional del módulo de gestión procesal – ANKU- se realizó la actualización del documento que describe paso a paso las actividades, pantallas y funciones con las que

cuenta el sistema, para conocimiento y guía de los servidores de la institución. Por lo que, la Guía de Uso Técnica del Sistema de Gestión Procesal de la SCPM (ANKU) se encuentra disponible y actualizada en la Intranet Institucional desde el 24 de enero de 2023. La actualización se encuentra en la sección 11) - literal i), en la página 51; y permitirá a los Intendentes editar la información referente al inicio de un caso.

- b) Mantenimiento - Forma inicio de caso.-** Se actualizó, permitiendo al Intendente Específico ingresar al menú de mantenimiento, “Forma de inicio caso”. Dentro de esta pantalla, cada Intendente podrá editar la forma de inicio de un caso. En esta opción, deberá seleccionar del estado del caso, la opción caso, la nueva forma de inicio, el motivo del cambio, y dar click en el botón “Modificar”. Para validar el cambio, se debe revisar la pantalla de detallado por caso, seleccionando el expediente que sufrió dicha edición.
- c) Bloqueo de funciones.-** Producto del proceso de migración de expedientes, con la finalidad de evitar el registro de procesales nuevos o existentes en el módulo gestor procesal cuando un expediente había sido migrado, se realizaron los ajustes correspondientes para evitar dicha acción desde la Secretaría General, así como en todas las unidades.

Otras actividades tecnológicas

Supervisión de las cuentas de correos electrónicos para notificación

La Dirección Nacional de Control Procesal ante posibles inconvenientes de índole tecnológicos, que de manera directa o indirecta puedan afectar la sustanciación de los expedientes, se ha mantenido vigilante del correcto funcionamiento de los mecanismos que utiliza la institución para su gestión procesal; por lo que, de acuerdo a cada necesidad se han emitido las directrices correspondientes, siendo el canal de comunicación entre las áreas técnica y el área tecnológica, buscando siempre precautelar la correcta gestión procesal de la Institución.

Cuando se evidenciaron inconvenientes con las cuentas de correos electrónicos para notificaciones de cada una de las áreas sustanciadoras y resolutorias, se presentaron alternativas seguras, recomendadas por la Intendencia de Tecnología, para continuar realizando el ejercicio de notificación. A la fecha, los inconvenientes presentados, se encuentran superados.

Administración de convenios

El 13 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio No. 2021-02 de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el objetivo de establecer la cooperación que permita el accionar entre ambas instituciones para la elaboración de informes técnicos que requiera la SCE dentro del desarrollo de los expedientes de investigación.

Durante el proceso de elaboración del Protocolo para la realización de los Informes Técnicos Periciales de los indicios de la Superintendencia de Competencia Económica, se realizó la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SCPM y el SNMLCF, el 12 de mayo de 2023.

Mediante oficio Nro. SNMLCF-CGJ-2023-0051-O de 27 de julio de 2023 el Coordinador General Jurídico del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses remitió el “Protocolo para la realización de los Informes Técnicos Periciales de los indicios de la Superintendencia de Competencia Económica”, debidamente suscrito, para su aplicación y vigencia.

Comité de interventores

En cumplimiento a la delegación otorgada mediante memorando SCPM-IGT-2022-018 de 14 de septiembre de 2022, al titular de la Dirección Nacional de Control Procesal, se ha dado cumplimiento a la misma, participando en las sesiones que lleva a cabo la Comisión Técnica de Calificación de Interventores; y de acuerdo a lo resuelto en el Comité, se ha procedido con la actualización del registro de interventores, según corresponda. A la presente fecha, la Información se mantiene debidamente actualizada en la página web institucional.

Participación en mesas de trabajo para análisis de casos

La Dirección Nacional de Control Procesal, como órgano técnico de apoyo de los órganos de sustanciación, ha trabajado en la búsqueda de soluciones a distintos problemas de carácter procesal y técnico en materia competencia económica, obteniendo como resultado posiciones institucionales que han permitido generar precedentes para la gestión de la Superintendencia de Competencia Económica.

Las acciones emprendidas en esta actividad, al igual que en la de proyectos de normativa, fueron distintas y ajustadas a cada caso en concreto, tomando como punto de partida los elementos fácticos y subsumiéndolos a la normativa, en estricta observancia del ordenamiento jurídico ecuatoriano, así como de los precedentes jurisprudenciales.

Capacitaciones técnicas

La Dirección Nacional de Control Procesal, ha realizado múltiples capacitaciones y conversatorios con los equipos de las áreas técnicas respecto de las reformas normativas expedidas por la Máxima Autoridad, con el fin de homologar los criterios jurídicos en la sustanciación y tramitación de los expedientes.

Por otro lado, estas actividades también han permitido absolver dudas e inquietudes que tenían los servidores en cuanto a los procesos que se investigan y sustancian en las Intendencias; adicionalmente, esta Dirección ha considerado las buenas prácticas procesales para la solución de problemas con el objeto de socializarlo con las demás intendencias.

En este mismo sentido, Dirección Nacional de Control Procesal, ha realizado capacitaciones a los servidores de manera previa, y durante todo el proceso de migración de expedientes. Considerando para la mencionada capacitación: el manejo de los expedientes, el funcionamiento del Sistema de Gestión Procesal, y demás temas inherentes a su funcionamiento.

Atención a otros requerimientos

En cumplimiento a las atribuciones de la Dirección Nacional de Control Procesal, se han realizado los análisis técnicos-jurídicos solicitados por la Intendencia General Técnica; y, análisis a varios cuerpos normativos interno y externos solicitados por la Intendencia Nacional Jurídica, cuando se ha requerido el pronunciamiento de esta Dirección.

Sistema de Gestión Procesal de la SCE

Campaña comunicacional del SGP

Se procedió a la realización de una campaña comunicacional interna y externa, con el apoyo de la Dirección Nacional de Comunicación, para dar información sobre el Sistema de Gestión Procesal de la SCE, a los usuarios externos mediante las redes sociales; y a los usuarios internos mediante comunicaciones diarias, comunicación que fue reforzada a través del concurso Contesta y Gana; para el efecto se suscribió un acta de asesoría entre la DNC y la DNCP el 02-2023 del 17 de febrero de 2023.

De igual manera, se realizó una campaña comunicacional externa, con el apoyo de la DNC para dar la información sobre los lineamientos para la recepción documental dentro del Sistema de Gestión Procesal a los usuarios externos mediante volantes; para el efecto se suscribió un acta de asesoría entre la DNC y la DNCP el 06-2023 del 17 de abril de 2023.

Migración de expedientes al SGP

Previo a realizar la migración de expedientes que dispone la mencionada resolución, se ejecutaron acciones necesarias para el correcto funcionamiento del proceso de migración y posteriormente, la sustanciación de los expedientes en el nuevo gestor procesal de la Institución.

Los productos requeridos fueron:

Tiempos de investigación de operaciones de concentración económica notificadas obligatoriamente y finalizadas la investigación

Productos	Cumplido	En proceso	Observación
Plan de Migración	X		Mediante memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-013 de 19 de enero de 2023, se puso en conocimiento de todas las unidades técnicas el Plan de Migración con su respectivo cronograma
Cronograma de migración	X		
Plan de Gestión de Riesgos	X		Se levantó el plan de riesgos del SGP mediante memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-012 de 18 de enero de 2023.
Generación de la Guía de Uso del Sistema de Gestión Procesal de la SCE		X	La guía se encuentra en elaboración, pues debía acoger los cambios que se fueron implementando durante el proceso de uso y aplicación del Sistema, al momento su desarrollo se encuentra en un 80%, para su respectiva aprobación y publicación.
Reformas a varios cuerpos normativos internos	X		El Instructivo de Gestión Procesal Administrativa de la SCE, fue reformado y expedido mediante Resolución No. SCE-DS-2023-15 de 27 de octubre de 2023. En su reforma se consideraron algunas situaciones de mejorar para la gestión procesal.
Colaboración en la generación y reformas de documentos de la Secretaría General		X	Los documentos se encuentran en su revisión final para su expedición. Podríamos indicar que se encuentra en un 90%de su proceso.

Elaborado por: Dirección Nacional de Control Procesal.

Por lo que, mediante memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-013 de 19 de enero de 2023, la DNCP, puso en conocimiento de las Intendencias Nacionales, Intendencia Regional y Comisión de Resolución de Primera Instancia el Plan de Migración de Expedientes al Sistema de Gestión Procesal, mismo que en su parte pertinente indica:

“El proceso de migración se realizará con el acompañamiento del Líder Funcional del sistema, con la finalidad de brindar la inducción debida, y permitir el acoplamiento al nuevo sistema de toda el área. En el transcurso de la implementación y acoplamiento al nuevo sistema se recolectarán sugerencias de cambios y mejoras que se presenten.”

Mediante memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-019 de 24 de enero de 2023, se puso en conocimiento de la Intendencia Regional el inicio del proceso de migración de expedientes, solicitando que el ordenamiento de los expedientes digitales dentro del sistema ANKU; ya que es un requisito primordial para proceder con la migración de los expedientes, misma que inició el día lunes 30 de enero de 2023.

Mediante memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-037 de 14 de marzo de 2023, se puso en conocimiento de la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia el inicio del proceso de migración de expedientes, solicitando el ordenamiento de los expedientes digitales dentro del sistema ANKU; ya que es un requisito primordial para proceder con la migración de los expedientes, misma que inició el día lunes 20 de marzo de 2023. Indicando de igual manera lo siguiente: *“En lo correspondiente a los expedientes pasivos de los años 2019 al 2022, es necesario que también se indique en la matriz adjunta, las fechas y nombres de los responsables del proceso de migración. En lo concerniente a los expedientes de 2013 a 2018, se solicita la revisión de la información, su arreglo y digitalización de ser pertinente, con la finalidad de definir las fechas en las que dicha información puede iniciar su proceso de migración al Sistema de Gestión Procesal.”*

Mediante memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-046 de 31 de marzo de 2023, se puso en conocimiento de la Intendencia Nacional Jurídica el inicio del proceso de migración de expedientes, solicitando el ordenamiento de los expedientes digitales dentro del sistema ANKU; ya que es un requisito primordial para proceder con la migración de los expedientes, misma que inició el día lunes 04 de abril de 2023. Indicando de igual manera lo siguiente: *“(…) en lo concerniente a los expedientes pasivos del 2019 al 2022, es necesario que también se indiquen, las fechas y nombres del o los responsables del proceso de migración de dichos expedientes. Para los expedientes de los años del 2013 a 2018, se solicita la revisión de la información adjunta, y de ser pertinente se disponga su arreglo, digitalización, creación y carga de dichos expedientes en el sistema que corresponda, con la finalidad de definir las fechas en las que dichos expedientes puedan iniciar su proceso de migración al Sistema de Gestión Procesal”*. Mediante memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-048 de 05 de abril de 2023, en atención al Memorando SCPM-INJ-DNPPA-2023-056, 05 de abril de 2023, se autorizó la prórroga para la migración de expedientes para el día lunes 10 de abril de 2023.

Mediante memorando SCPM-IGT-DNCP-2023-064 de 18 de mayo de 2023, se puso en conocimiento de la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales el inicio del proceso de migración de expedientes, solicitando el ordenamiento de los expedientes digitales dentro del sistema ANKU; ya que es un requisito primordial para proceder con la migración de los expedientes, misma que inició el 30 de mayo de 2023. Indicando de igual manera lo siguiente: *“(…) en lo concerniente a los expedientes pasivos del 2019 al 2022, es necesario que también se indiquen, las fechas y nombres del o los responsables del proceso de migración de dichos expedientes. Para los expedientes de los años del 2013 a 2018, se solicita la revisión de la información adjunta, y de ser pertinente se disponga su arreglo, digitalización, creación y carga de dichos expedientes en el sistema que corresponda, con la finalidad de definir las fechas en las que dichos expedientes puedan iniciar su proceso de migración al Sistema de Gestión Procesal”*.

Mediante memorando SCE-IGT-DNCP-2023-005 de 14 de junio de 2023, se puso en conocimiento de la Comisión de Resolución de Primera Instancia el inicio del proceso de migración de expedientes activos debido a la cantidad de expedientes se realizará la migración por partes, solicitando el ordenamiento de los expedientes digitales dentro del sistema ANKU; misma que inició el 15 de junio de 2023. Indicando de igual manera lo siguiente: *“(…) en lo concerniente a los expedientes pasivos del 2019 al 2022, es necesario que también se indiquen,*

las fechas y nombres del o los responsables del proceso de migración de dichos expedientes. Para los expedientes de los años del 2013 a 2018, se solicita la revisión de la información adjunta, y de ser pertinente se disponga su arreglo, digitalización, creación y carga de dichos expedientes en el sistema que corresponda, con la finalidad de definir las fechas en las que dichos expedientes puedan iniciar su proceso de migración al Sistema de Gestión Procesal”.

Mediante memorando SCE-IGT-DNCP-2023-019 de 31 de julio de 2023, se puso en conocimiento de la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas el inicio del proceso de migración de expedientes, solicitando el ordenamiento de los expedientes digitales dentro del sistema ANKU; ya que es un requisito primordial para proceder con la migración de los expedientes, misma que inició el 03 de agosto de 2023. Indicando de igual manera lo siguiente: “(...) en lo concerniente a los expedientes pasivos del 2019 al 2022, es necesario que también se indiquen, las fechas y nombres del o los responsables del proceso de migración de dichos expedientes. Para los expedientes de los años del 2013 al 2018, se realizará el mismo proceso, y después de la respectiva revisión y coordinación con los secretarios sustanciadores y de identificar en cada expediente sus particularidades, se tomaran las acciones correspondientes en cuento a su arreglo, digitalización y demás.”.

Mediante memorando SCE-IGT-DNCP-2023-025 de 08 de septiembre de 2023, se puso en conocimiento de la Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas el inicio del proceso de migración de expedientes, solicitando el ordenamiento de los expedientes digitales dentro del sistema ANKU; ya que es un requisito primordial para proceder con la migración de los expedientes, misma que inició el 14 de septiembre de 2023. Indicando de igual manera lo siguiente: “En lo concerniente a los expedientes pasivos del 2019 al 2022, es necesario que también se indiquen, las fechas y nombres del o los responsables del proceso de migración de dichos expedientes. Para los expedientes de los años del 2013 a 2018, se solicita la revisión de la información adjunta, y de ser pertinente se disponga su arreglo, digitalización, creación y carga de dichos expedientes en el sistema que corresponda, con la finalidad de definir las fechas en las que dicha información puede iniciar su proceso de migración al Sistema de Gestión Procesal.”

De esta manera, es precisó indicar que el plan de migración contempla tres fases:

- Fase 1: expedientes en estado abierto;
- Fase 2: expedientes en estado cerrado/archivado; y,
- Fase 3: expedientes en estado histórico (casos cerrados en los años 2012 al 2018).

Conforme a lo antes mencionado, durante el 2023 se realizó la migración de expedientes, cuantificadas de acuerdo a las actas validadas y suscritas, que se presentan en el siguiente cuadro:

Tiempos de investigación de operaciones de concentración económica notificadas obligatoriamente y finalizadas la investigación

Área	Casos fase 1 abiertos	Casos fase 2 - Pasivos	Casos fase 3 - Históricos	Total casos
Intendencia Regional	8	33	61	102
Intendencia Nacional Jurídica	7	114	22	143
Comisión de Resolución de Primera Instancia	46			46

Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia	6	14	17	37
Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas	60	74		134
Intendencia Nacional de Investigación de Control de Prácticas Desleales	14	96		110
Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas	9	72	19	100
TOTAL EXPEDIENTES	150	403	119	672

Elaborado por: Dirección Nacional de Control Procesal.

Con este antecedente, se puede evidenciar que existe un total de 672 expedientes migrados, dando por cumplida la fase 1 de migración de expedientes abiertos con 150; la fase 2, fue culminada en las áreas planificadas con un total de 403 expedientes migrados a la presente fecha, con excepción de la CRPI.

En lo concerniente a la fase 3, mediante memorando SCE-IGT-DNCP-2023-052 de 17 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento de las Intendencia Nacionales, Intendencia Regional y la Comisión de Resolución de Primera Instancia, el cronograma de migración de los expedientes históricos en el que se detalla el proceso a seguir con el ordenamiento y digitalización de los expedientes; debido a la temporalidad de la información se debe considerar las observaciones y situaciones especiales de cada caso y área en los expedientes de los años 2013 a 2018. De esta manera, se ha continuado con las intendencias que han tenido la información lista, sin presentarse mayores inconvenientes con los 119 expedientes migrados, como se refleja en la tabla.

Gestión tecnológica del SGP

Al realizar el proceso de migración de expedientes según el cronograma establecido por la DNCP, la Intendencia Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones remite al administrador del sistema y al líder funcional, informes técnicos donde se indican los avances del proceso de migración, así como las observaciones y los inconvenientes que se presentaron; y las soluciones y recomendaciones que se han ido implementado para ir subsanando y corrigiendo en el SGP o en la migración de expedientes.

Auditoría Interna de Gestión de la Calidad del Sistema de Gestión Procesal

Mediante Memorando SCE-IGG-INP-2023-064, de 10 de noviembre de 2023, la Intendencia Nacional de Planificación, notificó al líder funcional del Sistema de Gestión Procesal, el cronograma para la ejecución de la auditoría interna de gestión de la calidad durante la semana del 20 al 24 de noviembre de 2023, con el fin de evaluar la implementación del sistema.

La líder funcional del SGP, con el acompañamiento del equipo de la Dirección Nacional de Gestión de la Calidad, realizó la auditoría interna de gestión de la calidad para evaluar los siguientes subprocesos:

- Gestión de expedientes nuevos;
- Gestión de expedientes nuevos Comisión de Resolución Primera Instancia;
- Gestión de expedientes nuevos Intendencia Nacional Jurídica;
- Gestión de expedientes existentes;
- Traslado de expedientes entre Intendencias específicas / regional;
- Certificación documental procesal;
- Generación de providencias, resoluciones, oficios, boletas y boletines;

- Gestión de reapertura de expedientes;
- Escalamiento Comisión de Resolución de Primera Instancia;
- Escalamiento a la Intendencia Nacional Jurídica;
- Desglose de expedientes; y,
- Acumulación de expedientes.

En el proceso de auditoría, se evidenció el cumplimiento de las actividades que se realizan en el Sistema, en las diferentes áreas de la SCE, de acuerdo al proceso y manejo de dicho sistema. Mediante Memorando SCE-IGG-INP-2023-074, de 11 de diciembre de 2023, la Intendencia Nacional de Planificación, notificó al Intendente General Técnico como Administrador del SGP, el informe de auditoría interna de gestión de la calidad al Sistema de Gestión Procesal de la SCE, con el objetivo de que se acojan las recomendaciones descritas en el mencionado informe.

Intendencia Nacional Jurídica – INJ

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados obtenidos por la Intendencia Nacional Jurídica en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, de conformidad con lo previsto Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Competencia Económica, dentro del período comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

Para el desarrollo del informe, se ha considerado la información contenida en los siguientes insumos:

- Informes de gestión, que permanecen en el archivo de la Intendencia Nacional Jurídica,
- Expedientes físicos y virtuales; y,
- Matrices de control de gestión de la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica; Dirección Nacional de Recaudación y Coactiva; y, la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos.

La INJ se encuentra conformada por las siguientes Direcciones:

- Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica;
- Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos; y,
- Dirección Nacional de Recaudación y Coactiva

Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica – DNNAJ

La Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica tiene como objetivo el incrementar la eficacia en la asesoría jurídica brindada a la institución, a través del control de la legalidad de los actos administrativos institucionales.

En razón de la misión, así como de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto, se exponen los cuadros representativos que reflejan la gestión de la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica, expresada cuantitativamente:

➤ Instrumentos jurídicos elaborados.-

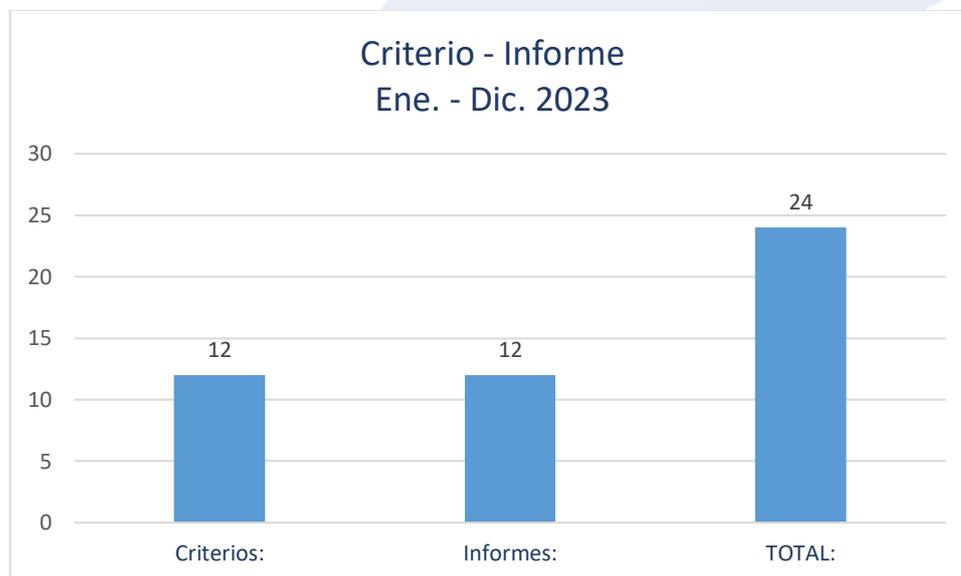
Descripción:	No.
Resoluciones:	98
Recomendaciones:	5
Convenios:	5
Contratos:	9
TOTAL:	117



Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica

➤ **Criterios e informes jurídicos elaborados.-**

Descripción:	No.
Criterios:	12
Informes:	12
TOTAL:	24



Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica

Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos – DNPRA

La Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos tiene como objetivo el incrementar la eficiencia en la gestión de patrocinio institucional y en la sustanciación y resolución de los recursos administrativos interpuestos ante la máxima autoridad a través de la aplicación de la normativa vigente.

En razón de la misión, así como de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto, se exponen los cuadros representativos que reflejan la gestión de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos, expresada de manera cuantitativa:

➤ **Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos patrocinados en el año 2023.-**

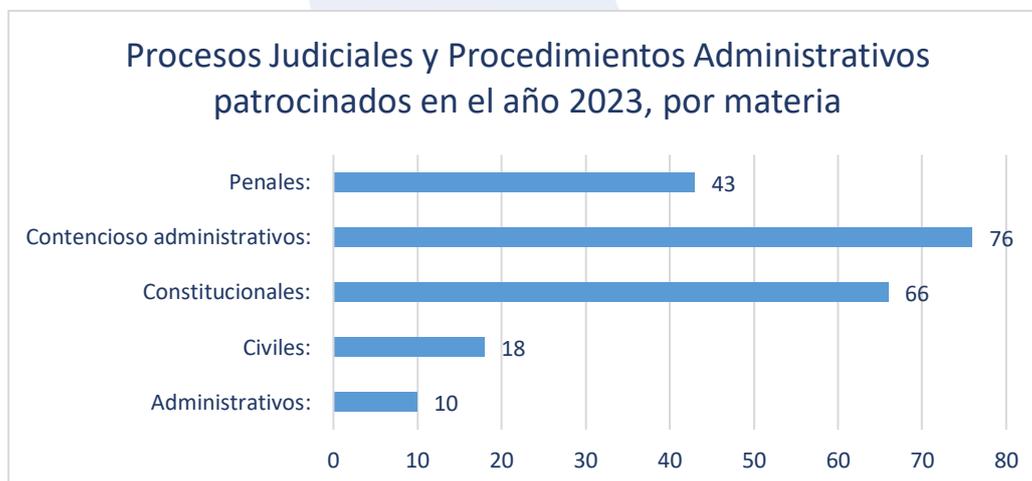
Descripción	No.
Activos de periodos anteriores:	163
Planteados en el 2023:	50
TOTAL:	213



Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos

➤ **Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos patrocinados en el año 2023, por materia.-**

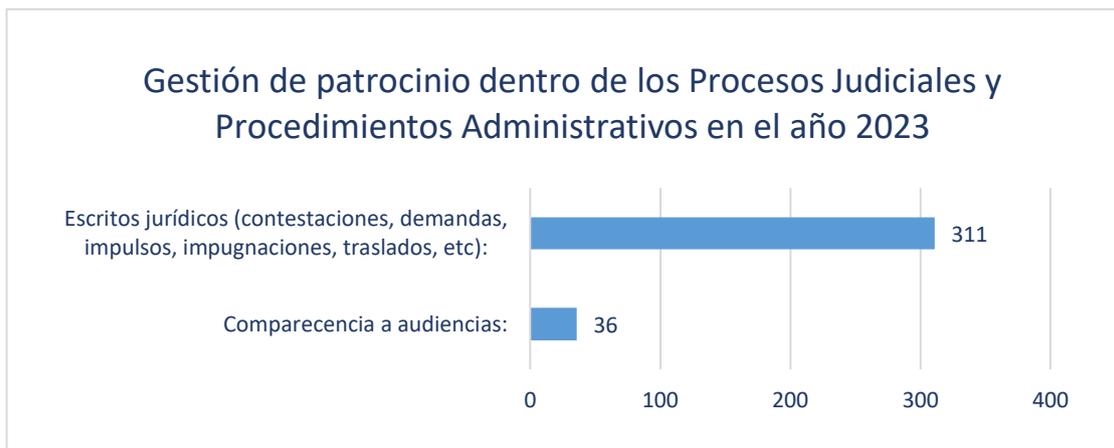
Materia	No.
Administrativos:	10
Civiles:	18
Constitucionales:	66
Contencioso administrativos:	76
Penales:	43
TOTAL:	213



Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos

➤ **Gestión de patrocinio dentro de los Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos en el año 2023.-**

Descripción:	No.
Comparecencia a audiencias:	36
Escritos jurídicos (contestaciones, demandas, impulsos, impugnaciones, traslados, etc.):	311
TOTAL:	347

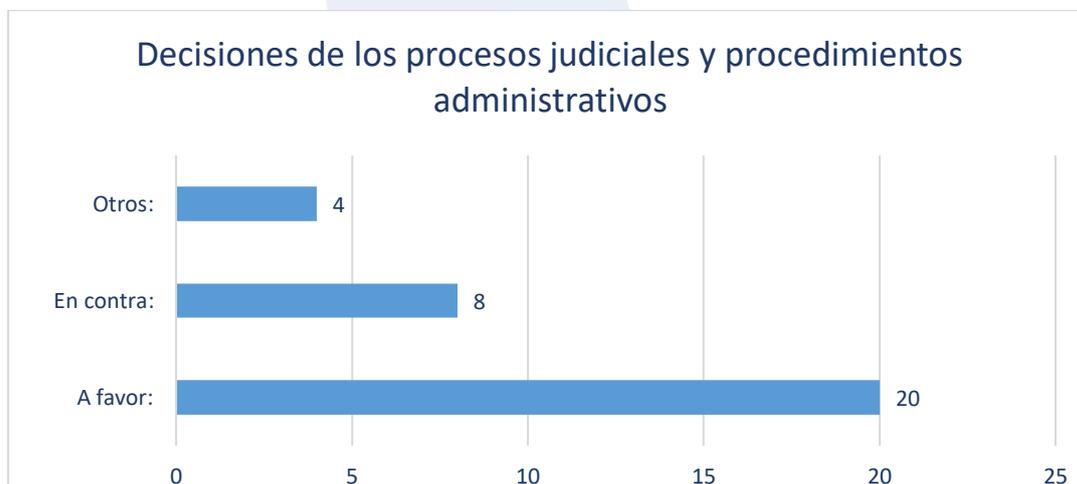


Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos

➤ **Decisiones de los procesos judiciales y procedimientos administrativos.-**

Descripción:	No.
A favor:	20
En contra:	8
Otros*:	4
TOTAL:	32

*Causas o archivos penales por demandas administrativas



Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos

➤ **Recursos Administrativos atendidos.-**

Descripción	No.
Apelación:	22
Apelación IGG:	2
Consulta Previa:	2
Excusa:	1
Extraordinario de Revisión:	2
Recusación:	2
TOTAL:	31



Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos

➤ **Sustanciación de los recursos administrativos.-**

Descripción:	No.
Providencias:	135
Resoluciones:	26
Autos inhibitorios o de inadmisión:	5
TOTAL:	166



Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos

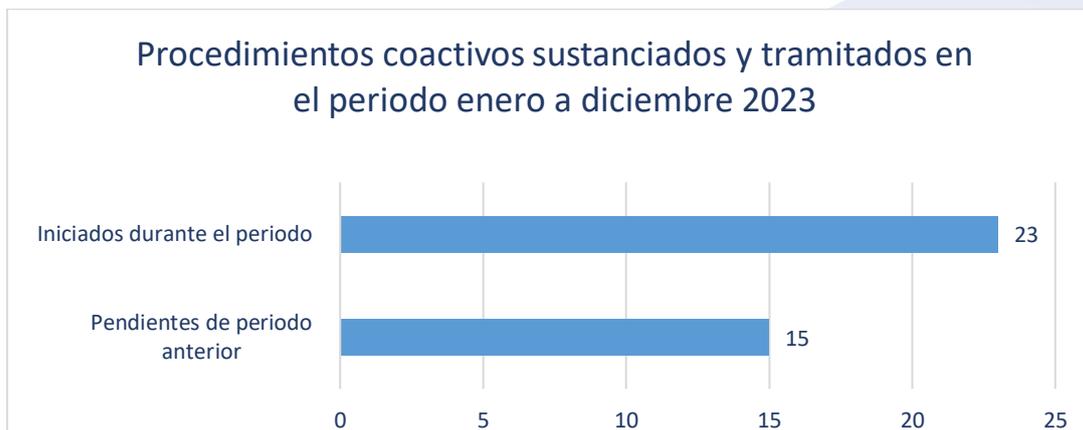
Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas – DNRC

La Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas tiene como objetivo el mantener la eficacia en la gestión de los procedimientos de ejecución coactiva de cobro a través del cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

En razón de la misión, así como de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto, se exponen los cuadros representativos que muestra la gestión de la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas, expresados en cifras:

- **Procedimientos coactivos sustanciados y tramitados en el periodo de enero a diciembre de 2023.-**

Descripción:	No.
Pendientes de periodo anterior:	15
Iniciados durante el periodo:	23
TOTAL:	38

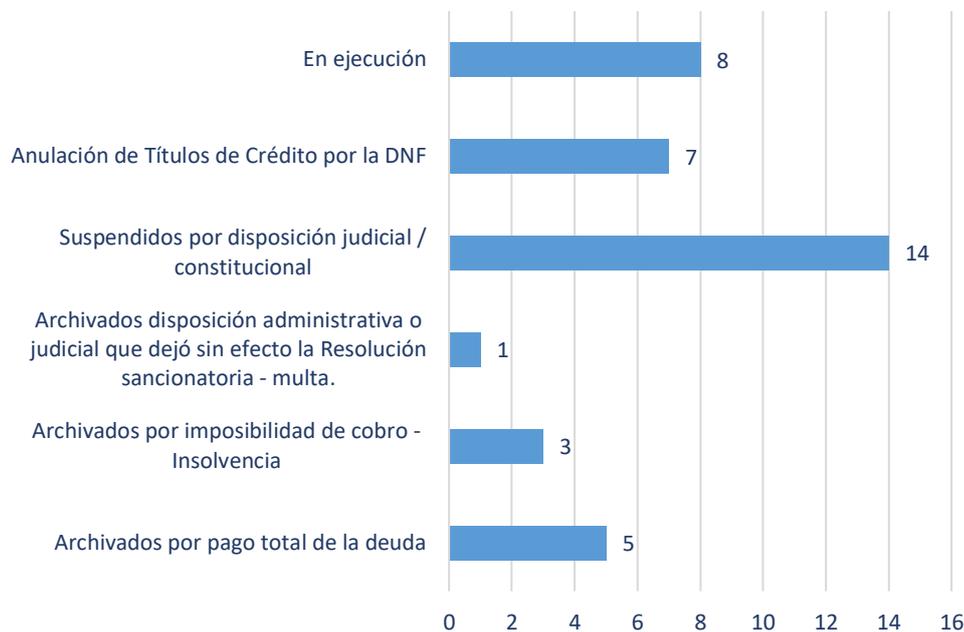


Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas

- **Sustanciados en el periodo enero a diciembre de 2023:**

Descripción	No.
Archivados por pago total de la deuda:	5
Archivados por imposibilidad de cobro – Insolvencia:	3
Archivados disposición administrativa o judicial que dejó sin efecto la Resolución sancionatoria – multa:	1
Suspendidos por disposición judicial / constitucional:	14
Anulación de Títulos de Crédito por la DNF:	7
En ejecución	8
Total	38

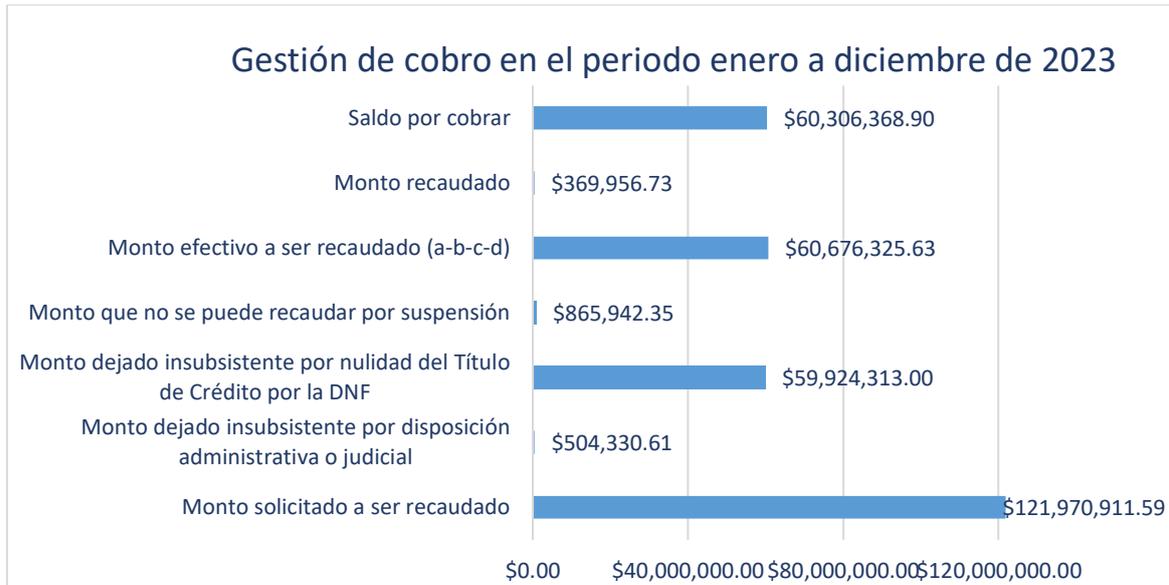
Sustanciados en el periodo enero a diciembre 2023



Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas

➤ Gestión de cobro en el periodo enero a diciembre de 2023

	Descripción:	Valor USD \$
a)	Monto solicitado a ser recaudado:	\$121.970.911,59
b)	Monto dejado insubsistente por disposición administrativa o judicial:	\$504.330,61
c)	Monto dejado insubsistente por nulidad del Título de Crédito por la DNF:	\$59.924.313,00
d)	Monto que no se puede recaudar por suspensión:	\$865.942,35
e)	Monto efectivo a ser recaudado (a-b-c-d):	\$60.676.325,63
f)	Monto recaudado:	\$369.956,73
g)	Saldo por cobrar:	\$60.306.368,90



Fuente: Matriz de Control de la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas

Comisión de Resolución de Primera Instancia – CRPI

De conformidad con la misión, competencias y atribuciones establecidas en el Estatuto por Procesos de esta Superintendencia, el Pleno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia (en adelante también CRPI) realiza sesiones ordinarias y extraordinarias, en las cuales se toman las principales decisiones respecto a los expedientes que suben para su conocimiento y resolución.

En este sentido se detalla a continuación la gestión realizada por esta unidad, durante el periodo comprendido desde enero de 2023 a diciembre de 2023.

1. **Sesiones** realizadas por el Pleno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia: Se han convocado y efectuado un total de 195 sesiones, al tenor de lo siguiente:

Tipo de Sesión	Cantidad
Ordinaria	52
Extraordinaria	143
Total	195

2. **Providencias:** Se han emitido un total de 455, al tenor de lo siguiente:

Año 2023	Providencias
Enero	30
Febrero	26
Marzo	33
Abril	27
Mayo	37
Junio	58
Julio	41
Agosto	40

Septiembre	39
Octubre	58
Noviembre	43
Diciembre	23
Total	455

Providencias

3. **Resoluciones:** Se han emitido un total de 89 Resoluciones, al tenor de lo siguiente:

Tipo	Cantidad
Infracción a la Ley	32
Concentración Económica	39
Compromiso de Cese	7
Medidas Preventivas	6
Incumplimiento Medidas Correctivas	1
Incumplimiento Entrega de Información / No Entrega de Información	4
Total	89



El detalle de las resoluciones enunciadas se encuentra en el **Anexo 1** adjunto al presente informe.

4. Resoluciones que contienen imposición de multa.

La CRPI en el ámbito de sus competencias y atribuciones expidió resoluciones que imponen multas a los operadores económicos, cuyo monto asciende a un valor total de (\$ 18.160.563,42), de acuerdo con el siguiente detalle:

Expediente	Operador Económico	Fecha Resolución	Multa	Estado
SCPM-CRPI-027-2022	Chaide y Chaide S.A.	05 abril 2023	\$ 504.330,61	Recurso de apelación interpuesto por operador económico en contra de la sentencia emitida por la autoridad competente dentro de la Acción de Protección
SCPM-CRPI-029-2022	Sumesa S.A.	19 abril 2023	\$ 167.886,15	Coactiva

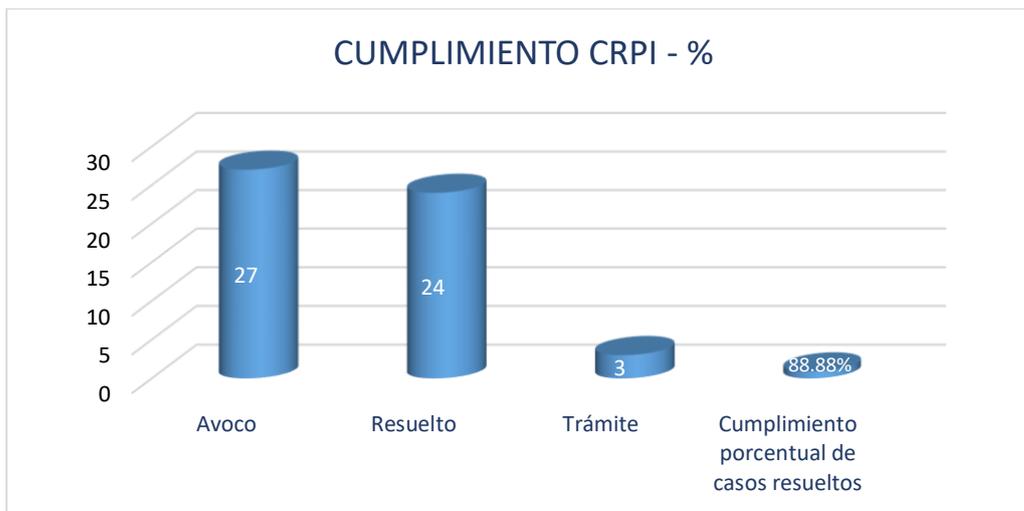
SCPM-CRPI-030-2022	Sumesa S.A.	06 junio 2023	\$ 43.609,79	Mediante resolución de 08 de septiembre de 2023, a las 15h00, la máxima autoridad deja sin efecto la resolución emitida por la CRPI y dispone el archivo del expediente SCPM-CRPI-030-2022
SCPM-CRPI-031-2022	Proyectos Sociales PROSOSTENIBLE S.A.:	14 abril 2023	\$ 65.441,96	Mediante resolución de 06 de julio de 2023, a las 15h25, la máxima autoridad deja sin efecto la Resolución emitida por la CRPI y dispone el archivo del expediente SCPM-CRPI-031-2022
	Ciamedic CÍA. LTDA.		\$ 15.000	
	Conceptnow S.A		\$ 65.441,96	
	Almantop S.A.		\$ 17.000.425	
SCPM-CRPI-002-2023	Proyectos Sociales Prosostenible S.A	27 junio 2023	\$ 10.800,00	Coactiva
SCPM-CRPI-004-2023	Unión de Concreteras UNICON UCUE CÍA. LTDA.	20 abril 2023	\$ 159.397,73	Cancelado
SCPM-CRPI-006-2023	Silverti S.A	08 junio 2023	\$ 450,00	Cancelado
	Bioim CÍA. LTDA.		\$ 13.500,00	Coactiva
	Biomedik-Ecuador S.A,		\$ 4.050,00	Coactiva
SCE-CRPI-4-2023	Biomedik	30 octubre 2023	\$ 10.873,41	Coactiva
	Silverti		\$ 67.889,82	
	Hospilink		\$ 14.984,28	
	Bioim		\$ 16.482,71	

Se debe recalcar que a las multas impuestas por la CRPI, se realiza el seguimiento mediante el informe que remite esta unidad a la máxima autoridad sobre las multas, pagos y coactivas de manera mensual, informe que se encuentra elaborado con base en la información remitida por la Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas y la Intendencia Nacional Jurídica; así también, contiene el detalle de las notificaciones realizadas por la CRPI a la Dirección Nacional Financiera.

5. Nivel de cumplimiento

- Durante el período enero a diciembre de 2023, la CRPI tramitó y resolvió cuatro (4) expedientes, los cuales se avocó conocimiento en el año 2022.
- Durante el periodo enero a diciembre de 2023, la CRPI avocó conocimiento de un total de 27 expedientes, tramitó y resolvió veinte y cuatro (24), mostrando un nivel de cumplimiento del **88,88%**, quedando en trámite y sustanciación tres (3) casos, al tenor de lo siguiente:

Tipo	Avoco	Resuelto	Trámite
Concentración Económica Obligatoria	18	17	1
Infracción a la Ley	5	4	1
Medidas Preventivas	1	1	-
No Entrega de Información	2	2	-
Compromiso de Cese	1	-	1
Total	27	24	3



El detalle de los expedientes antes enunciados se encuentra en el **Anexo 2** adjunto al presente informe.

6. Casos Resueltos Considerados Relevantes

En cumplimiento a la misión, atribuciones y competencias de la CRPI, en estricto apego a la Ley y respetando el debido proceso, dentro de los casos resueltos más relevantes constan los siguientes:

- Mediante Resolución de 19 de abril de 2023, la CRPI resolvió que, el operador económico SUMESA S.A. cometió una falta grave al realizar actos de competencia desleal en la modalidad de denigración y comparación, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 4, y numeral 5, del artículo 27 de la LORCP e impuso una multa de USD \$167.886,15 y medidas correctivas que deberán ser cumplidas por el operador económico.
- En Resolución de 20 de abril de 2023, la CRPI declaró la falta de notificación y la ejecución no autorizada de una operación de concentración económica por parte del operador económico Unión de Concreteras UNICON UCUE Cía. Ltda, al haber este último adquirido activos de los operadores CYMCA S.A. MEZCLALISTA S.A. y declaró a UNICON UCUE Cía. Ltda, infractor de los artículos 15, 16 y 78, numeral 3, letra C de la LORCPM por la no notificación obligatoria de concentración económica e impuso la multa USD \$159.397,73.
- A través de Resolución de 12 de abril de 2023, la CRPI autorizó la concentración económica notificada por parte del operador económico HOLDINGSANTAANA S.A.
- Mediante Resolución de 23 de octubre de 2023, la CRPI autorizó la concentración económica notificada por parte del operador económico MITSUI & CO. LTD.

INTENDENCIA GENERAL DE GESTIÓN

Intendencia Nacional Administrativa Financiera – INAF

A continuación, se presentan las acciones desarrolladas por la INAF conforme sus atribuciones, a través de las direcciones que la integran, por el periodo de enero a diciembre de 2023.

Dirección Nacional Financiera – DNF

- Ejecución presupuestaria 2023**

La ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2023 se representa en el siguiente cuadro:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	% PARTICIP	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCION
51	EGRESOS EN PERSONAL	85,05%	4.470.211,59	-	4.470.211,59	4.470.211,59	100,00%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13,30%	699.308,69	9.735,70	689.572,99	671.309,59	96,00%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	0,60%	31.351,14	91,51	31.259,63	31.069,45	99,10%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	0,96%	50.562,25	-	50.562,25	50.562,25	100,00%
99	OTROS PASIVOS	0,09%	4.529,35	-	4.529,35	4.529,35	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO 2023		100%	5.255.963,02	9.827,21	5.246.135,81	5.227.682,23	99,46%

Fuente: eSIGEF-MEF

Elaboración: Dirección Nacional Financiera-Presupuesto

Se observa que la participación para el presente ejercicio fiscal está distribuida, para egresos de personal (Grupo 51) en un 85.05% correspondiente a la masa salarial de los servidores y trabajadores de la SCE y sus beneficios sociales, seguido de bienes y servicios (Grupo 53) con un 13.31%, otros gastos corrientes (Grupo 57) con el 0.60% los cuales sirven para egresos necesarios, Transferencias o donaciones (Grupo 58) con el 0.96% y otros pasivos (Grupo 99) con el 0.09% para el cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria por grupo de gasto acumulada al 31 de diciembre de 2023:

Grupo 51 Egresos en Personal: Corresponde al gasto en nómina del personal de la SCE con un monto de \$ 4'470.211,59, es decir el 100,00% en relación al valor codificado de \$ 4'470.211,59. En este mes el ente rector emitió directrices con respecto a la nómina la cual se canceló de manera oportuna y sin inconvenientes

Grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo: Corresponde a la gestión operativa y administrativa de la institución con un monto de \$ 671.309,59, es decir el 96,00% en relación al valor codificado de \$ 699.308,69.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	% PARTICIP	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
530100	Servicios Basicos	11,68%	\$ 81.649,00	\$ 286,08	\$ 81.362,92	\$ 78.402,04	96,02%
530200	Servicios Generales	44,19%	\$ 309.028,06	\$ 3.995,71	\$ 305.032,35	\$ 301.322,39	97,51%
530300	Traslados- Instalaciones- Viaticos y Subsistencias	4,69%	\$ 32.802,44	\$ 5.294,72	\$ 27.507,72	\$ 26.326,22	80,26%
530400	Instalacion Mantenimiento y Reparacion	4,57%	\$ 31.982,49	\$ -	\$ 31.982,49	\$ 21.571,97	67,45%
530500	Arrendamiento de Bienes	25,71%	\$ 179.824,88	\$ 159,19	\$ 179.665,69	\$ 179.665,69	99,91%
530600	Contratacion de Estudios Investigaciones y Servicios Tecnicos Especializados	0,02%	\$ 151,20	\$ -	\$ 151,20	\$ 151,20	100,00%
530700	Egresos en Informatica	6,40%	\$ 44.758,08	\$ -	\$ 44.758,08	\$ 44.758,08	100,00%
530800	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2,73%	\$ 19.112,54	\$ -	\$ 19.112,54	\$ 19.112,00	100,00%
531600	Fondos de Reposicion	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO 53		100,00%	\$ 699.308,69	\$ 9.735,70	\$ 689.572,99	\$ 671.309,59	96,00%

Fuente: eSIGEF-MEF

Elaboración: Dirección Nacional Financiera-Presupuesto

Grupo 57- Otros Egresos Corrientes: Corresponde al pago de seguros, tasas, contribuciones, costas judiciales, trámites notariales etc. Se ejecutó un monto de USD 31,069.45, es decir 99.10% en relación al valor codificado de \$ 31.351,14

GRUPO	DESCRIPCIÓN	% PARTICIP	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
570100	Impuestos- Tasas y Contribuciones	13,53%	\$ 4.241,69	\$ 59,40	\$ 4.182,29	\$ 4.182,29	98,60%
570200	Seguros- Costos Financieros y Otros Gastos	86,47%	\$ 27.109,45	\$ 32,11	\$ 27.077,34	\$ 26.887,16	99,18%
TOTAL PRESUPUESTO 57		100,00%	\$ 31.351,14	\$ 91,51	\$ 31.259,63	\$ 31.069,45	99,10%

Fuente: eSIGEF-MEF

Elaboración: Dirección Nacional Financiera-Presupuesto

• **Recaudación e ingresos**

El total de ingresos de enero a diciembre 2023 es de USD 911.889,58 con la siguiente distribución:

Tasas Generales:	USD 522.363,96
Multas:	USD 354.339,33
Otros no Operacionales:	USD 35.186,29

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SCE PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023

MES / DETALLE	Tasas	Multas	Otros	TOTAL
			Ingresos	
Enero	36.846,81	169.503,40	24.795,27	231.145,48
Febrero	49.126,42	1.134,89	4,09	50.265,40
Marzo	24.563,21	14.154,19	797,77	39.515,17
Abril	12.282,60	334,10	763,51	13.380,21

Mayo	98.252,84	200,00	138,99	98.591,83
Junio	49.126,41	200,00	281,62	49.608,03
Julio	49.779,72	1.429,90	0,00	51.209,62
Agosto	101.519,34	160.253,78	0,04	261.773,16
Septiembre	50.433,59	6.143,03	4,35	56.580,97
Octubre	49.779,72	200,00	7.772,65	57.752,37
Noviembre	653,30	586,04	0,06	1.239,40
Diciembre	-	200,00	627,94	827,94
TOTAL	522.363,96	354.339,33	35.186,29	911.889,58

Fuente: eSigef

Elaboración: Tesorería

- Gestión de pagos**

Detalle de solicitudes de pago procesadas por mes y por valor (enero a diciembre 2023):

En el período enero a diciembre 2023 se procesaron solicitudes de pago por un valor total de USD 5.227.682,23.

Las solicitudes de pago fueron realizadas con base a la Norma de Control Interno No. 403-08 Control previo al pago y No. 403-09 Pagos a beneficiarios.

MES	Número de solicitudes de pago	Valor devengado
Enero	23	341002,77
Febrero	51	424464,85
Marzo	49	418679,57
Abril	63	419795,34
Mayo	63	404876,64
Junio	52	414942,18
Julio	53	403698,59
Agosto	58	450626,55
Septiembre	63	399800,95
Octubre	67	400926,99
Noviembre	57	485.220,81
Diciembre	56	663.646,99
TOTAL	655	5.227.682,23

Fuente: eSigef

Elaboración: Tesorería

- Gestión del proceso coactivo**

Detalle de solicitudes de inicio de proceso coactivo (enero a diciembre 2023):

La Dirección Nacional Financiera a través de la Tesorería ha solicitado el inicio de procesos coactivos a través de órdenes de cobro para la ejecución de títulos de crédito (TC) por multas

impuestas por la CRPI a operadores económicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Instructivo para la Gestión Coactiva en la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, según el siguiente detalle:

MES	No. Título de Crédito	Fecha emisión	Deudor / Operador Económico	Valor Multa (K)	Orden o solicitud de cobro (Memorando DNRC de solicitud de inicio del procedimiento coactivo)	Fecha de la orden de cobro	ESTADO	
ENE.	6	19 de Enero de 2023	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	\$ 12.852,99	Memorando SCPM-INAF-DNF-2023-055	19 de Enero de 2023	ANULADO	
	7	19 de Enero de 2023	CNO S.A.	\$ 56.755.175,98	Memorando SCPM-INAF-DNF-2023-056	19 de Enero de 2023	ANULADO	
FEB.	8	27 de Febrero de 2023	MEDICAL DIAGNOSTICA MEDICALAB S.A.		ANULADO		ANULADO	
	9	27 de Febrero de 2023	CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.		ANULADO		ANULADO	
	10	27 de Febrero de 2023	LABORATORIOS ASOCIADOS ZUMBA S.A.		ANULADO		ANULADO	
	11	27 de Febrero de 2023	INVERSIONES Y MANDATO INVERSARIATO S.A.		ANULADO		ANULADO	
	12	27 de Febrero de 2023	MEDICALSTORE S.A.		ANULADO		ANULADO	
	13	27 de Febrero de 2023	MEDICAL DIAGNOSTICA MEDICALAB S.A.	\$ 7.024,04	Memorando SCPM-INAF-DNF-2023-140	27 de Febrero de 2023	EN PROCESO	
	14	27 de Febrero de 2023	CLINICA DEL MEDICO DIAGMED S.A.	\$ 31.836,47	Memorando SCPM-INAF-DNF-2023-141	27 de Febrero de 2023	EN PROCESO	
	15	27 de Febrero de 2023	LABORATORIOS ASOCIADOS ZUMBA S.A.	\$ 132.790,02	Memorando SCPM-INAF-DNF-2023-142	27 de Febrero de 2023	EN PROCESO	
	16	27 de Febrero de 2023	INVERSIONES Y MANDATO INVERSARIATO S.A.	\$ 4.320,00	Memorando SCPM-INAF-DNF-2023-143	27 de Febrero de 2023	EN PROCESO	
	17	27 de Febrero de 2023	MEDICALSTORE S.A.	\$ 46,92	Memorando SCPM-INAF-DNF-2023-144	27 de Febrero de 2023	EN PROCESO	
	18	28 de Febrero de 2023	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	\$ 12.852,99	Memorando SCPM-INAF-DNF-2023-151	28 de Febrero de 2023	EN PROCESO	
19	28 de Febrero de 2023	CNO S.A.	\$ 56.755.175,98	Memorando SCPM-INAF-DNF-2023-152	28 de Febrero de 2023	EN PROCESO		
MAR.	SIN EMISIÓN DE TC							
ABR.	SIN EMISIÓN DE TC							
MAY.	20							ANULADO
	21	05 de Mayo de 2023	CHAIDE Y CHAIDE S.A.	\$ 370.758,15	Memorando SCPM-INAF-DNF-2023-298	05 de Mayo de 2023	EN PROCESO	

JUN.	SIN EMISIÓN DE TC						
JUL.	000022	26 de Julio de 2023	ECONOFARM S.A.	\$ 170.000,00	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-144	26 de Julio de 2023	EN PROCESO
	000023	27 de Julio de 2023	CHAIDE Y CHAIDE S.A.	\$ 504.330,61	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-145	27 de Julio de 2023	EN PROCESO
	000024	29 de Julio de 2023	SILVERTI S.A.	\$ 450,00	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-167	29 de Julio de 2023	EN PROCESO
	000025	29 de Julio de 2023	BIOIM CÍA. LTDA.	\$ 13.500,00	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-168	29 de Julio de 2023	EN PROCESO
	000026	29 de Julio de 2023	BIOMEDIK-ECUADOR S.A.	\$ 4.050,00	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-169	29 de Julio de 2023	EN PROCESO
AGO.	000027	14 de Agosto de 2023	UNION DE CONCRETERAS UNICON UCUE CIA LTDA	\$ 159.397,73	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-215	14 de Agosto de 2023	EN PROCESO
	000028	16 de Agosto de 2023	SUMESA S. A.	\$ 167.886,15	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-228	16 de Agosto de 2023	EN PROCESO
SEPT.	000029	08 de septiembre de 2023	MARKETING WORLDWIDE ECUADOR S.A	\$ 49.877,61	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-285	08 de septiembre de 2023	DEVUELTO POR LA DNRC (Memorando SCE-INJ-DNRC-2023-061 de 19 de septiembre de 2023, Ref. SIGDO 279288)
OCTUBRE	SIN EMISIÓN DE TC						
NOV.	000030	28 de noviembre de 2023	PROYECTOS SOCIALES PROSOSTENIBLE S.A.	\$ 10.800,00	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-478	28 de noviembre de 2023	EN PROCESO
DIC.	000031	27 de diciembre de 2023	BIOIM CÍA. LTDA.	\$ 16.482,71	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-552	27 de diciembre de 2023	EN PROCESO
	000032	27 de diciembre de 2023	BIOMEDIK ECUADOR S.A	\$ 10.873,41	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-553	27 de diciembre de 2023	EN PROCESO
	000033	27 de diciembre de 2023	SILVERTI S.A	\$ 67.889,82	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-554	27 de diciembre de 2023	EN PROCESO
	000034	27 de diciembre de 2023	HOSPILINK S.A	\$ 14.984,28	Memorando SCE-INAF-DNF-2023-555	27 de diciembre de 2023	EN PROCESO

Fuente: GIT / DNF

Elaboración: Propia

Durante los meses de enero a diciembre 2023 se ha coordinado con la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI) para llevar una conciliación mensual sobre las providencias recibidas en la Dirección Nacional Financiera y su respectivo seguimiento, esta actividad se ha implementado para mejorar los mecanismos de control de este proceso y para dar cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría interna.

Además, desde el 1 de enero de 2022 la Gestión Interna de Tesorería dispone del “Sistema de gestión de Títulos de crédito” y desde el 1 de noviembre de 2023 de la “GUÍA DE USO TÉCNICA DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO”.

- **Gestión de garantías**

El detalle de garantías vigentes en custodia de la Gestión Interna de Tesorería (enero a diciembre 2023), registró un valor total de USD. \$ 6.863.666,02 según el siguiente detalle:

No.	PÓLIZA / GARANTÍA BANCARIA No.	EMISOR	SEGURO / RAMO	COBERTURA / SUMA ASEGURADA	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	DETALLE
1	1153166	ASEGURADORA DEL SUR C. A.	FIDELIDAD	\$ 105.293,17	16/2/2023 12:00	439	30/4/2024 12:00	CUBRE LA PÉRDIDA DE DINERO Y/O VALORES, OTRAS PROPIEDADES A CAUSA DE INFIDELIDAD DEL PERSONAL O CUALQUIER OTRO ACTO DE MALA FE COMETIDO POR CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS BAJO CONTRATO DE TRABAJO, YA SEA ACTUADO POR SI SOLO O EN COMPLICIDAD CON OTROS.
2	1162505	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	EQUIPO ELECTRÓNICO	\$ 2.662.460,93	13/5/2023 12:00	365	12/5/2024 12:00	RENOVACIÓN PÓLIZA PARA COBERTURA BIENES SCE RAMO: EQUIPO ELECTRÓNICO 13MAY2023 12MAY2024
3	1162475	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	INCENDIO	\$ 2.981.633,88	13/5/2023 12:00	365	12/5/2024 12:00	RENOVACIÓN PÓLIZA PARA COBERTURA BIENES SCE RAMO: INCENDIO ELECTRÓNICO 13MAY2023 12MAY2024
4	1162483	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	ROBO	\$ 85.397,66	13/5/2023 12:00	365	12/5/2024 12:00	RENOVACIÓN PÓLIZA PARA COBERTURA BIENES SCE RAMO: ROBO 13MAY2023 12MAY2024
5	1162516	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 394.003,10	13/5/2023 12:00	365	12/5/2024 12:00	RENOVACIÓN PÓLIZA PARA COBERTURA BIENES SCE RAMO: ROTURA DE

								MAQUINARIA 13MAY2023 12MAY2024
6	1162484	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	VEHÍCULOS	\$ 410.209,20	13/5/2023 12:00	365	12/5/2024 12:00	RENOVACIÓN PÓLIZA PARA COBERTURA BIENES SCE RAMO: VEHÍCULOS 13MAY2023 12MAY2024
7	31159	ORIENTE SEGUROS S.A.	FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 6.668,08	19/5/2023 12:00	366	19/5/2024 12:00	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL 2023 - 2024
8	SCE-INJ-DNRC-2023-02	SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONOMICA	ARRENDAMIENTO PRECARIO BIENES EMBARGADOS	\$ 1.000,00	1/9/2023	366	1/9/2024	GARANTÍA A TRAVÉS DE LETRA DE CAMBIO POR Contrato de arrendamiento de duración precaria de una casa embargada dentro del juicio coactivo No. SCPM-INJ-DNRC-2017-004 (JUAN CARLOS MOYANO VISCAINO Y CÓNYUGE)
9	SCE-INJ-DNRC-2023-03	SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONOMICA	ARRENDAMIENTO PRECARIO BIENES EMBARGADOS	\$ 1.000,00	1/11/2023	365	31/10/2024	GARANTÍA A TRAVÉS DE LETRA DE CAMBIO POR Contrato de arrendamiento de duración precaria de una casa embargada dentro del juicio coactivo No. SCPM-INJ-DNRC-2017-001/SCPM-INJ-DNRC-2017-002 (DIANA MARÍA CAMPAÑA SÁNCHEZ)
10	0001434	SWEADEN COMPANIA DE SEGUROS S.A.	VIDA EN GRUPO	\$ 216.000,00	21/11/2023 12:00	366	21/11/2024 12:00	PÓLIZA DE VIDA Y SEGURO DE ACCIDENTES O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE PARA PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO 2023 - 2024 (RENOVACIÓN ORDEN DE COMPRA IC-SCE-016-2023)
TOTAL:				\$ 6.863.666,02				

Fuente: GIT / DNF

Elaboración: Propia

Dirección Nacional Administrativa

- **Regularización de inventarios – Cuentas transitorias por faltantes**

Una de las gestiones más importantes realizadas entre los años 2022 y 2023 fue la regularización de las cuentas transitorias de inventarios, creadas a raíz de los faltantes detectados en la constatación física del año 2019.

Los saldos de bienes creados en cuentas transitorias, así como las gestiones de regularización, se muestran en el siguiente cuadro:

CUENTA	GRUPO	MEMORANDO	FECHA	CUENTA TRANSITORIA	REGULARIZACIÓN 2022	SALDO SIN JUSTIFICAR
131.01.02	Vestuario, lencería. prendas de protección	SCPM-INAF-DNA-2022-388	31/03/2022	\$ 4.381,28	\$ 3.393,43	\$ 987,85
131.01.20	Menaje de cocina	SCPM-INAF-DNA-2022-428	08/04/2022	\$ 579,43	\$ 579,43	\$ 0,00
131.01.07	Material de impresión	SCPM-INAF-DNA-2022-485	21/04/2022	\$ 44.782,34	\$ 1.896,27	\$ 42.886,07
131.01.08	Instrumental médico menor	SCPM-INAF-DNA-2022-544	06/05/2022	\$ 1.463,51	\$ 233,08	\$ 1.230,43
131.01.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería. carpintería y señalización vial	SCPM-INAF-DNA-2022-580	19/05/2022	\$ 17.131,06	\$ 17.131,06	\$ 0,00
131.01.13	Repuestos y accesorios	SCPM-INAF-DNA-2022-799	19/07/2022	\$ 90.452,38	\$ 90.452,38	\$ 0,00
131.01.05	Materiales de aseo	SCPM-INAF-DNA-2022-1103	30/09/2022	\$ 38.851,05	\$ 3.685,38	\$ 35.165,66
131.01.03	Combustible y lubricantes	Memorando SCPM-INAF-DNA-2023-407	28/03/2023	\$ 23.960,24	\$ 23.960,24	\$ 0,00
131.01.04	Materiales de Oficina	Memorando SCPM-INAF-DNA-2023-666	24/05/2023	\$ 62.698,17	\$ 6.327,86	\$ 56.370,31
TOTAL				\$ 284.299,45	\$ 147.659,13	\$ 136.640,32

La gestión de regularización de cuentas de inventarios, ascienden a un valor de \$ 147.659,13, correspondiente al 51,94% del total enviado a cuentas transitorias en el año 2019 (\$ 284.299,45).

La última gestión realizada en este sentido se dio en el mes de diciembre de 2023, recuperando \$ 627,84, categorizado como un saldo no consumido del servicio de combustible, el cual fue cancelado por el proveedor del servicio.

- **Baja de bienes**

En el mes de julio de 2023, se inició la ejecución del proceso de Baja de Bienes, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Registro y Control de Bienes e Inventarios, cuyos resultados se muestran en la siguiente tabla:

Baja de bienes tecnológicos 2023 por cuentas contables

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Contable
141.01.03	MUEBLES CORRIENTE	13	\$ 3,812.51
141.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO CORRIENTE	4	\$ 5,815.93
141.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS CORRIENTE	11	\$ 16,540.55
152.41.03	MUEBLES INVERSIÓN	57	\$ 16,003.54
152.41.04	MAQUINARIA Y EQUIPO INVERSIÓN	3	\$ 3,888.41
152.41.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS INVERSIÓN	57	\$ 86,623.09
911.17.00	BIENES DE CONTROL	69	\$ 3,747.86
TOTALES		214	\$ 136,431.89

De la información que consta en el cuadro anterior se procedió a la baja de bienes por un valor contable de \$ 136,431.89, que corresponde a 214 bienes.

- Baja de inventarios**

En el mes de octubre de 2023, se inició la ejecución del proceso de Baja de inventarios, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Registro y Control de Bienes e Inventarios, cuyos resultados se muestran en la siguiente tabla:

Cuenta	Detalle	Cantidad	Total
131.01.02	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POL	38	\$ 618.23
131.01.08	INSTRUMENTAL MEDICO MENOR	68	\$ 187.17
131.01.11	DE EXISTENCIAS DE INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS PLOMERÍA C	2	\$ 40.28
TOTALES		108	\$ 845.68

De la información que consta en el cuadro anterior se procedió a la baja de inventarios por un valor contable de \$ 845.68, que corresponde a 108 inventarios.

- Gestión de Compras Públicas**

La ejecución de Plan Anual de Contratación durante el ejercicio fiscal 2023, con corte al 31 de diciembre de 2023, registra la siguiente ejecución:

a) Número de actividades y presupuesto por unidades requirentes:

No.	Unidad requirente	Cantidad de Procesos	Monto sin IVA	Distribución porcentual
1	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	33	\$ 425.885,42	62,04 %
2	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	5	\$ 83.624,80	12,18 %
3	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN	2	\$ 39.207,43	5,71 %
4	DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TECNOLÓGICAS	9	\$ 133.282,94	19,42 %
5	DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS	1	\$ 432,63	0,06 %
6	SECRETARÍA GENERAL	1	\$ 4.074,66	0,59 %
TOTALES		51	\$ 686.507,88	100,00 %

b) Ejecución por tipo de procedimiento de contratación:

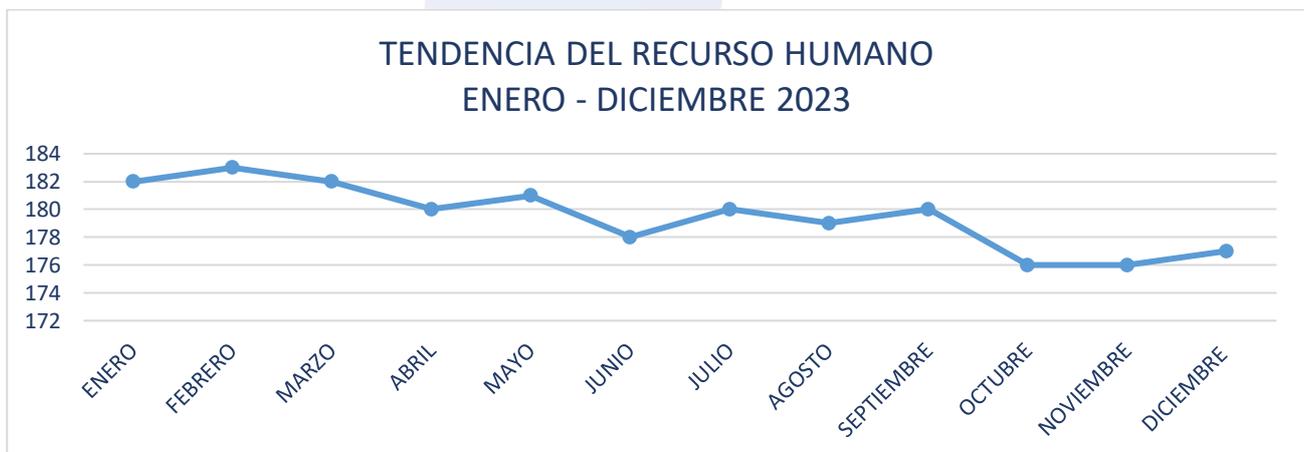
No.	Tipo de proceso	Cantidad de Procesos	Monto sin IVA
1	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	\$ 142.560,01
2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	7	\$ 192.483,00
3	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y SUS SUBSIDIARIAS	1	\$ 30.541,16
4	ÍNFIMA CUANTÍA	27	\$ 53.786,70
5	LICITACIÓN DE SEGUROS	1	\$ 16.468,87
6	MENOR CUANTÍA	6	\$ 48.418,76
7	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	8	\$ 202.249,38
Totales		51	\$ 686.507,88

Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

- Distributivo Institucional**

A continuación se presenta el distributivo de personal de la Superintendencia de Competencia Económica, del periodo enero – diciembre 2023.

MODALIDAD LABORAL	2023											
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
NOMBRAMIENTO NJS	39	39	39	38	39	38	39	38	37	39	39	39
NOMBRAMIENTO PERMANENTE	70	70	70	68	67	66	65	64	64	61	59	60
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	42	43	43	44	45	44	46	48	50	47	50	50
CSO - NJS	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3
CSO - OPERATIVO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
CODIGO DE TRABAJO	25	25	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
TOTAL	182	183	182	180	181	178	180	179	180	176	176	177



- **Concursos de Méritos y Oposición**

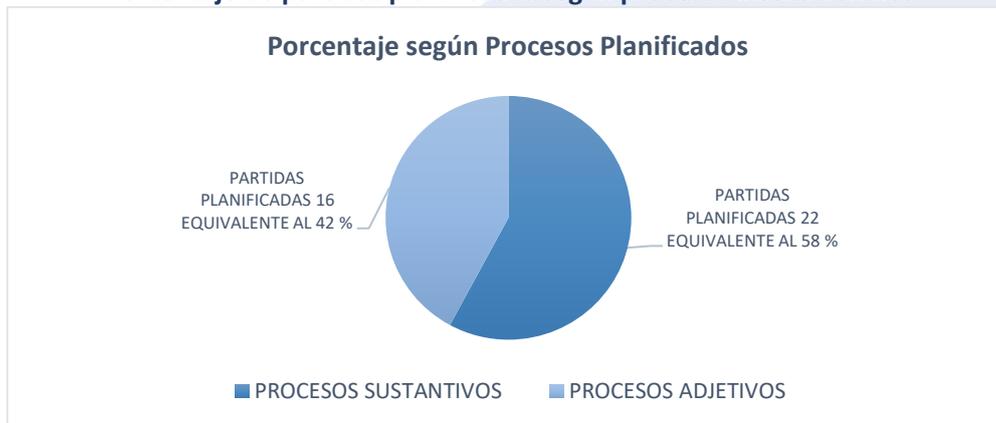
En el año 2023, la Superintendencia de Competencia Económica, planificó treinta y ocho (38) partidas a concurso de méritos y oposición, en cumplimiento con lo establecido en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal emitida mediante acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180 de 4 de octubre de 2022, para tal efecto y en función de las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la normativa mencionada en el mes de junio 2023 se planificaron a concurso de méritos y oposición las siguientes partidas.

Partidas Planificadas 2023

NRO. CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO DEL PROCESO	PARTIDAS PLANIFICADAS
CONVOCATORIA # 1 2023	14/09/2023	4
CONVOCATORIA # 2 2024	14/02/2024	4
CONVOCATORIA # 3 2024	14 /05/2024	7
CONVOCATORIA # 4 2024	04 /06/2024	23
TOTAL GENERAL		38

Es importante destacar que, de las 38 partidas planificadas, el 58% corresponde al proceso sustantivo y 42% corresponde al proceso adjetivo, lo que en un futuro próximo permitirá contar con personal de carrera en la institución, que permanezca en el tiempo y coadyuve con su experiencia y formación en la consecución de la misión institucional.

Porcentaje de partidas planificadas según procesos institucionales



No obstante, cabe indicar que, el Ministerio del Trabajo emitió la Resolución Ministerial Nro.MDT-2023-057 de 29 de diciembre de 2023 en la cual en su artículo 1 determinó la suspensión de todos los términos y plazos que corresponden a selección de personal para concursos abiertos debido mantenimiento emergente de los sistemas.

- **Evaluación del Desempeño 2023**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, observando lo dispuesto en la Norma de Evaluación al Desempeño ejecutó el proceso de evaluación a ciento seis (106) servidores de la institución que pertenecen al régimen de la LOSEP a nivel nacional; de lo cual se desprende los siguientes datos:

PARAMETRO CUALITATIVO	NÚMERO DE SERVIDORES	PORCENTAJE
EXCELENTE	67	63,21%
MUY BUENO	32	30,19%
SATISFACTORIO	6	5,66%
REGULAR	1	0,94%
TOTAL GENERAL	106	100%

Actualmente; la DNATH se encuentra realizando el proceso de nueva evaluación para el caso de la nota de Regular, de conformidad a lo establecido en la LOSEP y su Reglamento.

Intendencia Nacional de Planificación – INP

Dirección Nacional de Planificación – DNP

Desempeño Institucional 2023

La SCE mantiene un constante proceso de mejora a nivel de gestión institucional; es así que, mediante resolución SCPM-DS-2023-12 de 17 de abril de 2023, entró en vigencia la versión actualizada del Plan Estratégico Institucional –PEI, orientada a elevar la calidad de la administración pública, satisfaciendo las necesidades de los operadores económicos, fomentando la competencia y ejerciendo un cabal control para evitar prácticas predatorias de mercado.

A fin de monitorear y medir el rendimiento de las estrategias y actividades establecidas para alcanzar los objetivos institucionales a mediano plazo, el PEI actualmente cuenta con seis indicadores estratégicos, de cuyo seguimiento se desprenden los siguientes resultados:

Indicadores Estratégicos (2023)

Indicador	Meta	Resultado	Cumplimiento
OE1: Fomentar la competencia, transparencia y eficiencia de los mercados en el Ecuador			
Número de actividades económicas con posibles distorsiones en el mercado que analiza la SCE para fomentar la competencia, transparencia y eficiencia de los mercados	10	12	120,00%
Número de capacitaciones ejecutadas	72	79	109,72%
OE12: Fortalecer el control en materia de defensa de la competencia, enfocados en reducir las distorsiones del mercado y detectar las prácticas anticompetitivas			
Porcentaje de expedientes tramitados relacionados con presuntas prácticas de abuso del poder de mercado, acuerdos y prácticas restrictivas, prácticas desleales y de concentración económica que cumplen con los tiempos establecidos en la LORCPM, su Reglamento y normativa emitida por la SCE	100%	99,35%	99,35%
Porcentaje de medidas correctivas resueltas	85%	50,00%	58,82%
Porcentaje de medidas preventivas resueltas	85%	50,00%	58,82%
OE13: Fortalecer las capacidades institucionales garantizando una visión en conjunto entre los distintos órganos de la SCE* que garanticen una gestión eficiente (*LORCPM, 2023)			
Porcentaje de ejecución presupuestaria	100%	99,46%	99,46%
Cumplimiento promedio			91,03%

Fuente: Reporte seguimiento de la programación anual - SIPeIP e Informe seguimiento POA-dic2023

Plan operativo anual – avance presupuestario (diciembre 2023)

Objetivo Estratégico	Codificado	Planificado	Devengado	% Ejecución
OEI1: Fomentar la competencia, transparencia y eficiencia de los mercados en el Ecuador	\$567.220,59	\$567.220,59	\$567.220,59	100,00%
OEI2: Fortalecer el control en materia de defensa de la competencia, enfocados en reducir las distorsiones del mercado y detectar las prácticas anticompetitivas	\$2.366.617,02	\$2.366.898,65	\$2.363.135,24	99,85%
OEI3: Fortalecer las capacidades institucionales garantizando una visión en conjunto entre los distintos órganos de la SCE* que garanticen una gestión eficiente (*LORCPM, 2023)	\$2.322.125,41	\$2.335.367,65	\$2.297.326,40	98,93%
Total general	\$5.255.963,02	\$5.269.486,89	\$5.227.682,23	99,46%

Fuente: Plan Operativo Anual 2023 – Elaborado por DNP

Dirección Nacional de Gestión de la Calidad – DNGC

La Dirección Nacional de Gestión de la Calidad, presenta el informe de la gestión realizada en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Manual de procesos

Con el objetivo de mejorar la gestión institucional, se actualizó el Manual de procesos de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad administrativa	Número de procesos
Intendencia Nacional Administrativa Financiera	4
Intendencia Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones	3
Intendencia Nacional Jurídica	2
Total	9

Fuente: Repositorio de la DNGC

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

Documentación de procesos para automatización

Con base a las necesidades institucionales se generó la documentación y diagramación de procesos como insumo para atender los requerimientos de automatización:

Unidad administrativa	Proceso	Estado
Dirección Nacional de Control Procesal	Gestión de sustanciación de expedientes electrónicos	En revisión
Dirección Nacional de Promoción de la Competencia	Sistema de gestión de convenios	En revisión

Fuente: Repositorio de la DNGC

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

Auditorías Internas de Gestión de la Calidad

De acuerdo a la planificación anual aprobada por la Intendencia General de Gestión, se ejecutaron 7 auditorías internas de gestión de la calidad y se verificó el cumplimiento de los parámetros establecidos en la documentación de 16 procesos. Este seguimiento permitió identificar mejoras a los procesos de las unidades administrativas auditadas:

Dirección	Número de procesos auditados
Secretaría General	2
Dirección Nacional de Nacional de Administración de Talento Humano	3
Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas	2
Dirección Nacional de Estudios de Mercado	3
Comisión de Resolución de Primera Instancia	3
Dirección Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado	2
Dirección Nacional de Control Procesal - Sistema de Gestión Procesal	1
Total	16

Fuente: Repositorio de la DNGC

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios

La Superintendencia de Competencia Económica, como resultado de la implementación de la "Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios", mejoró 2 procesos del área sustantiva de acuerdo al siguiente detalle:

Procesos mejorados

Unidad Administrativa	Proceso	Descripción de la mejora
Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos	Recursos y reclamos administrativos que se presentan en contra de actos administrativo emitidos por autoridades de la SCE.	Implementación de la "Guía para la sustanciación de recursos de apelación interpuestos en contra de actos administrativos emitidos por las autoridades de la SCE"; y la capacitación continua a los servidores de la DNPRA.
Dirección Nacional de Concentraciones Económicas	Notificación de la operación de concentración económica para fines informativos.	Implementación de la "Guía para la elaboración del informe de fin de investigación de operación de concentración Económica notificada para fines informativos".

Fuente: Repositorio de la DNGC

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

Evaluación del Cliente Externo

La Superintendencia de Competencia Económica en cumplimiento de la "Norma Técnica de los Mecanismos de Calificación del Servicio", aplicó 1.602 encuestas para medir y calificar la calidad del servicio "Capacitación en competencia". El porcentaje total de satisfacción del usuario externo fue del 92,8%.

Simplificación de trámites

Conforme a la “Norma técnica que regula la priorización y simplificación de trámites” se simplificó el trámite “Notificación de operaciones de concentración económica para fines informativos” mediante la estrategia de “Reingeniería o mejora de procesos”.

Nombre del trámite	Notificación de operaciones de concentración económica para fines informativos.
Nombre de la estrategia	Reingeniería o mejora de procesos.
Beneficios	Con el fin de asegurar la fiabilidad del proceso, se elaboró la “Guía para la elaboración del informe de fin de investigación de operación de concentración Económica notificada para fines informativos”.

Fuente: Repositorio de la DNGC

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

Programa Nacional de Excelencia – PROEXCE

De conformidad con la “Norma Técnica para la Evaluación y Certificación de la Calidad del Servicio Público”, se elaboró el “Plan para la mejora de la gestión” para cerrar las brechas identificadas en la evaluación externa del primer nivel de madurez denominado “Comprometido”. Se dio seguimiento a la ejecución del mencionado plan en las unidades administrativas respectivas.

Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – INTICs

Las principales acciones desarrolladas por la Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y sus Direcciones Nacionales de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas – DNIOT y de Sistemas Tecnológicos – DNST durante el periodo de reporte son:

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)

Se ha desarrollado el PETI para el año 2022-2025, que fue aprobado mediante Comité Informático el 16 de agosto de 2022 y actualizado mediante Comité Informático de 19 de septiembre de 2023. El Plan Estratégico se focaliza en la implementación de una arquitectura orientada a componentes e interoperabilidad, que agilitan el desarrollo de aplicaciones y con ello cubrir las demandas institucionales para la simplificación de trámites, lineamientos del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación (INGENIOS), la ejecución de este plan ha permitido eliminar gastos en licenciamiento de herramientas, soporte y mantenimiento de soluciones tecnológicas, migración de aplicaciones, creación de nuevas aplicaciones, cumpliendo con las Normas de Control Interno (410-01 Organización informática), la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y las directrices de austeridad, emitidas por el gobierno.

Estabilización del nuevo gestor procesal y Acompañamiento en el proceso de migración de expedientes.

La Intendencia General Técnica, requería contar con una nueva herramienta tecnológica que permita mantener de forma actualizada, en línea y en el tiempo la información referente a la gestión procesal de la Institución, que supere a la herramienta actual (ANKU) brindando mejoras técnicas y funcionales. De igual manera se requería realizar la migración de información entre estas dos soluciones.

Mediante informe SCE-INTIC-2023-13 de 22 de noviembre de 2023, se presentó el “Informe técnico consolidado de migración, estabilización del gestor procesal y finalización del acompañamiento técnico”, referente al nuevo gestor procesal.

Los beneficios alcanzados de la implementación del nuevo Gestor Procesal son:

- La aplicación se encuentra desarrollada alineada a los procesos establecidos en la institución y la ley;
- La aplicación cuenta con una arquitectura basada en componentes;
- La aplicación se encuentra implementada bajo estándares de desarrollo de software;
- La aplicación cuenta con niveles de acceso a la información, según el requerimiento funcional, al igual que la gestión de clasificación documental;
- Depuración de información;
- Gestión de la calidad de la información, considerando la integración con el SINARDAP;
- Cuenta con una estructura de base de datos relacional, que brinda integridad de información;
- Gestión ordenada de expedientes;
- Implementación de controles de seguridad y calidad en la aplicación; y,
- Permite contar con información de calidad, base fundamental para el desarrollo de la automatización de la gestión por indicadores.

Capacitación tecnológica en línea

Conforme la Norma de Control Interno, la Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones conjuntamente con la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, ha desarrollado un módulo de capacitación tecnológica (<https://enlinea.sce.gob.ec/capacitaciones/>), con la parametrización del sistema “Moodle”, dentro de este sistema se ha elaborado material didáctico sobre conceptos de tecnología, mismo que se ha solicitado sea el mecanismo de vinculación de funcionarios nuevos a la institución y de acceso libre para los funcionarios que ya pertenecen a la institución como mecanismo de actualización de conocimientos técnicos.

La capacitación ha sido denominada “Servicios Tecnológicos” y consta de los siguientes temas de instrucción audiovisual.

- Fundamentos de mesa de ayuda;
- Usuarios de red;
- Página Web e Intranet;
- Correo electrónico;
- Compartir archivos;
- Telefonía;
- Firma electrónica;
- Sistema integral;
- Automatización de nuevos desarrollos; y,
- Videoconferencias.

La principal ventaja de este tipo de soluciones es poder contar con una herramienta que no esté limitada a tiempo o a horarios, es de autogestión y permití a los funcionarios poder actualizar sus conocimientos permanentemente.

Arquitectura tecnológica

La arquitectura tecnológica, trata de un amplio conjunto de directrices, reglas o criterios que se emplean en una empresa, en este caso en la SCE, para dirigir el proceso de desarrollo de software, interconexión o modificación de recursos tecnológicos. En la SCE, es importante empezar describiendo los ambientes usados.

- **Ambiente de desarrollo:** constituido como las máquinas de trabajo de cada analista y las bases de datos locales, considerando que son recursos robustos.
- **Ambiente de pruebas:** este ambiente simula un ambiente real, para realizar las pruebas de calidad (QA), pruebas de seguridad, comportamiento – pruebas con el usuario final (pruebas funcionales), previas a su puesta en producción; y,
- **Ambiente de producción:** este ambiente corresponde a las aplicaciones probadas y puestas a disposición de los usuarios internos y/o externos, las que generan la data definitiva.

La principal ventaja de gestionar la arquitectura tecnológica de una institución, de una manera ordenada y documentada es disminuir los costos, reducir tiempos de desarrollo de software, mayor productividad del recurso humano, modularidad y crecimiento.

Manuales de administración y gestión arquitectura de TI.

La Dirección Nacional de Sistemas Tecnológicos ha venido documentando cada uno de los componentes que conforman la arquitectura con manuales de administración y gestión, según el siguiente detalle:

- Servidor de aplicaciones (Intranet);
- Servidor de aplicaciones (Extranet);
- Servidor de aplicaciones (Accesos Institución);
- Servidor de aplicaciones (Control de asistencia);
- Servidor de aplicaciones (Procesal)M
- Servidor de aplicaciones (Títulos de Crédito);
- Servidor de Alfresco;
- Servidor de SAP - BUSINESS INTELLIGENCE;
- Servidor de BPM;
- Servidor de DSS;
- Servidor de ELK;
- Servidor de GITLAB;
- Servidor de PROXY-ESB;
- Servidor de SSO;
- Servidor de envío de correos;
- Servidor de motor de base de datos SQL;
- Servidor de motor de base de datos PostgreSQL y servidor de motor de base de datos PostgreSQL – Alfresco;
- Servidor de motor de base de datos MEMSQL;
- Servidor de aplicación y base de datos Limesurvey; y,
- Servidor de aplicación y base de datos Moodle.

Se ha trabajado, juntamente con la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas en la actualización de procesos:

- PR-INTIC-DNIOT-01: Gestión de Operaciones e Infraestructura Tecnológica; y,

- PR-INTIC-DNST-01: Desarrollo de Software de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Adicionalmente se ha trabajado, juntamente con la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas en la actualización de políticas y procedimientos, según el siguiente detalle:

- Política: POL-INTIC-1: Gestión de la propiedad intelectual en el desarrollo de software;
- Política: POL-INTIC-2: Gestión de estándares de desarrollo de software y versionamiento;
- Política: POL-INTIC-3: Gestión de ciclo de vida del desarrollo de software;
- Política: POL-INTIC-4: Gestión de base de datos;
- Política: POL-INTIC-5: Carpetas compartidas;
- Política: POL-INTIC-6: Correo electrónico;
- Política: POL-INTIC-7: Gestión de Usuarios;
- Política: POL-INTIC-8: Servicio de Internet;
- Política: POL-INTIC-9: Servicio de Preparación equipos;
- Política: POL-INTIC-10: Servicio de Respaldos y Restauración;
- Política: POL-INTIC-11: Telefonía IP;
- Política: POL-INTIC-12: Servicio de Videoconferencia;
- Política: POL-INTIC-13: Servicio de VPN;
- Política: POL-INTIC-14: Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo;
- Política: POL-INTIC-15: Servicio de Redes;
- Política: POL-INTIC-16: Gestión de monitoreo de servicios;
- Política: POL-INTIC-17: Inventario bienes tecnológicos de la SCE;
- Procedimiento: PRO-INTIC-1: Respaldo y restauración de aplicaciones y bases de datos; Y,
- Procedimiento: PRO-INTIC-2: Fórmula de cálculo del costo total de propiedad (CTP) de tecnología.

Durante el último año se ha logrado consolidar la nueva arquitectura tecnológica interoperable, basada en SOA-BPM, asociado a ello la documentación técnica, procesos, políticas y procedimientos.

La ventaja de contar con documentación de todos los componentes de la arquitectura, los procesos del área, las políticas y procedimientos, es realizar un crecimiento tecnológico de manera ordenada, además de minimizar el riesgo de la pérdida del conocimiento tácito.

Elaboración de Respaldos Orientado a Servicios Tecnológicos

Uno de los riesgos que afectan la disponibilidad de los servicios tecnológicos es la pérdida parcial o total de la confianza o integridad de los activos, en cuyo caso la restauración al último escenario confiable es inminente, es aquí donde se hace necesario contar con una metodología de respaldo que garantice la recuperación con el mínimo de pérdidas de información como contingencia.

La Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información, ha implementado la metodología de Respaldos Orientado a Servicios Tecnológicos asegurando que estos sean efectuados manejando la regla 3-2-1, la cual indica que los respaldos sean realizados a intervalos frecuentes (estableciendo periodicidad), que los medios de respaldo sean usados en rotación (almacenaje) y que se encuentren almacenados en sitios alternos (alojamiento físico).

La DNIOT es la encargada de respaldar los servicios tecnológicos desarrollados, implementados y configurados en la institución, así como los componentes que son requeridos para el funcionamiento del servicio. Actualmente se están respaldando los servicios tecnológicos de la arquitectura Legacy y de la nueva arquitectura.

La DNST es la encargada de ejecutar respaldos sobre bases de datos, código fuente que formen parte de los servicios. Los respaldos son realizados de manera calendarizada y priorizada de la siguiente forma:

- **Diario Incremental:** Se realiza el respaldo de los servicios tecnológicos diariamente de forma incremental, lo cual consiste en respaldar únicamente los datos que han cambiado desde la copia de seguridad anterior.
- **Semanal Full:** el respaldo de los servicios tecnológicos completo consiste en respaldar todo de una forma completa e integral de todo el conjunto de datos de los servicios tecnológicos, esto toma más tiempo por lo cual se lo realiza una vez por semana los viernes de cada semana a las 21h00 sobre disco duro y a las 23h00 son respaldados sobre cintas magnéticas (tape).
- **Mensual Full:** en cintas magnéticas se alojan los respaldos full de cada semanal (full), estos son retenidos por 3 meses y posteriormente se reutilizan las cintas magnéticas.
- **Anual Full:** en cintas magnéticas se alojan los respaldos full de cada mensual (full), estos serán retenidos hasta por 3 años.
- Los respaldos en cintas son almacenados y resguardados en oficina Gonnessiat.

Adicionalmente, la INTIC se encuentra en las etapas finales para la implementación del escenario de réplica para servicios tecnológicos priorizados; para esta actividad se están realizando las configuraciones necesarias para que en caso de un evento desafortunado, que genere indisponibilidad de los servicios tecnológicos alojados en el Centro de Datos Principal (Quito), el Centro de Datos Alterno (Guayaquil) entre en funcionamiento y se pueda proveer un servicio tecnológico priorizado, todo esto a partir de los respaldos que se realizan mediante tareas programadas todos los días.

Implementación de nuevo correo electrónico con dominio institucional “sce.gob.ec”

Mediante Resolución No. SCE-DS-2023-01 de fecha 23 de mayo de 2023, el señor Superintendente de Competencia Económica resuelve entre otras cosas “(...) **Artículo 2.-** En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: “Superintendente de Control del Poder de Mercado”, entiéndase y léase como: “Superintendente de Competencia Económica (...)”, y adicionalmente dispone:

“(...)”

QUINTA.- Se dispone a la Secretaría General que en las nuevas resoluciones, guías, recomendaciones, contratos y convenios, se utilicen las siglas: “SCE” en lugar de “SCPM”.

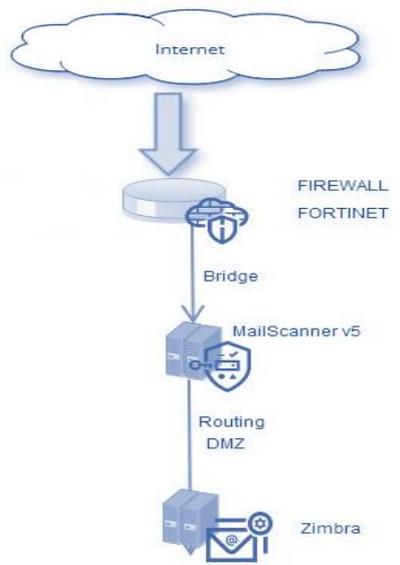
SEXTA.- Encárguese la Intendencia General de Gestión de disponer y verificar que el nuevo nombre de la institución sea incorporado en la imagen institucional de manera integral, es decir, en los ámbitos tecnológico interno y externo, comunicacional e informativo, administrativo y financiero, entre otros.

“(...)”

En cumplimiento a lo dispuesto por la máxima autoridad, y adicionalmente considerando que la plataforma de correo electrónica Zimbra Open Source implementada en la institución llegaba a

la terminación del ciclo de vida y soporte establecida por el fabricante lo cual representa un alto riesgo de seguridad; la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas para garantizar la continuidad del servicio de correo electrónico realizó la implementación, despliegue, creación de zonas reversos sobre internet y pruebas de funcionalidad de un nuevo sistema de correo electrónico Zimbra versión 9 funcionando sobre la web en modo https y con certificado SSL con la dirección “https://mail.sce.gob.ec”. Adicionalmente se implementó un aplicativo Antispam para la prevención y restricción del ingreso de correos electrónicos no deseados

El esquema implementado es el siguiente:



Esquema correo electrónico SCE

El nuevo correo electrónico con dominio “sce.gob.ec” empezó a ser utilizado por la institución a partir del 1 de agosto de 2023; las cuentas de correo empezaron con su buzón en cero (0), sin embargo, todos los funcionarios de la SCE pueden acceder a su respaldo del correo electrónico con dominio “scpm.gob.ec” como histórico. Adicionalmente, la DNIOT realizó el respaldo del correo electrónico institucional con dominio “scpm.gob.ec” con corte 31 de julio de 2023.

Mantenimiento de parque tecnológico (disponibilidad del servicio)

La Superintendencia de Competencia Económica cuenta con dos centros de datos ubicados en Quito y Guayaquil, en estas áreas se concentran los recursos de infraestructura tecnológica necesarios para el procesamiento de la información de la institución y se encuentran conformadas por elementos propios y necesarios de interacción donde permiten la convivencia tecnológica entre hardware y servicios tecnológicos.

Con el fin de precautelar la integridad de la información propiedad de la SCE alojada en los servidores virtuales de los Centros de Datos existe una planificación anual que consta de tres mantenimientos anuales, los cuales se han llevado a cabo satisfactoriamente (Agosto, Octubre y Diciembre 2023).

En lo que se refiere a equipos de tecnológicos de usuario final, el parque informático perteneciente a la SCE está conformado por varias marcas y modelos que se han ido adquiriendo a través de los años por lo que, las características de estos se han visto afectados por el uso y se han ido deteriorando con el paso de los años, perdiendo así las capacidades propias del equipo.

Motivo por el cual personal de la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas fue la encargada de realizar el mantenimiento preventivo. Con las actividades realizadas, se han encaminado los esfuerzos para alargar la vida útil y tecnológica de los equipos existentes en la SCE.

Inventario Tecnológico

En cumplimiento a la Base Legal, la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas realizó la constatación e inventario de los equipos tecnológicos de la SCE, para el cumplimiento de esta actividad, personal de la DNIOT se acercó cada oficina zonal (Guayaquil, Loja y Cuenca) de la institución.

Se realizaron informes con registro fotográfico y análisis técnico de estado de los equipos tecnológicos, producto de estos informes se identificaron los equipos tecnológicos que no son de uso institucional, para que el área pertinente pueda realizar el proceso de baja, donación o chatarrización.

Secretaría General – SG

A continuación la gestión realizada desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2023, en referencia las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría General:

Gestión Archivo Central

La Secretaría General a la presente fecha tiene levantado el inventario de expedientes procesales y administrativos del Archivo Central y se ha designado al responsable del archivo Central de la SCE, encargado de administrar técnicamente la documentación, archivo e información de la gestión de la Superintendencia de conformidad a la normativa vigente.

En cuanto a la prevención de riesgos, la SCE cuenta con un Plan de Emergencia y Contingencia del Archivo Central.

Del mismo modo, la SCE se encuentra realizando la implementación de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos, por lo que ha realizado el proceso de capacitación e inducción a todas las dependencias del área técnica y a la presente fecha se encuentran todas sus unidades realizando el proceso de transferencia primaria de acuerdo al cronograma establecido.

Así mismo, durante el período de reporte se han realizado jornadas de capacitación, inducción y visitas técnicas dentro del marco de implementación de la regla técnica antes mencionada.

Centro de Acopio de Evidencias

La Secretaría General gestionó un lugar apropiado para el funcionamiento del Centro de Acopio de evidencias y a la presente fecha ya se encuentra operativo.

Respecto a la administración del sistema de gestión documental, la misma es funcional y cumple con su propósito, y de ser necesario se podrían plantear mejoras que permitan su mayor calidad.

En base a los reportes de gestión realizado por los funcionarios de la Secretaría General, a continuación se detalla el reporte de documentación ingresada a través de ventanilla física y ventanilla virtual de los procesos administrativos y de sustanciación de la SCE, correspondientes 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023.

INGRESOS ESCRITOS				
AÑO	MES	VIRTUAL	FISICA	TOTAL
2023	ENERO	231	79	310
	FEBRERO	192	45	237
	MARZO	219	138	357
	ABRIL	177	72	249
	MAYO	252	96	348
	JUNIO	288	109	397
	JULIO	228	67	295
	AGOSTO	209	95	304
	SEPTIEMBRE	150	90	240
	OCTUBRE	200	110	310
	NOVIEMBRE	180	100	280
	DICIEMBRE	146	80	146

Durante este período con la puesta en operación del nuevo gestor procesal se ha mejorado el envío de la documentación a los expedientes procesales, ya que el direccionamiento está a cargo del Secretario General.

En base a los reportes de gestión realizado por los funcionarios de la Secretaría General, a continuación se detalla el reporte de copias certificadas físicas y digitales de los procesos administrativos y de sustanciación de la SCE, correspondientes a correspondientes 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023.

COPIAS CERTIFICADAS				
AÑO	MES	PAGINAS	FOJAS	TOTAL
2023	ENERO	4930	16707	21637
	FEBRERO	42742	5758	48500
	MARZO	20709	8785	29494
	ABRIL	10363	945	11308
	MAYO	23531	948	24479
	JUNIO	15460	2063	17523
	JULIO	16635	284	16919
	AGOSTO	62323	7155	69478
	SEPTIEMBRE	15072	1238	16310
	OCTUBRE	52939	1792	54731
	NOVIEMBRE	28754	1020	29774
	DICIEMBRE	1782	54	1782

En base a los reportes de gestión realizado por los funcionarios de la Secretaría General, a continuación se detalla el reporte de notificaciones locales, nacionales y electrónicas, oficios, boletas y providencias, correspondientes de 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023.

NOTIFICACIONES				
AÑO	MES	DIRECCIONES	ELECTRONICAS	TOTALES
2023	ENERO	184	101	285
	FEBRERO	119	34	153

MARZO	158	58	216
ABRIL	153	40	193
MAYO	226	64	290
JUNIO	247	66	313
JULIO	273	54	327
AGOSTO	136	36	172
SEPTIEMBRE	319	47	366
OCTUBRE	138	56	194
NOVIEMBRE	281	48	329
DICIEMBRE	148	39	148

Dirección Nacional de Relaciones Internacionales – DNRI

La gestión internacional de la Superintendencia de Competencia Económica estableció para dicho periodo fiscal considerar la importancia de generar espacios para la transferencia de información y el fortalecimiento del equipo técnico, como parte de la estrategia de construcción de imagen internacional de la institución y fortalecimiento de vínculos entre agencias pares.

Con este objetivo se priorizaron dos líneas de acción: (i) Demanda de clientes internos y externos; y (ii) Actividades de capacitación planificadas a inicio de año con aliados estratégicos, la cual se desarrolló de acuerdo con un ejercicio de recopilación de necesidades y adaptación, investigación de oferta internacional y coordinación para el desarrollo de eventos.

A continuación se presentan los logros e hitos de la Superintendencia de Competencia Económica en el ámbito de su relacionamiento internacional.

Participación en el exterior

La agenda de viajes y eventos internacionales contemplada de enero a diciembre de 2023, priorizó eventos de alcance global como son el Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Reunión Anual de la Red Internacional de Competencia (ICN), así como eventos a nivel regional como los Talleres del RCC y Reunión del GTCC, organizados por la OCDE y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), respectivamente. A continuación un resumen general de la agenda internacional 2023:

Evento	Contraparte	Fechas	Duración	Lugar	Participantes
Taller JFTC	ICN	7-8 marzo	2 días	Tokio, Japón	Alejandra Egúez, Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas
El evento trató temas de interés con respecto a la investigación de cárteles por parte de las agencias de competencia miembros de la ICN. Los resultados fueron obtener material sobre técnicas, metodologías, herramientas y conocimientos para fortalecer las capacidades del equipo de la institución en la materia, así como desarrollar contactos con agencias de Asia especialmente la JFTC de Japón.					
Taller RCC	Indecopi	10-11 mayo	2 días	Virtual	Daniel Granja,

					Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia
Evento de capacitación para funcionarios de competencia en materia de investigaciones del sector aeronáutico. Inicialmente la actividad se tenía contemplada a ser realizada de manera presencial, sin embargo, por la situación de emergencia en esos meses de Perú, no existió financiamiento y se realizó de manera virtual.					
Comité de Competencia	OCDE	12-16 junio	5 días	Paris, Francia	Dr. Danilo Sylva, Superintendente Ricardo Freire, Intendente General Técnico
Es la reunión más importante de competencia en la actualidad, participan representantes y académicos de alto nivel en materia de competencia.					
Taller RCC	OCDE e INDECOPI	13-14 septiembre	2 días	Lima, Perú	Ricardo Freire, Intendente General Técnico
Evento de capacitación para personal senior de competencia en materia de estudios de mercado.					
22da Reunión Anual	ICN	18-20 de octubre	3 días	Barcelona, España	Dr. Danilo Sylva, Superintendente Ricardo Freire, Intendente General Técnico Carlos Trujillo, Director Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado
Este es el principal evento de ICN que se realiza de manera anual, el mismo reúne a las máximas autoridades y exponentes en materia de competencia. De igual manera, en el marco del mismo se llevan a cabo reuniones paralelas de diferentes grupos para afinar temas específicos.					
Reunión del GTCC	UNCTAD, SELA, ProCompetencia	2-3 de noviembre	2 días	Santo Domingo, República Dominicana	Carolina Lozano Intendente General de Gestión
La reunión del GTCC tiene como misión el fortalecimiento institucional de los países de la región en materia de comercio y competencia, mediante intercambio y experiencias, la promoción de la consulta regional en tópicos de interés. En este año la temática abordada fue "Cuestiones de competencia, comercio y regulación en los mercados tecnológicos FINTECH".					
Taller RCC	OCDE e INDECOPI	15-17 de noviembre	3 días	Lima, Perú	Francisco Dávila, Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas
Evento de capacitación para personal senior de competencia en materia de concentraciones económicas.					

Comité de Competencia	OCDE	04-06 de diciembre	3 días	Virtual	Dr. Danilo Sylva Superintendente Ricardo Freire Intendente General Técnico Carolina Lozano Intendente General de Gestión Raúl Guaña Asesor de Despacho
El Comité de Competencia de la OCDE es un foro fundamental de análisis de la política de competencia y constituye un espacio valioso para el intercambio de experiencias sobre las mejores prácticas en esta materia. La invitación en calidad Ad Hoc de Ecuador al Comité de Competencia representa un oportunidad potencial de relacionamiento en este espacio de alto nivel.					
Foro Global de Competencia	OCDE	07-08 de diciembre	2 días	Virtual	Dr. Danilo Sylva Superintendente Ricardo Freire Intendente General Técnico Carolina Lozano Intendente General de Gestión Raúl Guaña Asesor de Despacho
El Foro Global de Competencia de la OCDE es un evento que reúne cada año a oficiales de competencia de más de 110 autoridades y organizaciones a nivel mundial. En el 2023 la sesión de apertura contó con la participación de Mathias Cormann, Secretario General de la OCDE, así como expertos y autoridades de alto nivel.					

La DNRI gestionó el financiamiento externo total para la participación de un representante en el Taller de la JFTC, evento organizado por la ICN, lo cual sin implicar la erogación de recursos institucionales, representó una oportunidad importante para recibir cooperación internacional no reembolsable en favor del fortalecimiento de las capacidades institucionales y nacionales en materia de competencia. El evento trató temas de interés con respecto a la investigación de cárteles por parte de las agencias de competencia miembros de la ICN. Los resultados fueron la obtención de material sobre técnicas, metodologías, herramientas y conocimientos para fortalecer las capacidades del equipo de la institución en la materia, así como desarrollar contactos con agencias de Asia especialmente la JFTC de Japón.

La participación en el primer Taller RCC sobre el sector aeronáutico no se realizó de manera presencial en Lima, Perú, debido a la situación política y emergente de la sede, que impedía otorgar el financiamiento para la participación de agencias invitadas. En virtud del cambio de autoridades en Perú, el INDECOPI no pudo financiar a las agencias. La participación del Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia en representación de la SCE se realizó de manera virtual.

El viaje relacionado con la participación en el Comité de Competencia de OCDE, marca la continuación de una estrategia internacional exitosa donde, tras la invitación de diciembre de

2022 para participar por primera vez en estas reuniones de alto nivel, OCDE decidió continuar invitando a la institución para escuchar sus posiciones con respecto al desarrollo de políticas públicas, recomendaciones, estudios; así como las experiencias de aplicación del derecho de competencia en Ecuador para ofrecer retroalimentación y guía con respecto a iniciativas e investigaciones.

En el Taller RCC sobre estudios de mercado participó el Intendente General Técnico, Ricardo Freire, realizando una presentación sobre estudios de mercado enfocado en el área de telecomunicaciones, sobre esta ponencia también se realizará un artículo resumen, el cual será publicado por OCDE, permitiendo compartir experiencias institucionales en el ámbito global.

Finalmente, en lo que respecta a eventos internacionales, la SCE participó en la 22da Reunión Anual de ICN, llevada a cabo en Barcelona, España. Por más de dos décadas la ICN ha vinculado a agencias de competencia, abogados, economistas, académicos y asesores no gubernamentales (NGAs) de todo el mundo en discusiones dinámicas y proyectos que promueven el entendimiento mutuo y la aplicación efectiva de políticas de competencia. Este es el evento principal de ICN que se realiza de manera anual, el mismo reúne a las máximas autoridades y exponentes en materia de competencia, donde participan más de 140 autoridades de competencia de 132 jurisdicciones. La participación en este evento fue una oportunidad que contribuyó a visibilizar la labor de la SCE en el panorama internacional y continuar en la línea de cooperación con otras autoridades con las que afrontamos retos similares. Como alcance de esta participación cabe mencionar, las reuniones bilaterales que mantuvieron las autoridades con agencias europeas como: CNMC de España, Bundeskartellamt de Alemania y Autoridad de la Competencia y el Mercado de Italia.

El Superintendente, Dr. Danilo Sylva participó en las dos sesiones de Jefes de Agencia (HoA), donde se discutieron temáticas importantes: Implicaciones competitivas de Inteligencia Artificial (IA) y Competencia y Sostenibilidad. De la misma manera, el Director Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Carlos Trujillo, realizó una ponencia en el panel del Grupo de Trabajo de Conductas Unilaterales (UCWG), donde se discutió la temática de Evaluación de Dominancia y Desafíos por Delante, el Director presentó una contribución sobre el “Estándar de bienestar del consumidor en el abuso de dominancia, el desafío ecuatoriano”, lo cual permitió compartir la labor de la SCE y posicionar la agencia en el ámbito internacional.

Además, el Dr. Danilo Sylva participó en una sesión exclusiva en español liderada por la CNMC, donde se abordó junto a otras autoridades un tema de plena actualidad “Nuevas tecnologías y competencia”. En esta sesión la autoridad ecuatoriana compartió las herramientas desarrolladas por la SCE, los riesgos y oportunidades del procesamiento y análisis de datos en Ecuador y las nuevas tecnologías para apoyar la investigación de prácticas anticompetitivas.

El 2 y 3 de noviembre de 2023, se desarrolló la XI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y El Caribe (GTCC), en la misma participó la Intendente General de Gestión, Carolina Lozano. La representante de la SCE realizó una ponencia sobre la tecnología financiera (Fintech) en Ecuador. Además del intercambio técnico, la participación de la Intendente permitió establecer líneas cercanas de trabajo y opciones de cooperación y financiamiento respecto a eventos impulsados y financiados por SELA, en los que Ecuador y la SCE podrán adquirir mayor protagonismo, uno de ellos que da apertura a la iniciativa de realizar el Foro sobre Género y Competencia para el primer trimestre del 2024, el cual será liderado por la SCE y que posteriormente *impulsará la inclusión de la temática en la agenda de SELA con apoyo de la SCE.*

Entre el 15 y 17 de noviembre, Francisco Dávila, Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas, participó en el Taller sobre desafíos clave para los nuevos regímenes de control de fusiones, en el cual realizó una presentación sobre “Cooperación Internacional: La experiencia ecuatoriana de control de concentraciones”. Este taller permitió un intercambio técnico y socializar el trabajo realizado por la SCE.

Del 4 al 8 de diciembre, las autoridades participaron en las sesiones del Comité de Competencia y sus Grupos de Trabajo, en la cual Ecuador fue invitado AdHoc; y en el Foro Global de Competencia de OCDE. La participación se realizó de manera virtual. La presencia de la Máxima Autoridad y su equipo ratifican el compromiso institucional por alcanzar los mejores estándares internacionales. La invitación Ad Hoc destaca un reconocimiento a la gestión institucional y representa una oportunidad potencial de relacionamiento e intercambio de experiencias en uno de los espacios de más alto nivel en materia de competencia. De igual manera, las autoridades de la SCE participaron en el Foro Global de Competencia, lo que permitió conocer las temáticas y desafíos de las autoridades de competencia y adquirir herramientas para potenciar el nivel técnico de la institución.

La Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia, a través de la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia realizó una contribución para la Mesa Redonda de Competencia y Deporte con la temática “Efectos económicos en la importación y comercialización de calzado deportivo con la política de reducción arancelaria implementada en 2019-2020”.

Cooperación técnica

Por otra parte, en lo que respecta a intercambios de experiencias con expertos internacionales, opciones de cooperación, insumos y buenas prácticas internacionales, la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales gestionó opciones de cooperación e intercambio. Se realizaron cuatro (4) capacitaciones en favor del equipo técnico de la SCE, mismas que se resumen en el siguiente cuadro:

No	Temática	Agencia	Modalidad	Fecha	Expertos	Participantes SCE
1	Taller de intercambio de experiencias “Iniciativas de promoción de competencia de El Salvador”	Superintendencia de Competencia de El Salvador	Virtual 3 horas	28 de julio de 2023	María Elena Bertrand Coordinadora de Educación y Promoción de la Competencia Karen Vega de Franco Abogacía de la Competencia	20

2	Visita técnica, mesa redonda y socialización de experiencias en materia de cárteles, evidencia de acuerdos entre competidores	Departamento de Justicia de Estados Unidos (DOJ) Comisión Federal de Comercio (FTC)	Presencial 2 horas 30 minutos	26 de septiembre	Leah McCoy Asuntos Internacionales Sección Antimonopolio USDOJ Russell Damtoft Asuntos Internacionales FTC Max Miller Asesor Jurídico FTC	27
3	Capacitación virtual en temas de competencia sobre “Mercados relevantes en plataformas digitales”, “Definición de mercados relevantes”, “Técnicas de Estudio de Mercado” y “Análisis de Prácticas Anticompetitivas”	Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil (CADE)	Virtual 4 horas	01 y 04 de diciembre	Marcus Vinicius Silveira Coordinador Unidad Antimonopolio Patricia Morita Sakowski Representante del Departamento de Estudios Económicos	31
4	Capacitación virtual en temas de competencia sobre “Acuerdos Colusorios” y “Mercados Digitales”	Comisión para Promover la Competencia de Costa Rica	Virtual 3 horas	12 de diciembre de 2023	Isaura Guillén Comisionada Presidenta Viviana Blanco Comisionada Propietaria COPROCOM	35

Adicionalmente, se coordinó la participación de la SCE en la siguiente iniciativa de la OCDE:

No.	Temática	Agencia/OI	Modalidad	Fecha	Participantes SCE
1	Intercambio con expertos "Revelando el caso de Meta Plataformas"	OCDE	Virtual	13 de diciembre	Ricardo Freire Intendente General Técnico Diana Encalada Asesora

					Sergio Torres Asesor Económico
--	--	--	--	--	-----------------------------------

Además, en diciembre de 2023 se iniciaron las coordinaciones con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de España para la participación del equipo de la SCE en la XIX Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia. El Programa iniciará en marzo 2024 y participarán cinco (5) personas en representación de la SCE: Ricardo Freire, Intendente General Técnico, Jonathan Escobar, Asistente de Promoción de la Competencia, Daniela Mendoza, Analista de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, Jenniffer Bastidas, Experta de Control Procesal, Gabriela Constante, Analista de Concentraciones Económicas. En esta edición participará un equipo técnico de diferentes áreas que permitirá fortalecer el conocimiento e intercambiar lecciones aprendidas y buenas prácticas con los respectivos equipos técnicos.

Por otro lado, en lo relacionado a intercambio de experiencias e información, la DNRI apoyó con la coordinación de diecisiete (17) procesos para el contacto con agencias pares y la generación de intercambios considerando tanto requerimientos internos de las áreas técnicas de la SCE, como de las consultas realizadas por agencias pares internacionales, conforme el siguiente detalle:

No.	Tipo de solicitud	Área requirente	Tema	Agencia consultada
1	Interna	Dirección Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado	Implementación de restricciones verticales	Superintendencia de Industrias y Comercio Colombia.
2				Fiscalía Nacional Económica Chile
3				COFECE México
4	Interna	Dirección Nacional de Prácticas Desleales	Prácticas desleales relacionadas con el medicamento BONFIESTPLUS.	Superintendencia de Industrias y Comercio Colombia
5	Interna	Intendencia Nacional de Prácticas Desleales	Investigación a la empresa Royal Prestige	INDECOPI Perú
6	Interna	Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas.	Resolución No. 40598	Superintendencia de Industrias y Comercio Colombia
7	Interna	Intendencia Nacional de Prácticas Desleales	Comentarios sobre Proyecto de Ley Orgánica de Competencia Desleal en la Comisión de Desarrollo Económico	Superintendencia de Industrias y Comercio Colombia
8				INDECOPI Perú
9				CNMC España
10	Interna	Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia	Análisis de transmisibilidad de precios desarrollado en el "Reporte sobre las condiciones de competencia en el sector agroalimentario"	COFECE México

11	Interna	Intendencia Nacional de Concentraciones Económicas	Informe de concentración económica entre LATAM AIRLINES GROUP y DELTA AIRLINES	CPDC Uruguay
12	Interna	Intendencia Nacional de Concentraciones Económicas	Reunión técnica sobre concentraciones económicas	COFECE México
13	Interna	Intendencia Nacional de Concentraciones Económicas	Análisis de concentraciones en el sector naviero portuario	Fiscalía Nacional Económica Chile
14	Interna	Intendencia Nacional de Concentraciones Económicas	Operaciones de concentración y acuerdos de cooperación	CNMC España
15	Externa	CONACOM Paraguay	Discriminación y explotación en relación a abuso de dominancia y otras prácticas	Intendencia Nacional de Concentraciones Económicas
16	Externa	Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas	Instrumentos de softlaw como la Guía de Acuerdos, y doctrina sobre el programa de delación	Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia
17	Externa	Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas	Consulta sobre colusiones relacionados a contratación pública	Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

Igualmente, en la línea de intercambio de experiencias e información, la COFECE es una de las agencias con la que mayores intercambios se han realizado durante el 2023. La SCE participó en la Séptima convocatoria del Programa de Pasantías de esta agencia para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2023, enviando tres perfiles técnicos de funcionarios de la SCE seleccionados por las autoridades; sin embargo, en este año los perfiles de la SCE no fueron seleccionados.

Se mantuvo una reunión virtual con el equipo de COFECE para tratar la participación de la SCE en el proyecto Mootcomp 2023. En esta iniciativa participaron Carlos Trujillo, Director Nacional de Investigación y Control del Abuso del Poder de Mercado, en calidad de coach y Francisco Dávila, Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas, en calidad de jurado.

Instrumentos internacionales de cooperación interinstitucional

En relación a acuerdos, convenios, compromisos y demás instrumentos internacionales, la DNRI ha dado seguimiento a los convenios de cooperación suscritos con agencias pares y organismos internacionales, así también ha gestionado la negociación para la suscripción de nuevos instrumentos que sus versiones se encontraban fenecidas. A continuación un cuadro resumen:

No.	Contraparte	Objeto	Estado
1	Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Colombia	Establecer las bases de colaboración entre las Partes para generar espacios de cooperación institucional e intercambio de información con relación a las experiencias de cada una de las Partes en el ejercicio de sus funciones en materia de protección de la libre y leal competencia económica.	Suscrito 03-oct-2023 Vigente
2	Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE), Brasil	Establecer las bases de colaboración entre las Partes para el fortalecimiento y desarrollo institucional, mediante la realización de actividades de cooperación técnica e intercambio de experiencias sobre la aplicación de las Normas de Competencia, así como aquellas relacionadas con la promoción de la política de competencia en sus respectivas jurisdicciones.	En proceso
3	Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia), República Dominicana	Adenda modificatoria al convenio suscrito en el año 2014, la cual ratifica la voluntad de cooperación y establece artículos para actualización y mejor seguimiento al instrumento.	Suscrita 02-nov-2023 Vigente
4	Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), Honduras	Establecer las bases de colaboración entre las Partes para generar espacios de cooperación institucional e intercambio de información con relación a las experiencias de cada una de las Partes en el ejercicio de sus funciones en materia de protección de la libre y leal competencia económica.	En proceso
5	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), España	Establecer un marco voluntario de cooperación entre la Superintendencia de Competencia Económica del Ecuador (en adelante, la «SCE») y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España (en adelante, la «CNMC»).	En proceso

Por otra parte, con el fin de socializar insumos y buenas prácticas internacionales, la DNRI realizó desde enero hasta diciembre de 2023, 12 ediciones de la Revista Digital “Competencia en el Mundo”. De igual manera, se coordinaron 2 podcasts con la Dra. Brenda Hernández de COFECE y el Dr. Ricardo Riesco de la FNE de Chile, con el fin de intercambiar experiencias y perspectivas de competencia respecto al rol desempeñado por expertos de la materia.

Transcripciones, traducciones e interpretaciones

En referencia a transcripciones, traducciones y registro de interpretaciones, la DNRI realizó traducciones en idiomas inglés y español de los siguientes recursos:

No.	Documento/Insumo Traducido
1	Reporte de MLex “La agencia de competencia de Ecuador impulsa el diálogo con las autoridades globales en su intento de promover conciencia sobre la competencia”
2	Video de la DNC sobre el Foro de Competencia y Deporte
3	Prácticas recomendadas por ICN para el proceso de investigación
4	Guía de investigación de acuerdos y prácticas restrictivas
5	Guía de contratación pública
6	Traducción de información para sitio web del FLACC 2023
7	Video Dr. Frédéric Jenny respecto al FLACC 2023

8	Traducción de consulta y respuesta para periodista de Global Researcher Entirety LLC, solicitado por la Dirección Nacional de Comunicación.
9	Traducción de contribución de la Dirección Nacional de Estudios de Mercado sobre “Uso de semillas certificadas” para la Sesión del FLACC 2023 de Competencia y Pobreza.
10	Traducción de la contribución para la mesa redonda de Competencia y Deporte del Comité de Competencia de OCDE, presentada por la INAC sobre “Barreras Normativas al calzado deportivo”.
11	Artículo “La Superintendencia de Competencia Económica y sus estudios de mercado”.
12	Nota conceptual para la “Antitrust Law Section 72nd Spring Meeting (ABA)”
13	Resumen ejecutivo de la discusión de la audiencia sobre la relación entre el control de la IED y el control de fusiones - Acta 140va Reunión del Comité de Competencia
14	Resumen ejecutivo de mesa redonda de competencia algorítmica - Acta 140va Reunión del Comité de Competencia
15	Resumen ejecutivo de la mesa redonda sobre competencia e innovación: Una perspectiva teórica - Acta 140va Reunión del Comité de Competencia
16	Contribuciones de (i) Brasil, (ii) España, (iii) Indonesia, (iv) Japón, (v) Taipe China y (vi) Turquía para el Comité de Competencia para la Mesa Redonda sobre Competencia e Innovación – El Rol de la Innovación en la aplicación de la ley
17	Contribuciones de (i) Argentina, (ii) Austria, (iii) Israel, (iv) Japón para el Comité de Competencia para la Mesa Redonda sobre eficiencias fuera del mercado en la aplicación de la legislación en materia de competencia
18	Contribuciones de (i) Brasil, (ii) China, (iii) Hungría, (iv) Latvia y (v) Serbia para el Foro Global de Competencia para la Sesión II: Alternativas a los programas de clemencia
19	Traducción del “ICN AEWG - Questionnaire on practices and experiences concerning the measurement of effectiveness - Planning, Monitoring and Measuring Effectiveness Project”
20	Traducción del documento “Análisis y evidencia de la competencia potencial en casos de autorizaciones de operaciones de concentración”

Eventos internacionales

Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia

Una de las prioridades dentro de la gestión fue el acercamiento, seguimiento y generación de insumos para el desarrollo del Foro Latinoamericano y del Caribe (FLACC 2023), organizado por la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del cual la SCE fue agencia anfitriona este año. Este evento es uno de los encuentros más importantes a nivel continental sobre competencia. En el mismo se analizan herramientas, metodologías y experiencias de todos los países de la región sobre su gestión para garantizar mercados más eficientes en el que todos puedan participar y beneficiarse.

El Foro contó con la participación de altas autoridades de las agencias de competencia de todo el continente, así como académicos e investigadores de universidades e institutos a nivel mundial con alto reconocimiento, influencia y capacidad de decisión en la generación de políticas de competencia. Participaron 44 delegados internacionales de manera presencial y un promedio de 50 participantes con conexión remota. Se mantuvieron acercamientos protocolarios con las delegaciones y el encuentro representó una oportunidad para adquirir conocimientos y establecer vínculos para canales de cooperación y trabajo conjunto, así como la identificación de prioridades y desafíos similares entre agencias de la región.

La DNRI llevó aproximadamente 15 reuniones periódicas para la coordinación y revisión de avances junto a OCDE y el BID. Se elaboraron múltiples matrices de registro y seguimiento respecto a los invitados tanto para el FLACC, como para el Día Nacional de la Competencia y los pre-eventos que se desarrollan en el marco del Foro: Foro Iberoamericano de Competencia y la Asamblea Anual del Grupo de Agencias de Competencia de América (GrACA). En la misma línea, se realizaron oficios para comunicaciones oficiales con OCDE respecto a la organización del

evento, así como para invitaciones de delegados y solicitudes con los entes rectores a nivel nacional.

Se mantuvieron reuniones e intercambio de información y requerimientos con la CNMC y la Adc, agencias de competencia de España y Portugal, respectivamente, para la organización del Foro Iberoamericano de Competencia. De la misma manera, se llevó a cabo una reunión e intercambio de información con COFECE como organizador de la Asamblea Anual del GrACA, eventos que se desarrollaron el 27 de septiembre.

El Día Nacional de la Competencia fue un espacio que buscó tratar los avances del país en materia de competencia, contó con la participación de actores nacionales e internacionales, elevando el trabajo de la institución y de Ecuador a estándares internacionales.

El Foro se desarrolló de manera satisfactoria, conociendo la conformidad de los organismos líderes respecto a la organización del Foro. Cabe mencionar que esto marca un hito para la SCE y para el país, permitiendo afianzar el relacionamiento con OCDE, como un mecanismo que extiende la posibilidad y potencial del reconocimiento de Ecuador como Estado miembro. Uno de los resultados del desarrollo favorable fue la recepción de un oficio de felicitación remitido a la Máxima Autoridad por el Jefe de la División de Competencia, Ori Schwartz, donde se señala que existió una evaluación positiva por los delegados que asistieron al Foro con un puntaje satisfactorio de 4.9 sobre 5.0 en términos de utilidad y calidad del evento, lo que claramente evidencia que los esfuerzos institucionales agregan valor para el desarrollo del derecho y la política de competencia en el Ecuador y los países de América Latina y el Caribe.

Dirección Nacional de Comunicación – DNC

La DNC, en el marco de sus atribuciones, y conforme lo planificado, desarrolló varios productos comunicacionales en materia de comunicación interna y externa.

Comunicación externa e interna

Campañas de comunicación externa

Para dar a conocer a la ciudadanía sobre la gestión que desarrolla la SCE se diseñaron e implementaron campañas de comunicación que se difundieron por las redes sociales institucionales (Twitter, Facebook y LinkedIn). A continuación, los nombres de las principales campañas:

Campaña	Objetivo
10 años SCPM	Informar sobre los logros institucionales durante los 10 años de vida de la SCPM.
Estudio de mercado de las telecomunicaciones	Informar sobre el estudio de mercado desarrollado por la SCPM y las recomendaciones emitidas a ARCOTEL.
Conductas y prácticas desleales	Informar a los operadores económicos cuáles son las conductas y conductas desleales y cómo evitarlas, además de explicar el contenido de la Guía de conductas desleales.
Consulta pública para la identificación de trámites susceptibles de eliminación	Informar a la ciudadanía que pueden participar de la consulta pública.
Ventanillas para recepción documental	Informar a la ciudadanía y operadores económicos los medios que tiene para ingresar documentos a la institución.
Monopolio	Informar qué son los monopolios y cómo podrían ser perjudiciales para la competencia y los consumidores.

Hitos SCPM	Informar a la ciudadanía los logros alcanzados por la institución durante el año 2023.
Colusión horizontal	Comunicar sobre los acuerdos colusorios horizontales y cómo afecta a la competencia.
Hablemos de competencia	Difundir información técnica sobre competencia a través de información del libro Hablemos de Competencia.
Guía de análisis para determinar el falseamiento al régimen de competencia por el cometimiento de las conductas desleales contenidas en la LORCPM	Socialización de la nueva Guía de análisis para determinar el falseamiento al régimen de competencia.
Barreras normativas	Socializar la campaña de barreras normativas para informar las facultades de la SCE en la eliminación e identificación de barreras.
Rendición de Cuentas 2022	Invitar a la rendición de cuentas de la institución y a realizar los aportes respectivos al informe.
Actualización de dominio de la SCE	Difundir información sobre la actualización del dominio de la SCE.
Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia - FLACC	Difundir información sobre el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, que se llevó a cabo en Quito.
Campaña posterior al FLACC	Exponer las experiencias de los participantes del FLACC a través de videos testimoniales.
Logros SCE	Exponer los logros de la institución en los 5 años de gestión.
Reformas al Instructivo para el Tratamiento de la Información dentro de la SCE y al Instructivo de Gestión Procesal Administrativa	Campaña para difundir las reformas a estos.

Eventos institucionales

Se organizaron varios encuentros con actores públicos, privados, instituciones de control, actores de la sociedad civil, expertos, agencias pares de competencia, entre otros. Se implementaron estrategias de comunicación externa para difundirlos. A continuación el detalle de los eventos realizados:

Evento	Productos comunicacionales
Rendición de Cuentas 2022	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría gráfica y comunicacional para el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas 2022 Elaboración de la presentación de la información de la gestión 2022, para la exposición de la máxima autoridad. Diagramación y publicación del Informe de Rendición de Cuentas 2022, en la página web institucional. Campaña comunicacional en las redes sociales institucionales. Cobertura informativa del evento de rendición de cuentas Producción audiovisual, publicación en la página web institucional del video de Rendición de cuentas 2022 y difusión del video y del informe por los canales institucionales (página web y redes sociales), durante un periodo de 14 días. Implementación en la página web institucional de las fases del proceso de rendición de cuentas, en la sección de Transparencia / Rendición 2022 (https://www.SCE.gob.ec/sitio/transparencia/).
Día Nacional de la Competencia de Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría gráfica y comunicacional Cobertura informativa

Foro Iberoamericano de Competencia	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría gráfica y comunicacional • Cobertura informativa
Asamblea Anual del Grupo de Agencias de Competencia de América	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría gráfica y comunicacional • Cobertura informativa
Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría gráfica y comunicacional • Cobertura informativa • Implementación de la imagen institucional del FLACC en la página web

Como resultado de las campañas y las coberturas realizadas en las redes sociales institucionales, se ha incrementado el número de seguidores en las cuentas de Twitter, Facebook y LinkedIn, como se detalla a continuación:

SEGUIDORES DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Diciembre 2023		
Twitter	Facebook	LinkedIn
21350	9328	2213

Material periodístico

La DNC creó un chat de WhatsApp con los periodistas que cubren los temas económicos. Por este canal de difusión y a través de mailing masivo se difunde el material periodístico sobre la gestión institucional. Durante este periodo se obtuvo más de 120 impactos o publicaciones con menciones a la SCE en medios de comunicación (impresos, digitales, radios y canales) como resultado de la difusión de información del siguiente material periodístico:

Boletines de prensa:	Ecuador acoge a las autoridades de competencia de la región en el FLACC 2023.	https://www.sce.gob.ec/sitio/boletin-de-prensa-no-001-ecuador-acoge-a-las-autoridades-de-competencia-de-la-region-en-el-flacc-2023/
Comunicados:	La SCPM autorizó la transacción entre CARGILL AQUA FEED SPAIN S.L. y SKYVEST EC HOLDING S.A.	https://www.scpm.gob.ec/sitio/no-001-la-scpm-autorizo-la-transaccion-entre-cargill-aqua-feed-spain-s-l-y-skyvest-ec-holding-s-a/
	La SCPM autorizó la transacción entre MIP Cinco Transporte Iberoamerica S.L.U, Odinsa S.A. y Grupo Argos S.A.	https://www.scpm.gob.ec/sitio/no-002-la-scpm-autorizo-la-transaccion-entre-mip-cinco-transporte-iberoamerica-s-l-u-odinsa-s-a-y-grupo-argos-s-a/
	La Superintendente ratifica sanción a Odebrecht y Celec EP por acuerdo colusorio vertical.	https://www.sce.gob.ec/sitio/no-003-superintendente-ratifica-sancion-a-odebrecht-y-celec-ep-por-acuerdo-colusorio-vertical/
	La SCPM presenta la “Guía de Aplicación respecto al Falseamiento del Régimen de Competencia por el cometimiento de las conductas desleales contenidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado”.	https://www.scpm.gob.ec/sitio/no-004-la-scpm-presenta-la-guia-de-aplicacion-respecto-al-falseamiento-del-regimen-de-competencia-por-el-cometimiento-de-las-conductas-desleales-contenidas-en-la-ley-organica-de-regulacion-y/
	Superintendente de control del poder de mercado realizó su rendición de cuentas, surge Superintendencia de Competencia Económica.	https://www.scpm.gob.ec/sitio/no-005-superintendente-de-control-de-poder-del-mercado-realizo-su-rendicion-de-cuentas-surge-superintendencia-de-competencia-economica/

	SCE recomienda modificar normativa que contiene definición de bebidas de moderación por grado alcohólico de aplicación para eventos públicos y/o deportivos.	https://www.sce.gob.ec/sitio/no-006-sce-recomienda-modificar-normativa-que-contiene-definicion-de-bebidas-de-moderacion-por-grado-alcoholico-de-aplicacion-para-eventos-publicos-y-o-deportivos/
	SCE sancionó al operador económico SUMESA S.A., con una multa de USD. 167.886,15 y el cumplimiento de medidas correctivas.	https://www.sce.gob.ec/sitio/no-007-sce-sanciono-al-operador-economico-sumesa-s-a-con-una-multa-de-usd-167-88615-y-el-cumplimiento-de-medidas-correctivas/
	Superintendencia de Competencia Económica multa a Unión de Concreteras UNICON UCUE Cía. Ltda. por no notificar la ejecución de una operación de concentración económica.	https://www.sce.gob.ec/sitio/no-008-superintendencia-de-competencia-economica-multa-a-union-de-concreteras-unicon-ucue-cia-ltda-por-no-notificar-la-ejecucion-de-una-operacion-de-concentracion-economica/
	Autoridades de competencia de la región y del caribe se reúnen para abordar temas como la reducción de la pobreza y la competencia en el deporte.	https://www.sce.gob.ec/sitio/no-009-autoridades-de-competencia-de-la-region-y-del-caribe-se-reunen-para-abordar-temas-como-la-reduccion-de-la-pobreza-y-la-competencia-en-el-deporte/
	SCE recomienda modificar normativa para la importación de calzado e implementos deportivos especializados.	https://www.sce.gob.ec/sitio/no-010-sce-recomienda-modificar-normativa-para-la-importacion-de-calzado-e-implementos-deportivos-especializados/
	Delegaciones de 30 países conmemoraron el Día Nacional de la Competencia de Ecuador	https://www.sce.gob.ec/sitio/no-011-delegaciones-de-30-paises-conmemoraron-el-dia-nacional-de-la-competencia-de-ecuador/
	La Superintendencia de Competencia Económica concluyó el Estudio de Mercado sobre las Cadenas Agroalimentarias del Ecuador	https://www.sce.gob.ec/sitio/no-012-la-superintendencia-de-competencia-economica-concluyo-el-estudio-de-mercado-sobre-las-cadenas-agroalimentarias-del-ecuador/
	La Superintendencia de Competencia Económica inicia el Estudio de Mercado al Sistema de Seguros de Salud Privados en Ecuador.	https://www.sce.gob.ec/sitio/no-013-la-superintendencia-de-competencia-economica-inicia-el-estudio-de-mercado-al-sistema-de-seguros-de-salud-privados-en-ecuador/
Exhortos:	La Superintendencia de Competencia Económica insta a las instituciones públicas que emiten normativa a preservar las condiciones de competencia en los mercados	https://www.sce.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2023/08/EXHORTO-24-AGO-23.pdf
	La Superintendencia de Competencia Económica, frente a la comercialización de productos de consumo humano, hace un exhorto a la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA)	https://www.sce.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2023/08/EXHORTO-ARCSA-28-AGO-23.pdf

Se realizó **análisis de coyuntura mediática** a las noticias que mayor impacto tuvieron en los medios de comunicación:

ANÁLISIS DE COYUNTURA MEDIÁTICA DE TEMAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL			
N°	FECHA	TEMA	IMPACTO DE NOTICIAS ANALIZADAS
1	Del 21/06/2022 al 23/06/2022	Sanción a ODEBRECHT y CELEC	45
2	09/03/2023 al 13/03/2023	COMUNICADO Ratificación de sanción a Odebrecht y Celec EP por acuerdo colusorio vertical	50
3	12/06/2023 al 16/06/2023	Alza del precio del arroz	726
4	12/06/2023 al 16/06/2023	Comunicado sobre la definición de bebidas alcohólicas	7
5	Del 22/08/2023 al 23/08/2023	Multa a SUMESA	4
6	Del 22/09/2023 al 25/09/2023	Recomendaciones de barreras normativas de importación del calzado	4
7	30/09/2023	Cierre de aerolínea Equair	38
8	3/10/2023 al 19/12/2023	Presencia de la SCE en medios de comunicación	87

Adicionalmente, se implementaron otros **productos comunicacionales** para dar a conocer temas de competencia a la ciudadanía:

- **Revista digital** Competencia en el mundo. Se desarrolla este producto de manera conjunta con la Dirección de Relaciones Internacionales. Le corresponde a la DNC el diseño, edición y difusión por las redes sociales institucionales.
- **Libro digital 'Hablemos de competencia'**. Este es un producto que se realiza de manera conjunta con la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia. Se desarrolló 6 capítulos en los que de manera sencilla se explica los temas de competencia.

Comunicación interna

Se diseñaron e implementaron **campañas de comunicación para el público interno** con el propósito de informar a los servidores y trabajadores de la SCE sobre la gestión institucional. A continuación el detalle de las campañas internas implementadas:

- ✓ Accidentes e incidentes laborales.
- ✓ Trámites administrativos.
- ✓ Sistema de gestión procesal.
- ✓ Programa nacional de excelencia – PROEXCE.
- ✓ Obligaciones que deben cumplir los administradores contrato.
- ✓ Valores del código de ética de la SCE.
- ✓ Reconocimiento de la calidad en el servicio público 2023.
- ✓ Riesgos laborales.
- ✓ Medición del Clima Laboral
- ✓ Días mundiales e internacionales relevantes para la SCE

- ✓ Día Internacional para Eliminar la Violencia contra la Mujer
- ✓ Buena cultura en el horario de almuerzo
- ✓ Diseño de artes gráficos para los servidores que están de cumpleaños, bienvenidas, condolencias, felicitaciones por ascensos y recién nacidos, entre otros.

Conclusiones

- Se finalizó un (1) estudio de mercado en diferentes sectores de la economía nacional; y se encuentra en desarrollo un (1) estudio de mercado.
- Se elaboraron y emitieron cinco (5) proyectos de recomendaciones.
- Se elaboró el reporte estadístico de la competencia en la economía nacional de acuerdo a la información disponible en el Directorio de Empresas y Establecimiento (DIEE) 2021.
- Se efectuó el seguimiento y control del cumplimiento de la Resolución N° 014 de 4 de enero de 2017, emitida por la Junta de Regulación de la LORCPM, para el año 2023.
- Se realizó el seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas por la SCE, a través de la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia, durante los años 2022 y 2023, producto de lo cual se evidenció que a octubre de 2023, de las recomendaciones del 2022 el 7,3% (3) de las acciones requeridas han sido implementadas, el 36,6% (15) se encuentran en proceso de implementación, el 7,3% (3) no han sido implementadas y del 48,8% (20) no se ha obtenido respuesta. En tanto que de las recomendaciones emitidas en 2023 el 70,8% (17) se encuentran en proceso de implementación, el 4,2% (1) han sido implementadas, el 4,2% (1) no han sido implementadas, y del 20,8% (5) no se ha obtenido respuesta.
- Durante el año 2023 se ejecutaron 31 capacitaciones externas a operadores económicos e instituciones de la administración pública, en las que se contó con la participación de 1.747 personas.
- En el periodo correspondiente al presente informe se han emitido dos informes de análisis de Barreras Normativas de los casos denominados “Cerveza” y “Calzado”, en los que se aplicó la metodología para la identificación, revisión y eliminación de barreras normativas.
- A finales de noviembre de 2023 se emitió el informe de opinión en materia de competencia denominado “Especializado”, mismo que se derivó de la evaluación de barreras normativas llevado a cabo en el caso denominado “Calzado”. En el mismo mes se emitieron las recomendaciones correspondientes.
- En el mes de marzo de 2023 se elaboró un Informe Técnico de Revisión al Proyecto de Reglamento de Alojamiento en Inmuebles para Uso Turístico del Ministerio de Turismo, institución a la cual se remitieron las conclusiones y recomendaciones pertinentes.
- A diciembre de 2023 la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia constaba como administradora de un total de 27 convenios, de los cuales 20 se encuentran terminados, 3 en estado vigente y 4 en estado no vigente (es decir, que su vigencia ha fenecido, pero está en proceso de liquidación). Respecto de los no vigentes se está trabajando en su proceso de cierre y liquidación. Así mismo, la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia administra un total de 50 convenios, de los cuales 10 se encuentran vigentes y 40 convenios no vigentes. Respecto de los no vigentes se está trabajando en su proceso de cierre y liquidación.
- Se emitió la “Guía metodológica para la evaluación de las ayudas públicas”.
- Durante el periodo de reporte sustanció once (11) expedientes de investigación de acuerdos y prácticas restrictivas. Adicionalmente realizó el seguimiento de disposiciones emitidas de la CRPI, en tres (3) expedientes.
- Durante el periodo de reporte sustanció once (11) expedientes de investigación de abuso de poder de mercado; uno (01) de infracciones no derivadas de conductas anticompetitivas. Adicionalmente realizó el seguimiento de medidas correctivas en dos (02) ocasiones, dando un total de catorce (14) casos sustanciados.
- En el periodo de enero-diciembre 2023, se han sustanciado alrededor de 15 casos por prácticas desleales, de las cuales, 11 fueron archivados, por falta de mérito; 2 se encuentran en etapa preliminar, 1 archivado a la espera de presentación de recurso, y 1 en etapa preliminar iniciado por incumplimiento de compromiso de cese.

- Respecto de los tipos de conductas analizadas, las conductas más frecuentes son los actos de engaño que representa el 48%, violación de normas 22%, prácticas agresivas de acoso, coacción e influencia indebida con el 17%, y en menor medida, conductas como violación de secretos empresariales, clausula general, entre otras con el 13%.
- Los sectores económicos que han sido y son investigados en la temática de prácticas desleales se han concentrado principalmente en el mercado de turismo en gran medida, seguido por los edulcorantes, automotor, plataformas digitales, servicios de internet, medicamentos, lácteos y automotor.
- Se analizaron 33 operaciones de concentración económica, en diferentes procedimientos.
- Se iniciaron 27 casos de investigación relacionados a operaciones de concentración económica.
- Se realizó el seguimiento de siete operaciones de concentración económica subordinadas por la CRPI, para la verificación del debido cumplimiento de los condicionamientos.
- Con base en la normativa vigente, se analizaron 18 casos de operaciones de concentración económica notificadas de forma previa y obligatoria a la SCE. De ese número de operaciones, nueve casos fueron investigados en fase 1 y nueve en fase 2.
- El 24 de enero de 2023, mediante Resolución SCPM-DS-2023-06, se expidieron los nuevos formularios de notificación de operaciones de concentración económica, los mismos deberán ser utilizados y presentados a la SCE, por los operadores económicos que deban cumplir con el procedimiento obligatorio de notificación previa de operación de concentración económica y aquellos que decidan notificar una operación de concentración económica con fines informativos. Con esta reforma se busca dar claridad a los operadores económicos de la información que debe ser presentada al notificar una operación de concentración y con ello garantizar a la Superintendencia el acceso a información puntual que vuelva más eficiente el análisis y estudios de cada una de las transacciones notificadas.
- Se expidió el 23 de junio de 2023, el nuevo instructivo para el pago de la tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración económica, mediante Resolución No. SCE-DS-2023-06.
- La implementación y uso del nuevo Sistema de Gestión Procesal, ha sido un hito institucional tanto en el proceso de migración de expedientes, como en el uso del mismo, lo que ha permitido que a la presente fecha se encuentre fortalecido y permitiendo un correcto manejo de la información y los expedientes.
- En el periodo de reporte la Intendencia Regional sustanció tres (3) estudios de mercado: "Estudio de Licores", "Estudio de Transporte Marítimo de Carga en Galápagos", y "Estudio de Compraventa programada de vehículos en el Ecuador".
- En materia de capacitaciones, la Intendencia Regional a través de la Dirección Regional de Abogacía de la Competencia durante el período comprendido entre enero a diciembre 2023, ha realizado 48 capacitaciones con un total de 2.141 asistentes.
- Del mismo modo en el Intendencia Regional se sustanció un total de doce (12) casos administrativos sancionadores.
- La Intendencia Nacional Jurídica, ha cumplido con su misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, lo que se demuestra con los 141 productos y servicios cumplidos por la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica; el reporte de patrocinio Institucional de 213 causas y la resolución de 31 procedimientos administrativos; y, el reporte de los procedimientos de ejecución coactiva al 100%.
- La Comisión de Resolución de Primera Instancia - CRPI sesionó ordinariamente en 52 ocasiones, extraordinariamente 143 ocasiones y expidió 89 resoluciones y 455 providencias.
- La CRPI expidió resoluciones de imposición de multas por el valor total de (\$ 18.160.563,42 USD)
- La CRPI mostró un nivel de cumplimiento del 88,88 % en cuanto a la resolución de los casos conocidos en 2023, sin embargo, en cuanto a su atención, análisis y tramitación, la CRPI muestra un cumplimiento del 100 %.

- La recaudación de ingresos a diciembre alcanzó el valor de USD \$ 911.889,58 lo cual representa el 234,853% en relación a la meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, de USD \$388.281,00.
- La ejecución presupuestaria a diciembre fue de \$ 5.227.682,23 lo cual representa el 99,46% con respecto al valor codificado de USD 5.255.963,02.
- Cumplimiento del 100% del ACUERDO No. 071 de 5 de diciembre de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cierre del ejercicio del año fiscal 2023 y apertura del año fiscal 2024.
- Se cuenta con el archivo de pagos realizados en formato físico y/o digital como respaldo de los gastos realizados durante el ejercicio fiscal 2023.
- Al 31 de diciembre de 2023, la Superintendencia de Competencia Económica finalizó con 177 servidores.
- Existen treinta y ocho (38) partidas planificadas para concurso de méritos y oposición las cuales se convocarán, en cumplimiento con lo establecido en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal emitida con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180 de 04 de octubre de 2022.
- La gestión de regularización de cuentas de inventarios, asciende a un valor de USD \$ 147.659,13, correspondiente al 51,94% del total de cuentas transitorias en el año 2019.
- Se procedió a la baja de bienes por un valor contable de USD \$ 136,431.89, que corresponde a 214 bienes.
- Se procedió a la baja de inventarios por un valor contable de USD \$ 845.68, que corresponde a 108 inventarios.
- Se realizó un total de 51 procedimientos de contratación que asciende a USD \$ 686.507,88, en el ejercicio fiscal 2023.
- En los procesos ejecutados en el año 2023 se logró un ahorro de 8,55% entre el presupuesto referencias y el monto adjudicado.
- A diciembre de 2023, los indicadores estratégicos y el avance presupuestario del Plan Operativo Anual, se cumplieron satisfactoriamente al 91,03% y 99,46%, respectivamente.
- Se actualizó el Manual de Procesos Institucional, alineado al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, con el objetivo de fortalecer el desempeño de la gestión Institucional.
- Se ejecutó el Plan de Auditorías Internas de Gestión de la Calidad, para verificar el cumplimiento de los procesos institucionales.
- Se dio cumplimiento a la "Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios" emitida por el Ministerio del Trabajo, con la mejora de 2 procesos del área sustantiva.
- Se dio cumplimiento a la "Norma Técnica de los Mecanismos de Calificación del Servicio" emitida por el Ministerio del Trabajo, con la medición del nivel de satisfacción del cliente externo, para el servicio de "Capacitación en Competencia", alcanzando un resultado del 92,8%.
- Se dio cumplimiento a la "Norma técnica que regula la priorización y simplificación de trámites" emitida por el MINTEL, con la simplificación del trámite "Notificación de operaciones de concentración económica para fines informativos".
- Se dio cumplimiento a la "Norma Técnica para la Evaluación y Certificación de la Calidad del Servicio Público" emitida por el Ministerio del Trabajo, con la elaboración y seguimiento de la ejecución del "Plan para la mejora de la gestión" para cerrar las brechas del primer nivel de madurez denominado "Comprometido".
- Contar con un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI han impulsado en el una gestión planificada y ordenada, que a su vez se refleja en una arquitectura tecnológica,

orientada a servicios, enfocada a garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

- La creación, validación, aprobación y difusión de documentación de tecnologías de la Información han aportado de manera significativa a la gestión, orden y control de los proyectos tecnológicos ya que ninguna actividad se desarrolla fuera de estos lineamientos, entregando servicios tecnológicos de calidad ajustados a las reales necesidades y atribuciones institucionales.
- Para garantizar la disponibilidad, integridad y la confidencialidad de los servicios tecnológicos institucionales, se ha implementado el esquema de respaldo orientado a servicios, el cual consiste en salvaguardar la información institucional. Adicionalmente, con el propósito de fortalecer la seguridad informática en la institución, se realiza continuamente el análisis de vulnerabilidades para prevenir y minimizar el riesgo de ataques cibernéticos.
- En el período de reporte se ha realizado acciones tendientes al fortalecimiento y adecuación de Centro de Acopio de Evidencias.
- La SCE cuenta con un levantamiento del inventario de expedientes procesales y documentación administrativa con su ubicación topográfica.
- La Superintendencia de Competencia Económica en el ámbito internacional ha fortalecido la inserción estratégica institucional en los diálogos regionales e internacionales. La contribución en discusiones de alto nivel ha permitido el posicionamiento y el fortalecimiento técnico a través del intercambio de experiencias y los conocimientos adquiridos.
- Uno de los principales hitos a nivel institucional y del país fue ser anfitriones del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC 2023), celebrado del 27 al 29 de septiembre de 2023. El Foro contó con la participación presencial de 44 delegaciones internacionales y un aproximado de 50 participantes en modalidad telemática. El evento se caracterizó por la participación de autoridades de competencia, académicos y expertos en competencia de la región que fortalecieron el debate sobre políticas de competencia desde una perspectiva latinoamericana. Este evento posicionó a la SCE en el marco de estándares internacionales, sobre la base del trabajo realizado en los últimos años para promover la competencia en el país.
- La SCE ha implementado en el año 2023 una estrategia de comunicación con hitos claros de cumplimiento en las diferentes áreas administrativas (técnicas, administrativas y de asesoría), los mismos que ha permitido difundir la gestión institucional a usuarios internos y externos.